



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Miguel Angel Valero Maestre	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a M ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a Rosalía M^a de la Peña Alonso Puig Concejal

Se hace constar que la Concejal D^a M^a Carmen Martínez Clemor, abandona la sesión en el punto 4º del Orden del Día. Asimismo, el Concejal D.Francisco Navarro Maestre, se ausenta de la sesión en el punto de ruegos y preguntas.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **7 de febrero de 2002** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 15 de junio, ésta continuación de la del día 7, 28 de agosto de 2001, así como la de 18 de enero de 2002, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Secretario de la Real Academia Española, de fecha 25 de enero de 2002, agradeciendo el pésame con motivo del fallecimiento de D. Camilo José Cela.

Escrito de UTE Aguas de Valencia, S.A. – Saico. – Gestagua, S.A., Viarsu, de fecha 10 de enero de 2002, referente al pago pendiente del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, adjuntando escrito dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de la Comunidad Valenciana, solicitando la finalización del recurso contencioso-administrativo interpuesto y su archivo.

Escrito del Subdelegado del Gobierno en Alicante, D. Luis Garrido Guzmán, de fecha 15 de noviembre de 2001, relativo a las valoraciones-catalogaciones de Organismos Autónomos Municipales y modificaciones de créditos en presupuestos de los mismos, según copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villena, del día 12 de julio de 2001, solicitando que se remita diversa documentación a dicha entidad, en el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Escrito del Subdelegado del Gobierno en Alicante, D. Luis Garrido Guzmán, de fecha 14 de noviembre de 2001, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad y la Plantilla Orgánica del año 2001, según copia del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villena, el día 5 de abril de 2001, solicitando que se remita diversa documentación, en el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Area de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 10 de enero de 2002, relativo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de diciembre de 2001, del anuncio de adhesión del Ayuntamiento de Villena al convenio aprobado por la Diputación Provincial de Alicante, para establecer un sistema de interconexión de registros, informando que a partir de la publicación del mismo, el Ayuntamiento de Villena podrá recibir, registrar escritos y comunicaciones dirigidas a la citada Entidad y viceversa.

Escrito del Grupo Municipal Socialista, de fecha 1 de febrero de 2002, en el que se comunica que D. Miguel Ortuño Ortuño dejará de ostentar el cargo de Portavoz del citado Grupo Municipal, así como la representación en la Comisión de Gobierno, designándose a D^a Vicenta Tortosa Urrea como Portavoz del mismo y a D. Jesús Santamaría Sempere, como miembro de la Comisión de Gobierno, con efectos del día 8 de febrero de 2002.

Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de fecha 29 de enero de 2002, en el que se comunica que, en la Comisión de Gobierno, celebrada el 22 de enero de 2002, se adoptó el acuerdo de adhesión al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villena, relativo a la Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre el soterramiento de las vías actuales y futuras vías del AVE.

Escrito del Ayuntamiento de Beneixama, de fecha 30 de enero de 2002, en el que se comunica que, en la Comisión de Gobierno, celebrada el 24 de enero de 2002, se adoptó el acuerdo de adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Villena, sobre la implantación en su municipio de una Escuela Oficial de Idiomas de carácter comarcal, al considerar que Villena reúne las condiciones idóneas para ofrecer este servicio educativo, debido a su ubicación geográfica, número potencial de alumnos, población, etc.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Orden de la Consellería de Cultura y Educación, de fecha 14 de noviembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, nº 4.136, de fecha 27 de noviembre de 2001, por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio del, Consell de la Generalidad Valenciana.

Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 17 de diciembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 5, de 5 de enero de 2002, por la que se aprueba la instrucción sobre el establecimiento de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos sobre la base de la integración de las personas con discapacidad en las plantillas de las empresas licitadoras.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre caminos rurales.

4010_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Nos complace que desde la Concejalía de Agricultura, año tras año, se vayan realizando inversiones en la reparación de caminos rurales de nuestro término municipal. Creemos, aunque el esfuerzo debería ser mayor, que ésta es, a nuestro juicio, una buena política, ya que con ello se favorecen las posibilidades de crecimiento agrario y se facilita el asentamiento humano en el medio rural.

Sin embargo, observamos que no se está haciendo nada por el “mantenimiento” de los casi 100 Kms. de caminos ya asfaltados en nuestro término. Quisiéramos referirnos, en esta ocasión, a uno de los caminos más transitados y de quizá mayor interés agrario, hablamos del camino de San Juan, en él, una vez superada la zona industrial aún sin consolidar y hasta la casa de Los Cristobalicos sobre todo, existen enormes socavones, zanjas que lo atraviesan y alguna zona en donde el asfalto prácticamente ha desaparecido debido a la acción erosiva del agua que procedente de los aspersores se deposita sobre el camino. Todo esto, además de dificultar el tránsito, le da al mencionado camino un aspecto realmente lamentable.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por todo esto, solicitamos que, el Pleno Municipal, acuerde lo siguiente:

1. Que desde la Concejalía de Agricultura se elabore un “Plan de Mantenimiento Preventivo” de los caminos rurales de nuestro término municipal, para lo que se deberá consultar con el Consejo Agrario Local.
2. Que a la mayor brevedad posible se reparen las descritas deficiencias existentes en el camino de San Juan.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, que dice:

“D. Francisco Mas Esteban, en relación a la actuación propuesta en el Camino de San Juan, señala que la Comunidad de General de Usuarios tiene previsto ejecutar a corto plazo una serie de obras de conducciones que van a afectar a este camino, por lo que sería conveniente que los arreglos propuestos se realicen una vez estas obras se hayan ejecutado.

Deliberado el asunto, la Comisión, con la unanimidad de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada, incorporando las aclaraciones del Concejal Delegado de Agricultura”.

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, expone, que la Moción se presentó el 15 de noviembre de 2001, pero no se ha podido traer hasta ahora al Pleno. Señala, que los argumentos que dio el Concejal de Agricultura en la Comisión Informativa se vieron correctos, porque si la Comunidad General de Usuarios tiene previsto realizar una serie de obras en ese camino, sería una tontería asfaltarlo ahora, para luego tener que romperlo. Quiere dejar constancia del compromiso del Concejal, referente a que este camino de San Juan, será el primero que se asfalte en el año 2003, no duda de su palabra, porque sabe que es una persona con credibilidad suficiente para ellos, pero lo que sí quieren es que se lleve para su dictamen al Consejo Agrario Local, porque así lo proponen en la Moción, al objeto de que cuando se pueda hacer, cuente ya con el visto bueno de dicho Consejo, si así se estima.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Francisco Mas Esteban, aclara, que existe un error en el dictamen de la Comisión Informativa, ya que no se trata de la Comunidad General de Usuarios, sino de la Comunidad de Regantes La Huerta y Partidas, con la que ya estuvo comentando este asunto.

D.Antonio Pastor López, resalta, que este camino que se solicita por el PSOE que se arregle, fue uno de los caminos que motivó que ellos presentaran una propuesta de ordenanza de caminos rurales. Consideran que, al menos, debería hacerse una amonestación del Ayuntamiento a los responsables del deterioro de ese camino, ya que no les parece adecuado y menos sin existir la elaboración de ese Plan de Mantenimiento Preventivo ni de un Plan General de actuación sobre los caminos rurales, porque el PP no lo ha presentado, sino que lo decide según su criterio. Sugiere la conveniencia de que dentro del Consejo Agrario Local, por parte de los responsables municipales, a ser posible con un escrito del Ayuntamiento, que si se pasa por Comisión de Gobierno, su Grupo estaría dispuesto a votar a favor, se llamara la atención de que existen otros motivos por los cuales se repara este camino, porque si no creen que se puede generar un agravio comparativo con otras partidas rurales, donde los distintos usuarios de esos caminos los conservan en mejor estado, ya que da la casualidad de que ese camino que se va a reparar es precisamente el que ha sido deteriorado por los agricultores, sin que se les haya amonestado de forma verbal o por escrito por el Ayuntamiento y ahora se va a arreglar única y exclusivamente, porque es una vía importante de comunicación dentro de la huerta.

Replica el Sr.Mas Esteban, que sí se les ha amonestado verbalmente y debido a ello, los usuarios de ese camino echaron zorra, porque estaba intransitable y va a permanecer en esas condiciones hasta que se asfalte, también les avisó de que tenían que cambiar los aspersores y colocar la pantalla protectora para no mojar el camino. Aprovecha esta ocasión, para informar de que se va a notificar por escrito y hacer comunicados por radio, para que todos los agricultores sepan que se va a aplicar la ordenanza municipal aprobada, en uno de cuyos artículos se establece que no se pueden mojar los caminos con aspersores y que han de estar situados a unas distancias determinadas, sancionándose, en su momento, el incumplimiento de las medidas previstas en dicha ordenanza.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Que desde la Concejalía de Agricultura se elabore un Plan de Mantenimiento Preventivo de los caminos rurales de nuestro término municipal, para lo que se deberá consultar con el Consejo Agrario Local.

Segundo.- Que a la mayor brevedad posible, se reparen las descritas deficiencias existentes en el camino de San Juan.

Tercero.- Aceptar la sugerencia del Grupo Municipal Los Verdes y, en su consecuencia, elevar una amonestación a los usuarios del camino de San Juan, por el mal estado en que se encuentra, con la advertencia de que si se asfalta es única y exclusivamente, porque se trata de una vía importante de comunicación dentro de la huerta.

4.- Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre modificación del Plan Local de Quemadas de Villena.

6062_4_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Medio Ambiente, D. Manuel Carrascosa Pérez que, transcrita literalmente, dice:

“La aportación del presente Plan Local de Quemadas es fundamental en la prevención de incendios forestales en el término municipal.

Sin embargo, de la experiencia derivada de su aplicación y a instancias tanto del agente forestal de la zona como del técnico de la Consellería de Medio Ambiente, D. Carles Esteve, propongo se acepten las modificaciones realizadas, encaminadas a que resulte más fácil y comprensible a los destinatarios su aplicación.”

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, adelanta su voto a favor, sobre las modificaciones del Plan Local de Quemadas, ya que se ven correctas, preguntando al Concejal de Medio Ambiente si se les va a informar de ello a los agricultores y Consejo Agrario Local para que conozcan dicho Plan.

Informa D.Manuel Carrascosa Pérez que, precisamente, el hacer estas modificaciones ha sido a petición de la propia Consellería de Medio Ambiente y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una vez aprobado, se confeccionarán unos folletos, que en la campaña de prevención de incendios de Semana Santa, si diera tiempo, se repartirían. Por otra parte, indica, que se llevará al Consejo Local Agrario para su conocimiento.

D. Antonio Pastor López, propone que se modifique el punto 5.a.3) sobre quemas de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras, porque Los Verdes piensan, que la quema de acequias indiscriminadamente, puede ser perjudicial para los árboles de cierto tamaño, que hay dentro de ellas, sugiriendo, como mínimo, que a cada lado en acequia desde el punto donde aparezca el árbol, no se debería quemar, como mínimo, a una distancia de 6 metros, porque hay riesgo de que se queme el árbol y se pierdan los pocos ejemplares que existen. Ruego, por tanto, que en ese artículo se incluya esa limitación, en el sentido de que no se podrá quemar a una distancia inferior a 6 metros de cualquier árbol existente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Local de Quemadas, en los siguientes puntos que, a continuación, se transcriben:

Página 1, párrafo 3º: “Villena tiene el segundo término municipal más grande de la provincia de Alicante, con una superficie total de 34.421 hectáreas, de las cuales alrededor de 10.000 hectáreas sería superficie forestal, tanto arbolada como no arbolada. Hay que tener en cuenta que todo terreno que no sea agrícola, se considera forestal. Estos terrenos serían los incluidos en alguna de estas formaciones:”

3.c) Hogueras en áreas de acampada y recreativas.

En el término municipal de Villena disponemos de dos áreas recreativas, que están situadas en Las Cruces y Las Virtudes.

Página 5: Área de los Picachos de Cabrera. Límites: a 300 metros del monte.

Página 5: Zona 4: Resto del término municipal: No se necesita permiso excepto en terrenos forestales (Casa Zuñiga, Albarizas, Terlinques, Sierra de la Láceras...) que deberá solicitarse siempre que se esté a menos de 300 metros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Página 5: Propuesta de regulación.

Tal y como se ha descrito en el punto tres, en el término municipal de Villena, el fuego se utiliza en varias actividades, por lo tanto pasamos a describir cómo se regularía el uso del fuego en cada una de las actividades.

Como norma general, se permitirán quemas todos los días de la semana.

Dependiendo de la zona se podrá quemar en distintos horarios.

5.a) Quemas agrícolas.

5.a.1) Restos procedentes de podas.

Se distinguen dos épocas:

A) Estará totalmente prohibido hacer este tipo de quemas los meses de julio, agosto y septiembre y también durante la Semana Santa, entendiéndose como tal desde el lunes santo hasta el lunes de San Vicente.

B) El resto del año, se podrá quemar todos los días con el siguiente horario:

- Zonas 1, 2 y 3 desde las 6 horas hasta las 12 horas.
- Zona 4 desde el orto hasta el ocaso.

A excepción de los días en que se declara nivel de alerta 3 en los que no se podrá realizar ningún fuego.

Los horarios que se expresan son horas límite, entendiéndose que fuera de este horario, la quema estará completamente liquidada, es decir, no habrá expulsión de humos a la atmósfera.

Página 7: Normas para este tipo de quemas.

2.- De todas formas, la distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poder quemarse será de 50 metros.

5.a.3) Quemas de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras.

Se distinguen, por tanto, dos épocas:

A) Estará totalmente prohibido hacer este tipo de quemas los meses de julio, agosto y septiembre y también durante la Semana Santa, entendiéndose como tal desde el lunes santo hasta el lunes de San Vicente.

C) El resto del año, se podrá quemar todos los días con el siguiente horario:

- Zonas 1, 2 y 3, desde las 6 horas hasta las 12 horas.
- Zona 4, desde el orto hasta el ocaso.

Los horarios que se expresan son horas límite, entendiéndose que fuera de este horario, la quema estará completamente liquidada, es decir, no habrá expulsión de humos a la atmósfera.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Quedará totalmente prohibido quemar acequias y márgenes alrededor de cualquier árbol que exista en ellos, preservando un perímetro de 6 metros de distancia para evitar cualquier riesgo para el árbol existente.

Página 8: Normas para este tipo de quemas:

6.- No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor de 10 kms/hora o se determine nivel de alerta 3.

5.c) Hogueras en áreas de acampada y recreativas.

Sólo se permitirá el fuego en los paellers o construcciones habilitadas para tal fin y que estén legalmente autorizadas. En estas condiciones, se podrá quemar durante todos los días del año, excepto aquellos en que se decrete nivel de alerta tres, estando prohibida entonces la realización de cualquier fuego.

Página 8: B) El resto del año, se podrá quemar todos los días con el siguiente horario:

- Zonas 1, 2 y 3 desde las 6 horas hasta las 12 horas.
- Zona 4 desde el orto hasta el ocaso.

Los horarios que se expresan son horas límites, entendiendo que fuera de este horario, la quema estará completamente liquidada, es decir, no habrá expulsión de humos a la atmósfera.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente.

5.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre autopista de peaje.

5000_5_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Es un hecho incuestionable, a la vista del Estudio Informativo y Anteproyecto de autopista de peaje Villena-Alicante y circunvalación de Alicante: Villena-Alicante y El Campello-Elche, la falta de coordinación existente entre el Ministerio de Fomento y la propia Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Esta falta de coherencia nace de la falta de conocimiento por parte del Ministerio de las necesidades de infraestructuras que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

demanda la Comunidad Valenciana y, en especial, la Comarca del Vinalopó. Este desconocimiento, que es patente a lo largo de todo el Estudio, se pone claramente de manifiesto en los párrafos 3º y 4º de la página 6 del documento.

Lejos de mostrar un interés por dar solución a los problemas de comunicación y saturación de vías, que el propio Estudio reconoce, es claro que el único objetivo que se busca es privatizar, mediante autopistas de peaje, ejes fundamentales de comunicación que deberían estar al alcance de todos los ciudadanos. Si no se parte de la idea básica de que la buena gestión pública es la que da soluciones proporcionadas para todos, corremos el riesgo de crear efectos indeseables, potenciando unas infraestructuras en detrimento de otras, no en atención a superar los principales déficits de nuestra red de carreteras, sino de una rentabilidad económica para unos pocos.

En este sentido, los socialistas ya pedimos la mejora y adecuación del tramo de autovía Villena-Alicante, así como la construcción del tercer carril, para dar solución a los problemas de seguridad para los usuarios de esta vía que son principalmente los ciudadanos de los municipios del Vinalopó.

De una parte, la planificación de carreteras debe tener en cuenta las necesidades de otros campos de acción pública. A su vez, la atención de estas resultará más beneficiosa para la sociedad si las alternativas que puedan plantearse aprovechan los potenciales creados por la red de carreteras y respetan las restricciones que aconseja un mantenimiento prolongado en el tiempo del mejor nivel de servicio posible.

Las carreteras son un potente elemento de ordenación del territorio y, a su vez, la eficacia y rendimiento socioeconómico de éstas depende del grado de utilización provocado por los usos del mismo. En esa línea, es muy conveniente la planificación para que dicha interrelación sea positiva.

Coincidimos plenamente con la alternativa del II Plan de Carreteras de la Generalidad Valenciana que refleja este Estudio. No debemos olvidar que este fue el Plan que hicimos los socialistas valencianos, y que el Partido Popular, se ha limitado a ir ejecutando, en muchos casos realizando actuaciones que tendría que realizar el Ministerio de Fomento. Los socialistas valencianos nos felicitamos de que esto sea así, porque pone de manifiesto lo que era el objetivo primordial del II Plan de Carreteras (el I Plan de Carreteras, que se acabó el 1983, dos años antes de lo previsto, acometió una profunda mejora y transformación en el sistema viario). El II Plan se caracteriza porque, en lugar de corregir los déficits acumulados, se proyectaba hacia el futuro procurando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

descubrir los estrangulamientos que habría que superar para corregir la mejora del nivel de vida de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana. Objetivo que estamos seguros no se conseguirá con la construcción de autopistas de peaje, es decir, no al alcance de cualquiera, pensadas más para cubrir necesidades externas a nuestra Comunidad, que si bien también son importantes, no deben, en ningún caso, relegar a las propias de los valencianos.

La pretendida autopista de peaje Villena-Alicante es una nueva agresión a los municipios del interior de la provincia de Alicante para una infraestructura que ni sirve a nuestros pueblos, ni ésta debe aceptarse desde una visión privativa que suponga un nuevo coste a los ciudadanos que necesitan, por ser ésta una zona de gran actividad industrial y comercial, una comunicación fluida y segura entre Villena y Alicante.

Como entendemos que es una necesidad urgente la ampliación de la autovía actual, como creemos que hay que agilizar el II Plan de Carreteras y que las infraestructuras se tienen que hacer porque son necesarias y no solo si son o no “rentables”, como señala el Informe del Ministerio de Fomento, por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Rechazar la propuesta de autovía de peaje planteada por el Ministerio de Fomento por no atender las necesidades de la Comarca del Vinalopó, que a pesar de estar claramente expuestas en el II Plan de Carreteras no son tenidas en cuenta y que además suponen una nueva ruptura de nuestro territorio, máxime siendo una propuesta para un uso privativo.

2.- Oponernos a cualquier sistema de financiación privada que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó. Los sistemas generales deben de ser un derecho de todos y no el privilegio de unos pocos.

3.- Exigir, tanto al Ministerio de Fomento como de la Generalidad Valenciana, la ejecución, con urgencia, del II Plan de Carreteras para dar solución a los problemas de vertebración territorial valenciano puestos ya de manifiesto por éste en el año 1995, priorizando las diversas circunvalaciones de los municipios del interior y de comunicación entre ellos que de por sí se pueden convertir en una autovía interior que es la demanda real de los municipios entre Villena y Alicante.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Fomento, Generalidad Valenciana y Ministerio de Medio Ambiente.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que a la vista del Estudio Informativo del Anteproyecto de la autopista de peaje Villena-Alicante, que se recibió en el Ayuntamiento, igual que en otros municipios de la comarca, se ha elaborado esta Moción, que se ha presentado prácticamente en todos los Ayuntamientos de la comarca. Consideran, que la solución a los problemas de comunicación y saturación de las vías que tienen, no se pueden resolver con esta autopista de peaje, siendo el único objetivo que se busca con su construcción, desde su punto de vista, el privatizar ejes fundamentales de comunicación que deberían estar al alcance de todos los ciudadanos. Por esto, la pretendida autopista de peaje Villena-Alicante, creen que es una nueva agresión a los municipios del interior de la provincia de Alicante, para una infraestructura, que no sirve a los pueblos de la provincia ni tampoco para mejorar la calidad de las comunicaciones de los ciudadanos. Como entendían que era urgente ampliar la autovía actual y además agilizar el II Plan de Carreteras de la Generalidad Valenciana, presentan esta Moción para rechazar la propuesta de autovía de peaje, planteada por el Ministerio de Fomento, oponiéndose a cualquier sistema de financiación privada que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó y exigir, tanto al Ministerio de Fomento como a la Generalidad Valenciana, la ejecución con urgencia del II Plan de Carreteras.

D.Juan Palao Menor, manifiesta, que su Grupo en las Cortes Valencianas ya se ha pronunciado al respecto, rechazando esta autopista, no obstante, lo que se les pide no es sólo ese rechazo, a lo que ellos estarían de acuerdo, sino también cuatro peticiones que están en el desarrollo de la Moción y que si no se suprimen, el PP tendría que votar en contra, no porque estén a favor de la implantación de la autopista de peaje, sino porque no están de acuerdo con lo que se afirma en la Moción, en concreto, en el punto 2, sobre oponerse a cualquier sistema de financiación privada que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó. En este sentido, la Sra.Tortosa Urrea, ha hecho referencia a que esto supone privatizar ejes fundamentales, cuando el PSOE hizo autopistas de peaje en ejes fundamentales, como Sevilla-Cádiz, Alicante-Barcelona, Pamplona-San Sebastián, Pontevedra-La Coruña y otras más y como dato anecdótico recuerda, que la comunicación importante de la Comunidad Valenciana con la capital del Estado a nivel de autovía, estuvo paralizada por las Horces del Cabriel, porque el Ministro Socialista Sr.Borrell no fue capaz de solucionar, pero a los tres meses de entrar en ese Ministerio el Sr.Arias Salgado, solucionó el problema con el Presidente de Castilla-La Mancha, D.José Bono. Su Grupo, no va a admitir que quien ha creado autopistas de peaje, haciendo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

discriminaciones, se manifieste ahora en una Moción, diciendo, que se oponen a cualquier sistema de financiación privada que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó, porque lo que ha hecho no es lo que está diciendo. Por otra parte, piden la supresión del segundo párrafo del punto 3, que dice: "priorizando las diversas circunvalaciones de los municipios del interior y de comunicación entre ellos que de por sí se pueden convertir en una autovía interior que es la demanda real de los municipios entre Villena y Alicante", no obstante, mantienen el apartado primero de ese punto, de exigir tanto al Ministerio de Fomento como Generalidad Valenciana, la ejecución del II Plan de Carreteras, porque no se quiere hacer ver que la demandada autopista de interior Alicante-Alcoy-Castalla-Villena, está prácticamente finalizada, a excepción del tramo Castalla-Sax. En resumen, el PP considera, que la propuesta de rechazar la autopista de peaje es coherente, no tienen ningún problema en aceptarlo, pero no van a hacerle el juego a aquél Grupo Político que cuando tuvo responsabilidades de Gobierno hizo una cosa y ahora en la oposición se manifiesta al contrario.

D.José Martínez Ortega, dice, que el planteamiento de su Grupo era que sólo con la información que se cuenta de un trazado de línea gruesa, que es una simple línea de rotulador, porque no hay proyecto, una vez conocido, incluso podría ser interesante, pero se ha visto que, en realidad, no resuelve los problemas, que si no son secundarios, sí que están lejos del eje que conocen del Vinalopó a través de la autovía que ya tienen, es decir, en concreto, el margen derecho del Vinalopó con las poblaciones desde Yecla, aunque no es de esta Comunidad Autónoma, hacia abajo, con Monóvar, La Romana, Aspe, Sax, Los Hondones, etc., ya que podrían ser ciudades que se consideran apartadas de esa autovía y mal comunicadas, pues, podría pensarse que una autovía para esas ciudades, podría resolver el problema, pero no es ésa la situación que han visto en el trazado, de tal manera, que una infraestructura que podía solucionar ese aspecto, no es lo fundamental del Vinalopó, porque no son las grandes ciudades ni el 80 por cien de la ciudadanía, son pequeñas ciudades; en este caso, el trazado que se plantea en la autovía, no lo resuelve, de tal forma que parece como una infraestructura nueva no necesaria. Entienden, que si viniera a mejorar considerablemente la situación de determinadas ciudades retiradas y mal comunicadas, estarían a favor de esa infraestructura y al mismo tiempo, discutirían de manera paralela si es mejor o no que sea de peaje, pero es que ninguna de las dos cosas les parece bien, porque no resuelve esos problemas. Por otra parte, en el margen izquierdo, antes tenían la Olla de Castalla, que resolvía el problema hasta la salida de Sax, Agost, ésta muy mal comunicada. Por tanto, el debate se les queda vacío, porque no es una idea nueva que resuelva



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

problemas de primera magnitud y es una infraestructura cara. Es lógico pensar, como dice la Moción, que se vaya a mejorar la autovía que tienen, que después de muchos parches, se demuestra que esa infraestructura se tenía que haber hecho de una manera más valiente desde el principio y hubiera resuelto el tema del Vinalopó, porque es la peor de la zona.

Por alusión, la Sra. Tortosa Urrea, matiza, que cuando el PSOE empezó a gobernar, ya habían autopistas de peaje en España. Por otra parte, no hay ningún problema en suprimir el apartado a que se ha referido el Portavoz del PP, sin embargo, les gustaría que se votara por separado el punto 2 y los puntos 1, 3 y 4 conjuntamente, pero no los van a retirar.

D. Antonio Pastor López, aclara, que Los Verdes han sido el único Grupo Municipal que presentó alegaciones a este proyecto y quieren hacer algunas referencias que consideran importantes y preguntas que les gustaría se respondieran por el PP. Entienden, que es un proyecto que elabora el gobierno del PP a nivel estatal y la primera pregunta sería, ¿por qué se propone una autovía de peaje y en concreto la única de construcción completa desde Madrid a la costa de todo el Estado? Señala, que esa información iba anexa al documento técnico que acompañaba la documentación parcial de las obras en nuestra zona y les gustaría saber si los representantes del PP tienen alguna información, porque a ellos les cuesta creer cómo el Ministerio de Fomento, como responsable a nivel estatal, no entra en contacto, como mínimo, con sus propios colegas de Partido de la Comunidad Valenciana y consulta al gobierno de esta Comunidad para sondear la opinión previamente a hacer la propuesta. Añade, que según la intervención del Portavoz del PP local, el hecho de que se manifiesten en contra, les deja perplejos, porque entienden que una infraestructura de esa naturaleza, no puede realizarse sin un consenso entre autonomías interregionales. En segundo lugar, les gustaría saber, por qué el Ministerio de Fomento y el de Medio Ambiente dirigidos por responsables del PP, están utilizando estrategias en la elaboración de los proyectos técnicos, como la que ha puesto en evidencia un poco anteriormente el Portavoz de IU, que es traer un documento encargado a una empresa, donde en vez de hacer una propuesta de proyecto de trazado concreto, lo que se hace no es una línea de rotulador, sino corredores de varios kilómetros de ancho y múltiples corredores en concreto en nuestra zona, por los ramales que podía tomar, sin ningún tipo de información concreta, que sería para lo que se le pagaría a la empresa a la que se encarga el estudio y utilizando artículos de la Ley de Impacto Ambiental, como el de hacer sugerencias a grandes obras, como una herramienta para intentar saltarse luego realmente el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

procedimiento de control de impacto ambiental. Confía en que esta obra no llegue a ningún sitio, lo que sería un gasto sin sentido, generado por el PP a nivel estatal, en concreto, por el Ministerio de Fomento, pero si va a algún lugar, tendrán oportunidad de comprobar que no habrá una nueva exposición pública para un nuevo estudio de impacto ambiental de la obra definitiva. Mantiene sus palabras porque ya ha utilizado el PP esta estrategia en otras zonas del país. Por último, pregunta al Sr.Alcalde, qué tipo de financiación considera que debe tener, si cree necesaria una autopista de peaje en esta zona, para poder aceptar o no un alternativo punto 2, es decir, si este punto, propone oponerse a cualquier sistema de financiación privada, que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó, ya que ellos consideran que sí se produce esa desigualdad, sobre todo en las afecciones que han de soportar determinados ciudadanos del Vinalopó y no crea ninguna ventaja para los del Alto Vinalopó, en concreto de Villena, ¿qué tipo de propuesta haría el PP?, ya que criticar algo con lo que no se está de acuerdo, pero no se da alternativa alguna, a su Grupo le parece poco serio, siendo el Grupo que está gobernando.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que este asunto fue debatido en la Comisión de Urbanismo del día 29 de enero de 2002 y echó en falta que el representante de Los Verdes no hiciera ninguna alegación o pregunta al respecto, porque en ese momento, a lo mejor, hubieran tenido tiempo para satisfacerle esa curiosidad y obstrucción que tiene sobre los temas. Lamenta no poderle contestar a su preguntas, porque no tiene una bola de cristal, en estos momentos. Sobre la acusación de que el PP no da alternativas, estima que es la práctica habitual de este Grupo en cuanto a sus elucubraciones y suposiciones, le alegraría mucho les dijera sus miedos, elementos comparativos y pudiera intentar un poco sacarles de sus dudas. Cree, que los demás Grupos Políticos, dentro de sus discrepancias o diferencias tienen la capacidad suficiente de exponer las cosas encima de la mesa, de dialogar y llegar a un acuerdo o desacuerdo, pero sin acritud de ningún tipo.

D.Francisco Navarro Maestre, pide conste en acta, la negativa del Sr.Alcalde a darle la palabra para poder replicar al Concejal del PP, Sr.Castelo Pardo, sobre la alusión que ha hecho al Grupo de Los Verdes de que no trabaja en la Comisión Informativa.

Aclara el Sr.Alcalde, que le parece poco serio que habiendo una Comisión Informativa, no se debatan en ella los temas como debe ser.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En este sentido, el Sr. Navarro Mestre, pide la palabra para rebatir esta frase del Sr. Alcalde, no concediéndosela éste.

A continuación, anuncia que se va a votar por separado el punto 2 de los puntos 1, 3 y 4, con la supresión del apartado 2 del punto 3, a que antes se ha hecho referencia. En primer lugar, somete a votación los puntos 1, 3 y 4 de la Moción, que son votados por unanimidad de todos los miembros presentes. En segundo lugar, se somete a votación el punto 2, votando en contra los ocho Concejales presentes del PP, D. Antonio García Agredas y D^a Inmaculada Brotons Richart y haciéndolo a favor el resto de los nueve Concejales del PSOE, IU y Los Verdes.

Por tanto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Por unanimidad:

Primero.- Rechazar la propuesta de autovía de peaje planteada por el Ministerio de Fomento por no atender las necesidades de la Comarca del Vinalopó, que a pesar de estar claramente expuestas en el II Plan de Carreteras no son tenidas en cuenta y que además suponen una nueva ruptura de nuestro territorio, máxime siendo una propuesta para un uso privativo.

Segundo.- Exigir, tanto al Ministerio de Fomento como de la Generalidad Valenciana, la ejecución, con urgencia, del II Plan de Carreteras para dar solución a los problemas de vertebración territorial valenciano puestos ya de manifiesto por éste en el año 1995.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Fomento, Generalidad Valenciana y Ministerio de Medio Ambiente.

Por mayoría:

Cuarto.- Oponernos a cualquier sistema de financiación privada que cree desigualdad entre los ciudadanos del Vinalopó. Los sistemas generales deben de ser un derecho de todos y no el privilegio de unos pocos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el casco antiguo de la ciudad de Villena.

5000_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El casco antiguo de la ciudad de Villena se declaró Conjunto Histórico-Artístico, por Decreto nº 666/1968, de 21 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 1968. Esta declaración afecta al conjunto antiguo de la ciudad, incluyendo asimismo al yacimiento arqueológico denominado “Cabezo Redondo”. Con ello se atiende al gran interés histórico y artístico que representa el casco urbano, de reminiscencia árabe, situado en los alrededores del Castillo de La Atalaya (declarado Monumento Nacional el 3 de junio de 1931), y el excepcional valor del citado yacimiento arqueológico. Esta declaración colocó todos estos bienes bajo la protección, entonces del Estado, hoy de la Generalidad Valenciana, en cuanto asumió las competencias que, en esta materia correspondían a aquel.

Tanto la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985), como la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalidad Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinan que la declaración de un conjunto histórico como bien de interés cultural, (B.I.C.), conlleva la obligación para el municipio en que se encuentre, de redactar un Plan Especial de Protección.

A estos efectos, la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 estableció que los bienes ya declarados histórico-artísticos con anterioridad a la misma, como es el caso del casco antiguo de Villena, pasarán a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

Actualmente, nos encontramos en pleno proceso de elaboración de la redacción definitiva del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena. Esta realidad llevó al Grupo Municipal Socialista a presentar ante la Comisión de Gobierno de 5 de octubre de 2001, un escrito en el que hacíamos constar que nuestro Grupo iba a abstenerse en la votación de cualquier tema que se trate referente a actuaciones en el casco histórico, mientras no se tenga la seguridad de que se ajusta al Plan de Rehabilitación redactado al efecto. Además, añadíamos, que creemos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

conveniente que cualquier propuesta de actuación en el casco antiguo (demoliciones, explanadas, alumbrado, etc.) debería ser informada previamente por los técnicos redactores del Proyecto para que así nos pudiéramos manifestar los Grupos Políticos, ya que el Plan Especial está en trámite.

Este planteamiento, unido a una lectura más exhaustiva de la normativa que afecta a este tema, nos ha llevado a cuestionarnos la corrección de las actuaciones que en materia de demoliciones y aplanamientos se han realizado en este conjunto histórico-artístico, a propuesta del Equipo de Gobierno del Partido Popular, puesto que los planes especiales de protección de los Conjuntos Históricos, entre otros criterios, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permitirán modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo que contribuyan a la mejor conservación general del conjunto.
- Se garantizará la edificación sustitutoria en los derribos de inmuebles, condicionándose la concesión de la licencia de derribo a la previa obtención de la edificación.
- La concesión de licencias de edificación o demolición, o la ejecución de dichas obras cuando no sea necesaria la licencia municipal, requerirá la previa realización de actuaciones arqueológicas. (...).

A nuestro juicio, no solamente no se han cumplido estos requisitos a la hora de la demolición de viviendas en el casco histórico, aproximadamente cuarenta viviendas, sino que tampoco se han notificado ni estas actuaciones ni otras a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura, transgrediéndose de esta forma la legalidad vigente.

Lo que realmente nos preocupa, como Grupo Municipal Socialista, es que una vez iniciado el proceso de redacción del Plan Especial de Protección, de acuerdo con la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se demuestre falta de rigor legal a la hora de ejecutar actuaciones concretas y deshilvanadas en nuestro casco antiguo.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que con carácter inmediato se informe a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura tanto de las actuaciones realizadas como de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

previstas en el futuro.

2. Que se pida el asesoramiento necesario al Equipo Redactor del Plan Especial, para cualquier actuación que se prevea en el casco antiguo.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone la adopción de determinadas medidas respecto a las intervenciones que deban hacerse en el casco antiguo de la ciudad, se abre el debate.

“D. Pablo Castelo Pardo, expone, que el equipo redactor del Plan Especial del Casco Antiguo ha sido contratado con un objeto específico, que es el proyecto de Plan Especial, sin que su intervención pueda condicionar una actuación municipal concreta y sin que hayan sido contratados para redactar informes. Las demoliciones que se han llevado a cabo en el Casco están plenamente justificadas, ya que se trataba de construcciones en estado ruinoso e insalubres, sin que pueda decirse que se ha modificado la trama urbana. Señala, por último, que considera que no es ahora el momento adecuado para esta Moción.

D. Antonio Martínez Vicente, dice, que la Mesa del casco antiguo conoce y está conforme con las demoliciones que se han llevado a cabo, que han sido completamente necesarias debido al carácter ruinoso de las edificaciones, debiendo incluso plantearse la conveniencia de actuar en alguna construcción más que se encuentra en igual estado.

D. Vicente Blanes Torreblanca, señala, que lo que se pretende es hacer un alto en el camino para ver las actuaciones seguidas hasta la fecha, y antes de seguir adelante, evaluar y ver cual sería el mejor camino a seguir. En su opinión, sí es posible, que se hipoteque la posibilidad de futuras subvenciones para intervenir en el casco, por no respetarse los trámites exigidos en la Ley del Patrimonio. No se trata de que el equipo redactor del Plan resuelva o decida nada, sino de que informe al Ayuntamiento para que éste luego decida.

Finalmente, sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la misma los dos miembros del Grupo Socialista, oponiéndose los cinco miembros restantes de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente, por lo que por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, propone la inclusión de un punto nuevo en la Moción, que diría: “3. Que preceptivamente se solicite informe de la Arqueóloga Municipal, previo a cualquier actuación en el casco antiguo.”

D.Pablo Castelo Pardo, al respecto de este nuevo punto, aclara, que las ordenanzas municipales lo recogen así, en el sentido de que cualquier licencia de obras que se concede, sobre todo en obra nueva, donde hay que hacer excavación para cimentación, es previo y necesario un dictamen arqueólogo, que el particular lo puede contratar con el que crea más conveniente, aunque luego lo supervisa o da el visto bueno la Arqueóloga Municipal.

La Corporación Municipal acepta, por unanimidad, la inclusión de este nuevo punto en la Moción.

A continuación, el Sr.Blanes Torreblanca, explica, que la Moción, en resumen, lo que pretende es hacer como un alto en el camino para ver las actuaciones seguidas hasta la fecha, como así se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa y, fundamentalmente, para que después, una vez se apruebe el Plan de Protección del Casco Histórico y se precise solicitar subvenciones a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura, no se las denieguen porque no se haya contado con ellos, cuando ya ha habido actuaciones puntuales, ésta es la filosofía de esta Moción.

D.Juan Palao Menor, expone, que con respecto al punto 1 de la Moción, su Grupo no tiene problema en aprobarlo, pero sí respecto del punto 2, relativo al asesoramiento necesario del equipo redactor para cualquier actuación que se prevea en el casco antiguo. Hay que decir, que en el desarrollo de la Moción los elementos sobre los que se ha actuado en el casco antiguo, ha sido debido al estado ruinoso e insalubre de las construcciones, sin que se haya modificado la trama urbana. A este respecto, la Mesa del casco histórico conoce y está conforme con las demoliciones que se han llevado a cabo, una de las premisas fundamentales del equipo redactor era recordar la aireación del casco y sin esas actuaciones en ese tipo de casas, difícilmente, se puede producir esa aireación. El PP cree, que el casco histórico hay que tomarlo como un conjunto, así se recoge en el desarrollo de la Moción, al ponerse de manifiesto que “se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica del conjunto”, no como una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

suma de elementos aislados y “se mantendrá la silueta paisajística”, aunque piensa que ésta se perdió un poco con la construcción de edificios de trece alturas. También en la Moción, se hace referencia a que “no se permitirán modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo que contribuyan a la mejor conservación general del conjunto”, o sea, que siempre se habla de actuación conjunta en el casco histórico. Sin embargo, para ellos el problema sigue estando en las competencias que se le quieren dar al equipo redactor por esta Moción, recordando al efecto, que a éste se le contrató para que hiciera al Ayuntamiento un planeamiento, para que pudieran tomar decisiones y aquí es donde está el quid de la cuestión. Por esto, el PP en la Comisión Informativa votó en contra, no de las intervenciones en el casco histórico, porque todos son conocedores de la adquisición de casas y actuaciones que se están haciendo, sino porque el ámbito competencial del equipo redactor no debería ser el que entienden se pide en la Moción.

Replica el Sr. Blanes Torreblanca, que sobre el nuevo punto que se ha propuesto incluir, ya sabían que se recogía en el Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a la solicitud de un estudio arqueológico, en cierto modo, se propone para recordar que se debe hacer por la Arqueóloga Municipal. Por otro lado, matiza, que en el punto 2 no se pide más que un asesoramiento, nada más, no se solicita un permiso, porque la filosofía del equipo redactor con el Ayuntamiento, en las reuniones que se han mantenido era la de reunirse cada dos meses, a ser posible, para que, paralelamente, ellos fueran elaborando trabajos y el Ayuntamiento los revisara, para ver si se estaba haciendo correctamente o no y, en este caso, no seguir adelante por ese camino, de tal forma, que ellos quieren también que el equipo redactor tenga conocimiento, asimismo, de todas las actuaciones municipales y pueda dar su parecer, porque respecto de las demoliciones, su Grupo se ha puesto en contacto con el equipo y parece ser que algunas de ellas podían tener un interés paisajístico, por decirlo de alguna forma. Por tanto, quede claro que sólo se pide un asesoramiento. Por último, se refiere a que tal vez el Portavoz del PP no se haya leído bien la Moción, porque ellos no dicen que se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica del conjunto, etc., sino que son los planes especiales de protección de los conjuntos históricos, los que establecen esos criterios.

D. José Martínez Ortega, dice, que entiende la preocupación de la Moción, pero no lo que en realidad se plantea en ella, porque el Plan de Reforma y Conservación del Casco Histórico, no está redactado, se encuentra en fase de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

redacción y el equipo está elaborando la pertinente documentación, están en una etapa transitoria, según las instrucciones que espera de la ciudadanía española y sobre todo de la de Villena, ya que el criterio de mantener la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y la silueta paisajística es una generalización, al igual que el de condicionar la concesión de la licencia de derribo a la previa obtención de la de edificación. Hace alusión a que si en algunos lugares se está atendiendo sólo a aspectos de carácter casi sanitario, eso es una cuestión, porque el casco histórico de Villena no es homogéneo, no todos los lugares son iguales, ya que está claro que esa referencia que se hace en la Moción es una generalización y por eso, al final, se dice, “salvo que contribuyan a la mejor conservación general del conjunto”. Lo que quiere decir es que les ha faltado criterio como municipio y el equipo redactor está esperando a que le digan definitivamente, qué plan quieren, qué desean retocar o no, qué quieren conservar o no de alineaciones, etc., porque el Ayuntamiento al respecto está nadando en la ambigüedad desde hace tiempo, que es lo que más de una vez, haciendo de malo, ha cuestionado para saber qué es lo que se quiere, porque el equipo redactor es el encargado de un trabajo, pues, por ejemplo, el promotor de una vivienda, primero dice qué vivienda quiere y luego le encarga al técnico que le redacte el proyecto, pero el equipo nunca puede decidir qué se va a hacer en el casco antiguo y salvo que se estén tocando casas de importancia, en las demoliciones que se hagan o se esté perjudicando a terceros, como consecuencia de ellas, debe actuarse con la máxima corrección, pero no debe pararse en este sentido, ése es su criterio, porque si tiene que ir la Arqueóloga Municipal a hablar con el equipo y dirigirse luego a la Dirección General de Patrimonio, eso supone no andar ni un paso. Por último, señala, que el Grupo de IU, ha echado de menos el que no se está andando con los mayores cuidados posibles desde hace, por lo menos, diez años.

D. Antonio Martínez Vicente, puntualiza, que se están demoliendo las casas que están muy deterioradas y sí se ha derribado alguna que reunía condición o expectativa paisajística, ha sido para poder pasar una conducción de agua por esa zona, por lo que, no ha habido más remedio que demolerla, negociando con sus titulares y se le ha comprado o permutado su casa, pero las que se han derribado dentro del casco, ha sido porque estaban en una situación deplorable, incluso alguna no tenía ni aseo, aún queda alguna más de ese tipo y si tiene consignación presupuestaria, seguirá en esa línea. Sabe que la Mesa del casco antiguo está contenta con la labor que se ha hecho, porque a él se lo han dicho personalmente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, señala, que parece ser que por Mesa del casco antiguo, se entiende que es la Comisión Especial del casco antiguo y desde luego, si de algún sitio les llegan los comentarios de que no se ha consultado y visado por el equipo redactor, las casas que se han derribado, es precisamente del mismo. Por esto, el Portavoz del PP, debería aclarar si se están elaborando actas de esa Comisión Especial, porque él no ha visto ninguna, en qué acta se hace referencia a que el equipo redactor haya estado dando el visto bueno a las casas que se han demolido. Al entender del Grupo de Los Verdes, esta Moción se debe aprobar, porque pone en evidencia que el PP está utilizando el Plan de Protección del Casco Antiguo, como una mampara, detrás de la cual ese Grupo Político y sus responsables deciden hacer actuaciones de forma independiente y no definidas por ese plan que se está realizando, de tal manera, que hay multitud de acciones que se están llevando a cabo, que no son el resultado de una decisión ni consensuada ni no consensuada con el equipo redactor o resto de Grupos Políticos, que les están llevando a vaciar en una parte de contenido, las funciones que el Plan del casco antiguo tiene, después de que el mismo se haya retrasado por voluntad del PP o del Concejal o Concejales responsables. Desde su punto de vista, podría haber dos lecturas de esta Moción, la que acaba de hacer el Portavoz de IU, como que puede ser una manera de bloquear cualquier forma de actuación sobre el barrio, aunque Los Verdes, desde luego, no la han entendido así, es decir, consideran que es grave que se haga actuaciones en el casco antiguo y que la Arqueóloga Municipal no tenga conocimiento y no haya dado unos criterios ni una lista de precauciones, que pueden quedar por escrito, poniéndose de acuerdo o no con el equipo redactor y por el contrario entren las máquinas a tirar casas que, según algún comentario del Concejal de Obras en la Comisión de Gobierno, son un nido de ratas y que lo único que ocasionan son problemas. Reconoce, que una parte de las casas que se han derribado es así, otra parte, están afectadas por la conducción del agua a que se ha hecho referencia y por la calle, pero lo que no tiene ninguna explicación es porque estuvo el equipo redactor durante un año sin reunirse una sola vez con la Comisión Especial ni con un representante de los Grupos Políticos, incluido el equipo de gobierno, para definir el plan de choque inicial visado por ellos y quien únicamente tiene respuesta a esa pregunta es el PP local, pero no conocen cuál sea la respuesta.

D. Pablo Castelo Pardo, expone, que independientemente de los criterios que haya, su Grupo no puede votar a favor de la Moción, por lo que va a explicar a continuación. En primer lugar, recuerda, que el Ayuntamiento con fecha 6 de mayo de 1999, aprueba adjudicar el concurso convocado para la contratación de la redacción de un Plan Especial de Rehabilitación y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Conservación del Casco Histórico a la empresa Estudio de Arquitectura, o sea, se adjudicó el concurso y el PP, de la lectura de la Moción, entiende que lo que se pretende es otra cosa, que se le haga un nuevo encargo al equipo redactor, para lo que se tendrá que consensuar partida presupuestaria, al objeto de poder llevar a efecto esa nueva contratación. Le sorprende, que al mismo tiempo, el PSOE en el párrafo cuarto de la Moción, diga textualmente, “actualmente, nos encontramos en pleno proceso de elaboración de la redacción definitiva del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena. Esta realidad llevó al Grupo Municipal Socialista a presentar ante la Comisión de Gobierno de 5 de octubre de 2001, un escrito en el que hacíamos constar que nuestro Grupo iba a abstenerse en la votación de cualquier tema que se trate referente a actuaciones en el casco histórico, mientras no se tenga la seguridad de que se ajusta al Plan de Rehabilitación redactado al efecto”, porque le parece una incongruencia, ya que no hay ningún Plan de Protección del Casco Histórico redactado al efecto, sino un documento que se está elaborando, como ha dicho el Portavoz de IU. Se supone, que si dejan trabajar al equipo y por parte de los Grupos Políticos, sobre todo los que están más en contra de este tema, pueden darle sugerencias y opiniones, para que tenga material y poder trabajar, no manifestándose aquí en los Plenos y no omitiendo cualquier intervención en esa Comisión Especial, podrá avanzarse en este camino y cuando tengan el plan redactado y aprobado es cuando entonces podrán tener un plan como tal, mientras tanto, sólo es un encargo y en la última reunión que tuvieron, lo que se trató fue una modificación del hipotético trazado que podía tener, pero si no disponen de una definición de trazado ni de ocupación o ubicación de las zonas terciarias, culturales, verdes, etc., difícilmente, pueden aceptar y decir que están interrumpiendo el proyecto y su redacción, porque no tienen nada de aquello. Le parece muy bien el espíritu de la Moción, pero no la pueden votar a favor, aunque la idea les parece interesante, van a darle un margen y apoyo al equipo redactor, para que lo antes posible les presente la documentación y poder debatir entonces qué es lo que deben hacer para poder conseguir la rehabilitación del casco histórico de Villena.

Replica, el Sr. Blanes Torreblanca, que el equipo redactor ya ha presentado cosas y los que han asistido a las reuniones de la Comisión Especial ya han llegado a acuerdos con el propio equipo. Por tanto, si bien el plan no está aprobado aún, se ha llegado al acuerdo de ir trabajando paralelamente, porque no pueden aprobar cosas y luego decir que no hay nada. Por otro lado, entiende, que la Moción es clara, aunque el Portavoz de IU haya dicho que no la comprende, señalando que lo que se pretende es hacer un alto en el camino, para ver qué actuaciones se han hecho hasta ahora. Sugiere, que tal vez tendrían que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ir pensando no sólo en hacer demoliciones, sino también algún tipo de edificación o de utilidad de algunas casas para poder ir dándole vida al casco antiguo poco a poco, porque no van a empezar de la noche a la mañana a introducir elementos ahí, aspecto éste que se comentó también en la Comisión. Aclara, que hay una especie de protocolo de colaboración con la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la redacción del planeamiento del conjunto histórico de la ciudad, en cuyo apartado 3, se dice, “esta consideración del casco histórico de Villena como Bien de Interés Cultural, confiere competencias tanto a la Administración como a la Generalidad Valenciana, en lo que respecta a la tutela de dicho patrimonio, de conformidad con la legislación urbanística patrimonial antes citada, por lo que se precisa de una intervención conjunta del Ayuntamiento de Villena y Generalidad Valenciana.” Añade, que ya recordó él una vez en este Pleno, que la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por medio de esas estipulaciones, contribuirá a los costes de redacción del citado Plan Especial por una cuantía del 50 por cien de su coste. Por tanto, se puede hacer uso de este acuerdo firmado por el Ayuntamiento de Villena en el año 1995. No considera que con esta Moción se trate de bloquear el tema, sino de colaborar con la Generalidad Valenciana, porque lo que se quiere es hacer un alto para evaluar lo que ya se ha hecho y cuál va a ser a partir de ahora el mejor camino a seguir, pero en modo alguno, se trata de que el equipo redactor resuelva o decida, sino de que haga un informe para que el Ayuntamiento en Pleno adopte el acuerdo que convenga.

Por alusión, el Sr.Martínez Ortega, comenta, que su intención no ha sido descalificar la Moción, porque haya una intención manifiesta de mala fe, en absoluto, si bien, los que han estado en la Concejalía de Obras y se han pateado esos lugares, se dan cuenta de que la teoría se ha de acercar mucho a la realidad, ya que hay unas zonas que no se parecen a otras dentro del mismo casco antiguo. En consecuencia, declarar Bien de Interés Cultural un territorio, como el del casco antiguo, es una generalidad en la que están todos de acuerdo, pero si se acercan a ciertos lugares con esa declaración en la mano, como es la parte alta de la calle La Rambla, se le cae a uno el alma al suelo, porque no queda nada, es terrible para los que viven allí. Lo que quiere decir es que no se paren y sobre todo que no tengan miedo, siempre que se actúe bien, ya que él no tiene constancia de que haya habido alguna cosa digna de conservación, que se haya demolido, pues, de ser así, lo criticaría, pero el hecho de que una casa se derribe no quiere decir que mañana se vaya a convertir en solar, equipamiento, calle, etc., sino que el planeamiento lo diseñará definitivamente con las instrucciones que dé el Ayuntamiento al equipo redactor, en el que habrá unas alineaciones oficiales, de la misma forma como hay lugares dentro del casco urbano de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ciudad, que al demolerse dos o tres casas queda un solar, pero la alineación es la que marca el Plan General de Ordenación Urbana, no la del solar. Por esto, sugiere que no les dé miedo el haber demolido ya algunas casas, si estaban en estado ruinoso, porque las alineaciones serán las que marque el plan, no las que ha dejado el solar y mañana habrá que reclasificar esas superficies, porque inevitablemente hay zonas del casco antiguo que tendrán que sufrir modificación. Aclara, que su Grupo ha sido partidario de haber empezado bastante antes a hacer actuaciones con prudencia, pero constantes cada año, para que cuando se redactara el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, hubieran cosas adelantadas. Por todo ello, mientras se actúe con la cabeza, cosa que espera sea así, es del parecer de que se hagan cosas pero bien hechas.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida y D^a Inmaculada Brotons Richart. Votan en contra los ocho Concejales presentes del PP y D. Antonio García Agredas y lo hacen a favor el resto de los siete Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes y PSOE. Por tanto, por mayoría, queda rechazada la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el casco antiguo, anteriormente reseñada y con la inclusión de un punto 3º que dice: preceptivamente que se solicite informe de la Arqueóloga Municipal, previo a cualquier actuación en el casco antiguo.

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la Ley Valenciana de Telecomunicaciones.
--

9990_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Recientemente ha entrado en vigor el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Tal y como indica la propia Exposición de Motivos de esta norma:

- “El Reglamento que se aprueba por este Real Decreto tiene, entre otros objetivos, adoptar medidas de protección sanitaria de la población”.
- Y continua diciendo:”...Al mismo tiempo, se da respuesta a la preocupación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

expresada por algunas asociaciones, ciudadanos, corporaciones locales y Comunicaciones Autónomas”.

- Al propio tiempo, dice “...Asimismo, el capítulo II, artículos 6 y 7, establece, con carácter de norma básica y en desarrollo de la Ley 14/1986 (Ley General de Sanidad), límites de exposición y condiciones de evaluación sanitaria de riesgos por emisiones radioeléctricas.”

El hecho de que el Decreto legitime la actual situación generada por la proliferación de antenas y estaciones base de telefonía móvil, desde la perspectiva de este Grupo Municipal, hace albergar serias dudas de que las medidas adoptadas sean suficientemente protectoras de la salud de la población y puede afirmarse con rotundidad que la preocupación expresada por la ciudadanía, las Asociaciones, Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas va a continuar como muestra la gran conflictividad que en el pasado reciente y en el presente se sucede, valgan algunos ejemplos:

- Sólo en el primer semestre de 2001, 115 Ayuntamientos de nuestra Comunidad suspendieron licencias de este tipo de instalaciones.
- Un gran número de estas Corporaciones intentan regular la materia mediante Ordenanzas específicas, con serias dificultades para determinar el marco competencial y técnico en el que moverse.
- Prácticamente en todas las Comunidades Autónomas se han producido y siguen produciéndose conflictos en los tribunales, entre las operadoras, las comunidades de propietarios, afectados y Ayuntamientos.
- En el ámbito internacional, gobiernos europeos, como el italiano, suizo o luxemburgués, han impulsado normativas más restrictivas que la planteada (y discutida -Informe Tamino- en el propio Parlamento Europeo) por la Recomendación Europea de 1999 en la que se basa el Decreto 1066/2001.
- En el ámbito asociativo, la Federación Valenciana de Asociaciones de Vecinos, en sintonía con la Federación Estatal, se opone al poco restrictivo Decreto recientemente aprobado. Al propio tiempo, han aparecido en nuestra Comunidad y en el resto del Estado, Asociaciones de afectados por la contaminación electromagnética.
- Comunidades Autónomas como las de Cataluña, Castilla-La Mancha o Castilla-León han elaborado normativas propias, más restrictivas que el Decreto de referencia, otras como las de Madrid o Navarra han aprobado su elaboración persiguiendo el mismo objetivo. Iniciativas normativas que, sin duda pueden darse, teniendo en cuenta el carácter de norma básica del Decreto respecto del ámbito sanitario.
- En este contexto de gran complejidad y conflictividad, las comunidades de propietarios han realizado miles de contratos con las operadoras de telefonía



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

móvil, con un gran desconocimiento y desinformación, sin que por parte de las autoridades sanitarias, -u otras- se haya dado la “información en formato adecuado y comprensible” a que se refiere la Recomendación Europea de 1999 y el propio Decreto.

Por todo ello, proponemos:

1. Que las Cortes Valencianas creen una Comisión Parlamentaria Especial con el objetivo de elaborar un dictamen que sirva de base a una futura Ley Valenciana Reguladora de las Telecomunicaciones en la Comunidad.
2. Que esa Comisión Parlamentaria Especial solicite la comparecencia de las distintas disciplinas que afectan a la materia: telecomunicaciones, medicina, biología, física, jurídica, etc.
3. Que la Comisión Parlamentaria Especial elabore un documento informativo sobre la contaminación electromagnética en formato adecuado y comprensible para el conjunto de la ciudadanía.
4. Que la futura Ley Valenciana determine las competencias que puedan ejercerse en el ámbito municipal.
5. Trasladar este acuerdo a las Cortes Valencianas para que lo trasladen a los Grupos Parlamentarios, a los Grupos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Generalidad Valenciana.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda aprobar en todo su contenido, la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre redacción de una Ley Valenciana de Telecomunicaciones.

8.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, sector “Casa del Padre”.

5060_8_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pablo Castelo Pardo que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El Pleno, en sesión del pasado día 19 de diciembre de 2001, tuvo conocimiento del expediente que se sigue para el desarrollo de una actuación integrada en un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, que se denomina “Casa del Padre”, promovido por la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., al amparo del procedimiento simplificado previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. A la vista del contenido de los informes técnicos municipales y de la Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 7 de mayo de 2001, por la que se resuelve el concierto previo planteado al respecto, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a una modificación de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, de modo que se transforme en suelo no urbanizable común aquél afectado por la actuación, que tiene hoy la consideración de suelo de protección especial por su interés agrológico, en una superficie de unas 22 hectáreas.

Con posterioridad a dicha sesión plenaria, se han mantenido conversaciones con los promotores de la actuación, así como se han efectuado consultas en el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, a fin de determinar cual sería el modo correcto de proceder, estableciéndose la necesidad de que, a iniciativa municipal, se proceda a una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en los términos señalados, a la vista de la cual, podrá resolverse sobre la aprobación del planeamiento de desarrollo (proyecto de homologación, plan parcial) y sobre su gestión (gestión indirecta y selección de agente urbanizador adjudicando un programa de actuación integrada).

Por tanto, a la vista del contenido del concierto previo señalado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo señalado en los artículos 72 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar y asumir como propia, la propuesta de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, que figura incorporada en el expediente a la alternativa técnica presentada por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó.

2.- El periodo de información pública se llevará a efecto mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión, por plazo de un mes. Simultáneamente, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

solicitarán informes de las distintas administraciones sectoriales, en especial: Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Servicio de Carreteras; Consellería de Medio Ambiente; Consellería de Cultura; Consellería de Sanidad.

3.- Transcurrido el plazo de información referido, con la incorporación de las alegaciones y dictámenes que hayan podido presentarse y previos los informes que se estimen oportunos, se someterá el asunto al Pleno a efectos de la aprobación provisional y remisión, en su caso, del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

4.- A consecuencia de los anteriores acuerdos, quedará en suspenso la resolución municipal sobre las propuestas de planeamiento de desarrollo y programa de actuación integrada y consiguiente designación de agente urbanizador, que figuran incorporadas a las tres alternativas técnicas en competencia. Emitida resolución por el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, se continuará con la tramitación de este expediente.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, en relación con la Moción presentada sobre modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, sector Casa del Padre, en el que se hace constar que deliberado el asunto, la Comisión, con la abstención de D. Antonio Pastor López y el voto favorable del resto de los siete miembros restantes de los Grupos Socialista, Popular e Iniciativa Independiente, acuerda por mayoría, dictaminar favorablemente la referida Moción.

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, en primer lugar, pide disculpas por no poder asistir a la Comisión Informativa, no obstante, su Grupo tenía estudiado este asunto desde hace tiempo y ha de hacer una crítica a la iniciativa que se propone por la ubicación, por las posibles afecciones al entorno del Cabezo Redondo y a sus posibilidades futuras, ya que se podían hacer actuaciones alrededor de ese yacimiento, para que en el futuro pudiera ser un recurso con mucha más potencialidad de la que tiene ahora, es decir, no creen que sea el lugar más adecuado, de todas formas, aunque se rediseña la estrategia a seguir, ven que se mantiene o están equivocados sobre si tal vez se ha modificado el territorio del suelo. Dice esto, porque de ser así, su Grupo podría cambiar el criterio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, entiende, que este asunto es otro ejemplo de cómo ellos creen que al PP le gusta hacer, de una manera completamente inadecuada, las cosas importantes para la población de Villena. Para que se le entienda, va a intentar resumir la visión que Los Verdes tienen de este tema. Se está haciendo referencia a la programación de suelo industrial, o sea, un suelo donde colocar futuras empresas de Villena, dada la situación de una alta ocupación del actual Polígono Industrial El Rubial. Señala, que se produce esta iniciativa, después de otra de suelo industrial, gestionada, al parecer de su Grupo, de una forma un tanto precipitada, pero que parece que va más adelantada, que es la de Bulilla, que tiene una superficie programada y próxima a reparcelar de 296.175 metros cuadrados, tres cuartas partes de lo que tiene el actual Polígono Industrial El Rubial, aproximadamente. Añade, que esta iniciativa se presenta por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. y por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., de una manera un tanto particular por el hecho de que se podía identificar con anterioridad a la presentación de la documentación, que la iniciativa privada no podía presentar esta propuesta de urbanización, dado que existía un fragmento de suelo con especial protección agrológica, que según la ley y el informe del técnico municipal, requería que fuera exclusivamente del Ayuntamiento. Al entender del Grupo de Los Verdes, no se puede hacer una programación de suelo industrial en Villena, después de algunos de los problemas que ha generado la especulación del suelo en el Polígono Industrial El Rubial, a salto de mata y pretender generar suelo industrial de una forma dispersa o consolidar el suelo industrial que la iniciativa privada crea en las zonas donde tiene propiedades, porque le resulta mucho más barato, ya que en el fondo eso es una forma de ordenación territorial lesiva, que genera multitud de problemas, no sólo a nivel ambiental, sino también a nivel del coste de las infraestructuras que habría que generar para que esos Polígonos Industriales fueran eficientes y no crearan otro tipo de problemáticas, tanto ambientales como de agravios comparativos y de dispersión de la actividad industrial dentro de todo el término municipal. Piensan, que el PP esto o no lo quiere entender, es la impresión que da viendo este tipo de iniciativa que hoy se presenta o pretende consolidar una política, que define fundamentalmente y casi exclusivamente la iniciativa privada, sin que se realice el trabajo de discusión en los órganos municipales pertinentes y con la participación de los Grupos Políticos para determinar cuáles serían las zonas de suelo industrial más adecuadas. Desde esa perspectiva, Los Verdes entienden, que esta propuesta se hizo inicialmente sobre una zona mucho más amplia, que abarcaba desde el límite del actual Polígono Industrial El Rubial o desde donde acaba el terreno ocupado por la empresa Athenea hasta el límite con el camino de salida de la Casa del Padre, pero en el lado de Los Cabezos. Estima, que el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hecho de que se presentara la propuesta de este Plan Parcial de esta forma, ha sido lo que provoca la pregunta que ha hecho el Portavoz de IU de si se seguía manteniendo toda la zona o sólo una parte de ella. Su Grupo, en relación a este asunto ha realizado las siguientes actuaciones, presentaron alegaciones tan pronto tuvieron conocimiento de este Plan, por si acaso se pretendía acelerar de una manera que no pudieran controlar, estudiaron la alegación del Grupo Municipal Izquierda Unida en lo que se refiere a la propuesta de intentar evitar el que la zona periférica al Cabezo Redondo, una zona donde se propone hacer una réplica de una laguna y un ambiente que tiene un determinado potencial turístico, lo cual es importante a tener en cuenta, pensaron además que todo el sector podía convertirse, dado que se encuentran los hornos de yeso, que han sido objeto de una de las últimas publicaciones de la Fundación José María Soler en un estudio específico, teniendo en cuenta que también incluye una micro-reserva de flora y que, por la otra vertiente, ya está bastante cargada de actividades industriales, como son el vertedero, la planta de compostaje y la depuradora. Los Verdes piensan que todo el sector que originariamente se presentaba, no el que hoy se trae a aprobación, debería de dedicarse a otra finalidad. Aclara, que el hecho de que ellos presenten su opinión ahora sobre ese sector, se produce porque no ha habido posibilidad sobre ningún tipo de discusión, respecto de cuáles serían las zonas de suelo industrial y la responsabilidad de que esto no se haya llevado a cabo, es única y exclusivamente del Partido Popular. Desde este punto de vista, Los Verdes quieren resaltar que no es que estén en contra de la iniciativa privada a la hora de generar suelo industrial, sino contra la política desordenada del PP a nivel local, para conseguir definir cuáles serían las zonas de suelo industrial. Consideran, que esto tiene una consecuencia directa y es que dificulta de manera muy importante una ordenación coherente de los usos del suelo dentro del término municipal y, desde luego, ellos están dispuestos a bloquear esas iniciativas, máxime cuando se toman de forma unilateral por el PP y no se discuten, de hecho, entienden que existen otras zonas, que deberían tener una consideración preferencial a ésta que se propone, que sería toda la zona que hay en la parte de arriba de la carretera de Biar, pasado el Polígono, en las zonas cubiertas de escombros y casquijos que las distintas empresas que han hecho la explotación de esa zona, no han restaurado a su situación inicial por diferentes motivos y que estaría más próxima a otra zona que se pretende consolidar industrialmente, que es donde se encuentra la fábrica de alfombras de goma para automóviles, la de desguace y alguna otra empresa localizada en esa zona. Creen, que en una discusión de áreas para colocar preferencialmente el Polígono Industrial, considerando que existen indicaciones desde la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de que se pretende realizar una vía de comunicación rápida, que enlazaría la carretera de Biar con la autovía,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

básicamente, entre el punto del actual puente de la carretera de Biar sobre el Vinalopó y la zona de Viveros Bernabeu, entienden que esa zona sería para ellos de actuación preferencial a nivel industrial y no el lugar que se propone. Por último, al entender de Los Verdes y del técnico municipal, la propuesta es ilegal, no por la solución que se le pretende dar, sino porque la iniciativa privada pretende elaborar un plan de urbanización que tiene una protección de suelo agrícola, siendo el Ayuntamiento el que lo debería hacer. Su Grupo, estima que la solución que el PP propone encima de la mesa, firmada por el Concejal de Urbanismo, D.Pablo Castelo Pardo, para que sea el Ayuntamiento el que tome la iniciativa para el desarrollo del sector C, no es adecuada, pues, no consideran que deba ser éste el camino para llegar a una definición de suelo industrial y más si se tiene en cuenta que el otro Polígono Industrial, que está en la zona de Bulilla, probablemente, estará disponible antes de que acabe esta legislatura, mientras éste que ahora se inicia y que tiene muchos pasos que dar, difícilmente, lo estaría y, por tanto, no tiene ningún sentido acelerar este Polígono, cuando además la superficie del Polígono Industrial de Bulilla es de 296.000 metros cuadrados. Por todo esto, Los Verdes van a votar en contra de la propuesta del PP, llaman la atención de los villeneros y solicitan al PP que reconsidere su política de definición de suelo industrial en Villena, porque la consideran altamente lesiva para los intereses de todos los villeneros del término municipal y del desarrollo de la ciudad.

D.Pablo Castelo Pardo, manifiesta, que la verdad es que le sorprenden los adjetivos que utiliza D.Antonio Pastor López, aunque al mismo tiempo le agradan, porque por lo menos, algo bueno va uno aprendiendo, pero lamentablemente es poco lo que se puede aprender, dado lo negativo de su intervención, sin embargo, también de eso se aprende. Puntualiza, que el técnico municipal no ha hablado nunca de que esta propuesta sea ilegal, parece mentira que esta persona lo ponga en boca de un técnico, porque la iniciativa de modificación de planeamiento es competencia municipal y el Ayuntamiento a solicitud de un particular, como ha hecho siempre desde que está la Ley del Suelo en vigor, además de la Ley 4/1992 y demás normativa vigente, está haciendo como propia la petición del particular. Esto lo puede explicar, sin embargo, el Sr.Pastor López, después de estar hablando 17 minutos, la verdad es que no ha puesto nada encima de la mesa, sólo crítica negativa, pero no ha dicho nada, ellos, por lo menos, proponen algo, aunque puedan estar equivocados. Aclara, que en un principio, cuando se hicieron las propuestas había tres alternativas con tres sectores de superficies distintas. Recuerda, que IU a una de ellas presentó alegaciones, en referencia a la posible afección al Cabezo Redondo, Los Verdes presentaron una alegación sobre la micro-reserva y había



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

otra que tenía una afección agrológica, entonces, los promotores se inclinaron por esta propuesta, porque no tiene más afección que la agrícola y con posibilidad de que una vez desarrollada pueda ejecutarse con el planeamiento correspondiente, la conexión a la zona industrial que tienen en la actualidad. El PP va a mantener la propuesta, porque siguen con la idea de que en este pueblo, que les ha tocado vivir, se pueda estar de una forma lo más digna, avanzada y actualizada posible. Lamenta ser él el Concejal de Urbanismo, en este momento y atreverse a poner encima de la mesa algunas fórmulas de planeamiento, que no cree que estén equivocadas al 100 por cien, porque todavía no ha tenido ni siquiera un pequeño reconocimiento, por parte del Grupo de Los Verdes, de algo que se haya propuesto, sino siempre la negación y la sinrazón. El PP va a votar a favor, porque consideran que es interesante esta propuesta, ya que Villena está muy necesitada, en este momento, de suelo industrial, pues, se han ido fuera de la población algunas industrias y si tienen un Polígono Industrial que pueda desarrollarse con celeridad dentro de esta legislatura, piensa que bendito sea si lo pueden ofertar y si el otro suelo se va desarrollando y está para la legislatura siguiente, posiblemente, cuando se colmate el de Bulilla, tengan otra oportunidad de suelo industrial. Opina, que el progreso de una ciudad se hace previniendo un poco, qué es lo que les puede pasar en unos años y en eso están, si esto significa una política desacertada y equivocada, lo lamenta mucho, pero van a seguir por ese camino.

En su segunda intervención, el Sr.Martínez Ortega, quiere dejar patente una generalidad que existe en todo lugar, en el sentido de que las vías de comunicación son vitales para el desenvolvimiento de la actividad económica, porque ésta va acompañada hoy de vehículos, de transporte de viajeros y mercancías fundamentalmente, así como de personas que se mueven cada vez más a largas distancias. Desde esta perspectiva, considera que las actividades de carácter industrial deberían estar al lado de las principales vías de comunicación siempre que fuera posible. No va a recordar ahora lo que todo el mundo sabe, sobre esa propuesta positiva de desenvolvimiento y desarrollo suya, que otros se encargaron de que se convirtiera en todo lo contrario, pero lo que sí quiere decir, es que hay 20 kilómetros de autovía a ambos lados, que era siempre mejor idea, se llame Bulilla o no, aparte de que, en este momento, se vaya a resolver una parte de la que se planteaba en el programa de Bulilla, porque lo que se propone no llega a los 300.000 metros cuadrados brutos, que es poco, porque cualquier ciudad que tiene una autovía, está haciendo eso, separando con buenos carriles de desaceleración, buenos sistemas para no entorpecer dicha autovía, pero aprovechándola al máximo. Por esto, estima que si no se tuviera esa posibilidad, sería comprensible que se buscara cualquier otro lugar, si bien, esto es una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

generalidad, que se entiende desde el sentido común y su Grupo no comprende porqué se tengan que ir a esa zona.

Por alusión, D.Antonio Pastor López, dice, que el Concejal de Urbanismo, Sr.Castelo Pardo, ha salido en defensa de la iniciativa que él entiende es de todo el PP local, pero si lo que pretende es que se le reconozca su política, lo mejor que puede hacer es cambiarla, porque si la política que está desarrollando en materia de suelo industrial es la que les está mostrando por sus actos, respaldada por su Grupo, a su juicio, no es desordenada solamente, sino nefasta para la ciudad de Villena. Quiere resaltar, en primer lugar, que es la desordenación territorial generada por el PP, la que daña la iniciativa privada, retrasando inversiones y acciones que dicha iniciativa podría llevar a cabo si el PP hubiera hecho adecuadamente sus deberes y discutido con el resto de Grupos Políticos, dónde quiere suelo industrial y hubiese puesto encima de la mesa cuáles son todas las opciones. En segundo lugar, el Sr.Castelo Pardo como Concejal de Urbanismo y el PP como responsable del gobierno local, deberían saber que además de la mencionada referencia a las vías de comunicación que acaba de hacer el Portavoz de IU, hay un millón más de metros cuadrados posibles en Bulilla, que podrían ser sometidos a consideración de suelo industrial, los motivos por los cuales el Sr.Castelo Pardo que profesionalmente se dedica o se ha dedicado a temas urbanísticos, decide diseñar esta estrategia o de desordenación, diría el Grupo de Los Verdes, porque él corrobora esa afirmación de política de suelo industrial, quien lo tiene que explicar es el Concejal de Urbanismo o el PP, porque lo único que hace es dañar aquella iniciativa privada, que se aventura a seguir sus consejos o lo que este Concejal dice que es el procedimiento para llevar a cabo la obtención de suelo industrial y, evidentemente, eso le cuesta dinero a la iniciativa privada en diferentes formas. Por tanto, considera, que esa política de definición de suelo industrial, es nefasta para el desarrollo productivo de la ciudad.

El Sr.Alcalde, le ruega al Sr.Pastor López, que no le vuelva a repetir el mismo rollo otra vez.

Finalmente, D.Pablo Castelo Pardo, recomienda al Concejal de Los Verdes que no se erija en el ombligo del mundo. Por otra parte, bajo ningún concepto, le ha pedido a D.Antonio Pastor López que le reconozca su trabajo ni se atreverá nunca. No entiende esas posiciones que se han manifestado aquí, porque el propietario del suelo de Bulilla es el titular de todo el suelo que hay



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

allí, que es el que ha presentado el programa, con una superficie de 296.000 metros cuadrados, pero no del resto y por su iniciativa no ha planteado hacer un Polígono Industrial, de momento, hasta que no tenga solucionado el primero. Por tanto, quede claro que el inmiscuirse en los negocios de la iniciativa privada no ha sido nunca su forma de actuar, no sabe si es que al Sr.Pastor López le gusta meterse en el terreno de los demás, pero por él no va a ser.

D.Francisco Navarro Maestre, llama la atención al Sr.Alcalde, porque Los Verdes no meten rollo y le pide un poco más de respeto a su Grupo.

A continuación, el Sr.Alcalde rectifica la palabra rollo por perorata.

Sometido a votación este asunto, votan en contra, los dos Concejales de Los Verdes, así como los dos de IU, y lo hacen a favor el resto de los quince Concejales restantes del PSOE, PP y D.Antonio García Agredas, así como D^a Inmaculada Brotons Richart. Por tanto, por mayoría la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar y asumir como propia, la propuesta de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, que figura incorporada en el expediente a la alternativa técnica presentada por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó. Esta documentación incorpora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que también será objeto de información pública, así como un informe agrológico sobre las características del terreno.

Segundo.- El periodo de información pública se llevará a efecto mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión, por plazo de un mes. Simultáneamente, se solicitarán informes de las distintas administraciones sectoriales, en especial: Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Servicio de Carreteras, Consellería de Medio Ambiente; Consellería de Cultura y Consellería de Sanidad.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información referido, con la incorporación de las alegaciones y dictámenes que hayan podido presentarse y previos los informes que se estimen oportunos, se someterá el asunto al Pleno a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

efectos de la aprobación provisional y remisión, en su caso, del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva. De igual modo, se remitirá la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, junto con las alegaciones que hayan podido presentarse, a la Consellería de Medio Ambiente, al objeto de que se emita la preceptiva Declaración de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuarto.- A consecuencia de los anteriores acuerdos, quedará en suspenso la resolución municipal sobre las propuestas de planeamiento de desarrollo y programa de actuación integrada y consiguiente designación de agente urbanizador, que figuran incorporadas a las tres alternativas técnicas en competencia. Emitida resolución por el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, se continuará con la tramitación de este expediente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., así como al departamento municipal de Urbanismo.

9.- Moción del Concejal Delegado de Aguas sobre aceptación del proyecto de segregación al proyecto de “Ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable” y solicitud a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la ejecución de dichas obras.

6010_9_1

Se da cuenta del escrito remitido por la Consellería de obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 7 de noviembre de 2001, relativo al “Proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable de Villena”, con un presupuesto global de 61.618.111,- pesetas (370.332, 31,- euros), en el que exponen que dada la naturaleza de las obras, es necesario que se abra un período de información pública de un mes de duración, siendo estas obras cofinanciadas entre dicha Consellería y el Ayuntamiento, habiéndose establecido una participación municipal del 25%, lo que supone un importe de 15.404.528,- pesetas (92.583,08,- euros), que podrán comprometerse en 2 años, así como solicitando que por parte de este Ayuntamiento se remitan varios documentos para iniciar el procedimiento de contratación de las obras.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, en el que expone que, en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mencionado no se afecta a caminos, dominio público o hidráulico, servicio de suministro de gas, teléfono o electricidad, siendo la única afección a la Autovía N-330, punto kilométrico 54,645 a 54,950, se tiene autorización para la ejecución de las obras según resolución de la Dirección General de Carreteras de Ministerio de Fomento.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, así como de la Propuesta del Concejal Delegado de Aguas, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar la conformidad municipal con el proyecto técnico de Segregación al proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, con un presupuesto global de 370.332,31,- euros.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que lleve a cabo la ejecución de las obras e instalaciones contenidas en el proyecto.

Tercero.- Acreditar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, autorizando a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para que los ocupe para llevar a cabo las mismas.

Cuarto.- Acreditar la disponibilidad de todos los permisos necesarios para llevar a cabo estas obras.

10.- Moción del Concejal Delegado de Aguas sobre financiación del proyecto de segregación al proyecto de “Ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable en Villena”.

6010_10_1

Se da lectura, en primer lugar, al escrito de Alcaldía, de fecha 26 de noviembre de 2001, en lo relativo a la participación de este Ayuntamiento en el proyecto de segregación al proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de captación y suministro de agua potable, en el que se indica lo siguiente:

“En fecha 2 de octubre de 1997, fue aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de “Ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable en Villena”, por un importe de ejecución por contrata de 135.549.586,- pesetas (814.669,42 euros), procediéndose a la petición de subvención a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que resuelve favorablemente esta solicitud.

El 24 de mayo de 1999, la Consellería procede a la aprobación técnica del referido proyecto que establece una participación del 75% en el coste de ejecución de las obras.

Ante la demora en la adjudicación de las obras y la necesidad urgente de su realización, el M.I. Ayuntamiento, de acuerdo con la División de Recursos Hidráulicos divide el proyecto en dos fases de presupuestos de ejecución por contrata de 77.079.992,- pesetas (463.260,08 euros) 1ª Fase y 61.618.111,- pesetas (370.332`31 euros) 2ª Fase.

La primera fase de 77.079.992,- pesetas (463.260,08 euros) es ejecutada sin subvención alguna, por parte del M.I. Ayuntamiento de Villena, quedando pendiente la 2ª fase que corresponde al proyecto “Segregación al proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable en Villena (Alicante)”, que es informada favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas, por un importe de 61.618.111,- pesetas (370.332,31 euros).

Ante estos antecedentes y dado que la Consellería no ha participado económicamente en la ejecución de la 1ª fase, se solicita que la 2ª fase del proyecto referido sea adjudicada y ejecutada por esa Consellería sin participación económica municipal alguna.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, que dice:

“D. Manuel Carrascosa Pérez, señala, que estas obras estaban incluidas inicialmente en un proyecto conjunto, de mayor importe, pero que ante la necesidad de su ejecución, el Ayuntamiento asumió a su costa la realización de la mitad de las mismas, quedando el resto formando parte del proyecto que ahora se trata. Por tal motivo, considera que el Ayuntamiento ya ha contribuido



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en un 50% con las obras, por lo que, sin perjuicio de que se adopte el acuerdo que se propone, en los términos planteados por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, debiera gestionarse la innecesariedad de que el Ayuntamiento cofinancie esta segunda fase de las obras.

Deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta Moción, si bien, a la vista de las explicaciones del Concejal Delegado, deberá gestionarse con la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, la posibilidad de que asuma íntegramente la ejecución de estas obras.”

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, deja constancia de su desacuerdo con la financiación que se propone, ya que piensa que no sólo se debía financiar el 100 por cien de la segunda fase, sino también de la primera, porque eso lo pagarían todos los valencianos incluidos los villeneros, en compensación a lo que Villena ha pagado a todos los valencianos durante tanto tiempo y aún así les deberían dinero.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que la segunda fase del proyecto de Segregación al proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones de captación y suministro de agua potable en Villena (Alicante), por un importe de 370.332,31 euros, sea adjudicada y ejecutada por esa Consellería sin participación económica municipal alguna, en base a las razones que han quedado expuestas anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, así como al departamento municipal de Obras y Urbanismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el personal del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Peñarrubia.

9990_11_1

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Peña Rubia es un centro que lleva en funcionamiento desde 1992; está adscrito a la Consellería de Bienestar Social y ésta decidió construirlo ante las demandas de la ciudadanía de Villena, concretamente de APADIS con el apoyo unánime del Ayuntamiento de nuestra ciudad.

La plantilla que posee es la siguiente:

1 Director	2 ATS-DUE
1 Psicóloga	26 Cuidadores/as
1 Administrativo	2 Subalternos
1 Psicomotricista	1 Ayudante de Mantenimiento

Hay que añadir los servicios contratados externamente de cocina, limpieza, vigilancia, de fines de semana (2 auxiliares de clínica, 2 monitores de ocio y tiempo libre), 1 terapeuta ocupacional y 1 fisioterapeuta.

Todo ello nos puede dar una idea aproximada del trabajo que se desarrolla en el CAMP de Peña Rubia.

Sin embargo, paulatinamente, la calidad del servicio que se presta aunque excelente, corre el riesgo cada vez mayor de verse afectada por los problemas cada vez más acusados y la situación laboral que viene padeciendo el personal.

Con respecto a otros centros de similares características, como puede ser el CAMP de Santa Faz de Alicante, el centro de Villena tiene una plantilla mucho más reducida y no posee turno de ATS-DUE por la noche.

Esta realidad conlleva una gran presión asistencial, pues falta el margen de maniobra imprescindible para poder cubrir los turnos en perfectas condiciones, pues esta presión se ve incrementada por la falta de sustitución generalizada de permisos reglamentarios (que muchas veces no pueden ser



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

concedidos por falta de personal), bajas por incapacidad temporal, periodos vacacionales, etc.

Pero si esto es grave por el perjuicio que puede repercutir en la calidad asistencial, hay una situación que le afecta directamente y es la precariedad laboral en la que se encuentra el 89% de la plantilla, fundamentalmente el colectivo de cuidadores/as que desde el 15-9-92 presta servicios en ese puesto de trabajo.

Estas veinticinco personas han informado de sus problemas en todas las instancias posibles: Asociación de Padres y Familiares, Comité de Empresa de la Consellería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, Síndico de Agravios, Presidente de la Generalidad Valenciana, etc.

Sin embargo, hasta ahora sólo se ha resuelto que desde el 16-10-2001 pasaran de laborales temporales a funcionarios interinos, dentro de un proceso que la Dirección General de Función Pública inició a fin de unificar la naturaleza jurídica de los puestos de trabajo la Administración del Gobierno Valenciano, pero que en esencia no supone mejoras significativas.

Estas personas ya llevan casi diez años en sus puestos de trabajo y en su día formalizaron sus contratos hasta la provisión reglamentaria de los mismos.

A pesar de ello, no han tenido oportunidad de acceder a pruebas selectivas para cubrir las plazas que están ocupando, pese a que aunque en octubre de 1999, por Decreto 195/1999, se publicó la Oferta de Empleo Público donde se incluían 50 plazas de cuidadores (laborales, no funcionarios como están ahora), está paralizado todo el proceso, y lo que aparentemente podía haber sido la solución, también ha quedado descartado.

Esta incertidumbre, inseguridad e inestabilidad laboral ha sido agravada por los rumores de privatización que a partir de la constitución del IVADIS (Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados) se vienen sucediendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Poner de manifiesto la preocupación y el interés de este Ayuntamiento para que se subsane la precariedad laboral del personal del CAMP de Peña Rubia, y más concretamente de los/las cuidadores/as, a fin de asegurar la calidad del servicio que el colectivo de minusválidos psíquicos se merece.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. Instar a la Consellería de Bienestar Social y a la Consellería de Presidencia para que se inicie un proceso extraordinario de consolidación y provisión de estos puestos de trabajo, a través de pruebas de selección con carácter restringido, al igual como se viene negociando para el resto del personal interino de otras Consellerías.
3. Solicitar a la Consellería de Bienestar Social que se dote a este centro del personal suficiente a fin de que la calidad de la prestación del servicio quede asegurada.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el personal del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Peñarrubia, en el que se hace constar que, por el Sr. Alcalde, se sugiere retirar del punto 2, la alusión a que se hace de que las pruebas de selección sean con carácter restringido, ya que, precisamente, en el Ayuntamiento, no se lleva a cabo este procedimiento, por motivos legales, como últimamente ha ocurrido con la selección de monitores deportivos. Señala, que si se acepta esta sugerencia, su Grupo estará a favor de la Moción.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, acepta la sugerencia del Sr. Alcalde.

Sometido a votación este asunto, con la abstención de D. Francisco Navarro Maestre, la Moción queda dictaminada favorablemente, al votar a favor el resto de miembros presentes, eliminando del punto 2 la frase “a través de pruebas de selección con carácter restringido, al igual como se viene negociando para el resto de personal interino de otras Consellerías.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que como todos saben el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Peña Rubia, entró en funcionamiento en el año 1992 y la calidad del servicio que se está prestando es excelente, lo que ocurre es que se corre el riesgo, cada vez mayor, de que esta calidad de la asistencia pueda verse afectada por los problemas cada vez más acusados de la situación laboral que viene padeciendo el personal del propio centro. Aclara, que el objeto de esta Moción es reivindicar un poco una serie de problemas que se han detectado por parte del PSOE en el centro mencionado, no tienen potestad para poder solucionarlo, pero sí la de hacer unas propuestas a las Consellerías correspondientes para que se tenga en cuenta, sobre todo para que el colectivo de cuidadores que lleva casi diez años en una situación de interinidad y la gran presión asistencial que se está sufriendo a causa de una escasa plantilla, pueda repercutir en el futuro, en un buen funcionamiento de ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

centro. En definitiva, lo que se solicita es poner de manifiesto la preocupación y el interés del Ayuntamiento para que se subsane la precariedad laboral del personal de dicho centro y, más concretamente, de los cuidadores, instar a la Consellería de Bienestar Social y de Presidencia, para que se inicie un proceso de consolidación y provisión de esos puestos de trabajo y que se dote al centro de personal suficiente, a fin de que la calidad de la prestación del servicio, quede asegurada. Por otra parte, su Grupo no tiene inconveniente en aceptar la sugerencia del Sr.Alcalde, que actuó como Presidente de la Comisión Informativa correspondiente, de suprimir el apartado 2 del punto segundo de la Moción, porque en definitiva, lo que se mencionó en la Comisión Informativa es cierto, ya que ha de ser la Mesa General de Negociación la que vele por el procedimiento a seguir. Por esto, se insta a la Consellería de Bienestar Social y de Presidencia para que inicien un proceso de consolidación y provisión de puestos de trabajo, al igual que se viene negociando para el personal interino de otras Consellerías.

D.Francisco Navarro Maestre, explica, que en la Comisión Informativa se abstuvo, porque tenía algunas dudas al respecto de la Moción que se debatía. Reconoce, que es cierto la escasez de personal del citado centro, también la situación de interinidad del mismo, pero siguen planteándose cuatro cuestiones: la primera, porqué el Ayuntamiento ha de tomar partido en una cuestión puramente laboral. Al respecto, se les comentó que se entregaría una documentación sobre una sentencia que se ha dictado, pero aún no la han recibido, por lo que, siguen manteniendo la misma duda de antes; la segunda, era sobre cómo habían accedido esos trabajadores a la función pública y se han informado de que no entraron por oposición, sino mediante una simple entrevista; la tercera, sobre la interinidad, cree que también el Ayuntamiento debía aplicar la misma medida, porque también tiene muchos trabajadores interinos, si hoy se apoya para los trabajadores de ese centro y la cuarta, saben también de otras instituciones o empresas de carácter privado, que están teniendo notables problemas con el personal, se está refiriendo al Centro Geriátrico de Villena, pues, han recibido denuncias de grandes conflictos laborales.

En este punto el Sr.Alcalde, le advierte al Sr.Navarro Maestre, que se ciña al texto de la Moción, ya que el Centro Geriátrico nada tiene que ver con ella.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Francisco Navarro Maestre, puntualiza, que el Centro Geriátrico como institución social, de alguna manera, también tiene problemas de carácter laboral y en uso de su libertad de expresión, él ha de poder hablar de lo que a su Grupo convenga, no a los intereses políticos de otro Grupo, pidiendo a la Presidencia que le deje expresarse libremente.

El Sr.Alcalde, solicita al Portavoz de Los Verdes que se exprese libremente, pero ciñéndose al texto de la Moción.

El Sr.Navarro Maestre, insiste en querer hablar del Centro Geriátrico, no entendiendo la defensa del Sr.Alcalde hacia ese centro.

Aclara el Sr.Alcalde, que si el Sr.Navarro Maestre desea hablar del Centro Geriátrico, le ruega que presente una Moción o haga una pregunta al respecto, pero no en este punto que se está debatiendo.

El Sr.Navarro Maestre, matiza, que ellos ponen en relación temas que consideran oportuno y no creen que tengan que dar una explicación al Sr.Alcalde a este respecto. Explica, que esas cuatro cuestiones a las que se ha referido antes, les hace dudar a su Grupo a la hora de emitir el voto sobre esta Moción. Por tanto, sin querer oponerse, van a abstenerse en este punto.

La Sra.Tortosa Urrea, hace referencia a que la sentencia no se ha podido dar, porque no la tienen a su disposición. Puntualiza, que los trabajadores de ese centro entraron a través de una prueba, porque los interinos en la función pública acceden a través de una bolsa de trabajo, en la que el aspirante aporta una serie de méritos y se les va llamando según el orden de puntuación, pero en el caso concreto, se hizo una especie de concursillo mediante una entrevista, es decir, se realizó una prueba, ya que no debe olvidarse que realmente era una interinidad. De todas formas, lo que se pide, es que se inicie un proceso de consolidación y provisión de estos puestos de trabajo, no dicen que sea para las mismas personas, porque luego dependerá de si pasan o no las pruebas que se determinen. Quiere dejar patente un temor muy acusado en el colectivo de empleados públicos de Servicios Sociales, sobre la privatización de algún servicio, si bien, no ocurre con el personal del Ayuntamiento, porque no es la misma situación y sobre la referencia que se ha hecho del personal del Centro



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Geriátrico, opina que no tiene nada que decir al respecto, porque es una empresa privada.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con la abstención de los dos Concejales de Los Verdes y el voto favorable del resto de miembros presentes, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Poner de manifiesto la preocupación y el interés de este Ayuntamiento para que se subsane la precariedad laboral del personal del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Peñarubia, y más concretamente de los/las cuidadores/as, a fin de asegurar la calidad del servicio que el colectivo de minusválidos psíquicos se merece.

Segundo.- Instar a la Consellería de Bienestar Social y a la Consellería de Presidencia para que se inicie un proceso extraordinario de consolidación y provisión de estos puestos de trabajo.

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social que se dote a este centro del personal suficiente a fin de que la calidad de la prestación del servicio quede asegurada.

12.- Moción del Concejal de Policía y Tráfico sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos.

7080_12_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico, que transcrita literalmente, dice:

“La Ley 19/2001 de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, introduce nuevas medidas cautelares, posibilitando la inmovilización del vehículo por vulnerar los límites de ruido o gases, carecer de seguro de responsabilidad civil, o no llevar el conductor el casco de protección, en el caso de ciclomotores, por citar algunos ejemplos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por tal motivo, se ha propuesto al Ayuntamiento Pleno, una reforma de la Ordenanza General de Tráfico, para adaptarla a estos supuestos.

Paralelamente, también sería aconsejable modificar la Ordenanza Fiscal con el fin de fijar las tarifas de los distintos tipos de inmovilización legalmente establecidos, regulando los distintos supuestos que permitan cobrar la tasa por los servicios de retirada o inmovilización de vehículos.

A tal fin, se acompañan los artículos de la Ordenanza Municipal de Tráfico, con la redacción que se pretende someter a aprobación Plenaria, solicitando, de esta Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que, por parte de la Sra. Interventora Municipal, se proceda a elaborar un proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal indicada, donde se contemplen todas las tarifas posibles en función de los nuevos supuestos legales.

Que, dicho proyecto, se someta a la consideración del Pleno del mes de febrero, con el fin de acelerar en lo posible su entrada en vigor.

Artículos modificados en la Ordenanza General de Tráfico:

Artículo 28.

1. Los agentes de la Policía Local de Villena podrán proceder, utilizando los medios adecuados, a la inmovilización de un vehículo, cuando, como consecuencia del incumplimiento de las normas de tráfico, de su puesta en funcionamiento pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. A estos efectos, se considerará riesgo grave para las personas, el conducir un ciclomotor o motocicleta sin casco homologado. Esta medida, será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.

2. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas para detectar las posibles intoxicaciones o influencias del alcohol, drogas tóxicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en los conductores o personas obligadas al sometimiento, o cuando resultaren positivas éstas o los análisis, en su caso. En estos casos, para el levantamiento de la medida se estará a lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3. Igualmente, se podrá inmovilizar el vehículo, cuando no se halle provisto del correspondiente seguro obligatorio de vehículos y cuando no disponga del título que habilite en zonas limitadas en tiempo o exceda de la autorización concedida. En estos dos últimos supuestos (falta de título habilitante o exceso del tiempo autorizado) la inmovilización se mantendrá hasta que se logre la identificación de su conductor.

4. Asimismo, podrá inmovilizarse el vehículo cuando supere los niveles de humos, gases y ruidos permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo, en el caso de que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada y cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción, o una minoración en los tiempos de descanso, que sean superiores al 50 por cien de los tiempos establecidos reglamentariamente o a consecuencia de indicios que pongan de manifiesto cualquier posible manipulación en los instrumentos de control, pudiendo disponer el traslado del vehículo a los solos efectos y por el tiempo imprescindible para verificar técnicamente dicha reforma o manipulación del tacógrafo o limitadores de velocidad, corriendo los gastos de ésta inspección por cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

5. Los agentes de la Policía Local de Villena, también inmovilizarán el vehículo, cuando a su conductor se le pueda imputar una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por cien, el apartado de plazas autorizadas, excluido el conductor, manteniéndolo inmovilizado mientras subsista tal ocupación.

6. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida. Estos gastos, estarán cuantificados mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento de Villena.

Artículo 29.

1. La Policía Local procederá, si el obligado a ello no lo hiciere, a ordenar o retirar por sí misma el vehículo y a su traslado al depósito habilitado para ello, en los casos siguientes:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

racionalmente su abandono.

- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Ley 339/1990, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria y no cumpliera lo previsto en el artículo 13 de esta Ordenanza, es decir no colocar o no ser visible el título habilitante que lo autoriza o cuando se rebase al menos, el doble del tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación, estacionamiento o servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
- h) La Policía Local, también podrá proceder al traslado y depósito del vehículo, cuando no existan o se consideren insuficientes las medidas de la inmovilización para garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado.

2. A tenor de lo previsto en el número 1.a) de este artículo, se consideran estacionamientos peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, los siguientes:

- a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- b) Cuando impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- c) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales. Se considerará, que infringen este precepto, aquellos vehículos estacionados frente a inmuebles que se hallen debidamente señalizados con la señal de vado facilitada por este Ayuntamiento y también aquellos casos, en los que, aun no existiendo señalización, el vehículo haya sido estacionado de forma que no permita la entrada de personas en la vivienda, bien sea porque la vía carece de aceras o por cualquier otra circunstancia.
- d) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- e) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
- f) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente. Se considerarán incluidos en este precepto, todos aquellos vehículos que no permitan a otros efectuar un giro cuando no exista señal que lo prohíba, sin necesidad de que tal posibilidad de giro esté expresamente autorizada.
- g) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.
- h) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.
- i) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.
- j) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados para servicios de urgencia y seguridad.
- k) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.
- l) En aquellos otros supuestos, en los que, se constituya un peligro u obstáculo grave para la circulación de peatones, vehículos o animales. Se considera incluido en este precepto, el estacionamiento de vehículos sobre un paso de peatones señalizado y el estacionamiento en una vía que lo tenga autorizado por quincenas en una u otra banda, cuando dicho estacionamiento tenga lugar en banda prohibida y con ello se impida el paso de los demás vehículos o se les obligue a invadir el carril reservado al sentido contrario.

3. A tenor de lo previsto en el punto 1.a) de este artículo, se entenderá que se produce un deterioro al patrimonio público, cuando el estacionamiento del vehículo pueda generar unos daños materiales en espacios tales como, jardines, zonas ajardinadas, zonas de césped, parques, pavimentos, aceras o similares.

4. A tenor de lo previsto en el punto 1.a) de este artículo, se entenderá que un vehículo se halla abandonado, cuando concurren las circunstancias expresadas y los plazos establecidos en el artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Ley 339/1990), en cuyo caso, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la citada norma adquirirá automáticamente la condición de residuo sólido urbano, procediéndose a su eliminación inmediata a través del Gestor de Residuos que designe este Ayuntamiento.

En aquellos casos en que el titular del vehículo decida cederlo a este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en los artículos 20.1 y 33.2 de la Ley de Residuos, deberá efectuar una comparecencia ante el Secretario General de la Corporación, redactándose la correspondiente acta, que se unirá al expediente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Una vez formalizada la cesión o transcurridos los plazos indicados en la legislación enumerada para considerar al vehículo como residuo urbano, la Jefatura de la Policía Local contactará directamente con el Gestor de Residuos que haya designado el Ayuntamiento para que proceda a la eliminación de los mismos, redactándose la correspondiente acta que se unirá al expediente.

5. Salvo casos de sustracción, accidente, auxilio por avería u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular debidamente acreditadas y justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada, traslado y depósito a que se refiere el número 1 de este artículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a su retirada. El importe de los gastos quedarán fijados en Ordenanza Fiscal correspondiente aprobada por el Ayuntamiento de Villena.

6. Si una vez iniciada la prestación del servicio de arrastre compareciese el titular o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, deberá abonar en el acto, como requisito previo a su devolución, la tasa de arrastre establecida en Ordenanza Fiscal reguladora. A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio cuando el vehículo haya sido enganchado y levantadas del suelo, al menos, dos de sus ruedas.

7. Si cuando compareciere el titular o conductor, no se hubiese iniciado el servicio de arrastre conforme a lo que se dice en el punto anterior y este adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal situación irregular, no se percibirá tasa alguna.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, que dice:

“Dada lectura a la Moción del Concejal de Policía y Tráfico, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, para adaptarla a las medidas contempladas en la Ley 19/2001, de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, acordó dictaminar favorablemente la modificación propuesta, condicionada al informe jurídico que al respecto se solicita de la Secretario General del Ayuntamiento, sobre la adecuación de la propuesta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presentada a la normativa legal vigente.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Secretario General del Ayuntamiento, D^a Amparo Macián García, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que en el Boletín Oficial del Estado nº 304, de fecha 20 de diciembre de 2001, se publica la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Que los artículos 28 y 29 g) a que se hace referencia en la citada Moción, se corresponden íntegramente con los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los preceptos de dicha Ley son de aplicación inmediata, no obstante, lo que se intenta con la Moción presentada, aunque no quede suficientemente claro, es el establecimiento de unas tarifas para la inmovilización del vehículo, motivo por el cual por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico, se ha presentado una Moción aclaratoria donde se fijan los importes de estas tasas, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados.”

Seguidamente, se da lectura a la aclaración de la Moción sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de inmovilización y retirada de vehículos, registrada con fecha 25 de enero de 2002, que transcrita literalmente, dice:

“Cuando en su momento se propuso al Pleno que se modificase la Ordenanza Fiscal citada, fue debido a que la reciente modificación de la Ley de Tráfico ha introducido nuevos supuestos por los que se permite inmovilizar un vehículo y/o retirarlo con grúa y tales supuestos no se hallan contemplados en nuestra Ordenanza Fiscal.

A modo de ejemplo, diré que, hasta ahora, no se permitía inmovilizar a los ciclomotores por sobrepasar los niveles de ruido; sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley, dicha inmovilización es posible.

Para aclarar las dudas que los miembros de este Consistorio pudieran tener, debo decir que, para la aplicación de tales medidas no hace falta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pronunciamiento alguno de los órganos de este Ayuntamiento, porque la Ley es directa e inmediatamente aplicable y, por consiguiente, la Policía Local hará uso de estas facultades cuando así proceda.

Ahora bien, por el hecho de inmovilizar un vehículo, inmovilización que según los casos, puede llevarse a cabo en el lugar de la infracción, o en el Depósito municipal, el Ayuntamiento puede percibir una tasa. Es precisamente en este punto, donde solicito el acuerdo plenario, para decidir cual es el importe que queremos fijar por dicha tasa y plasmarlo en la Ordenanza Fiscal, pues en la actualidad, la única inmovilización que prevé dicha Ordenanza es la generada por la colocación de dispositivos inmovilizadores, conocidos vulgarmente como “cepos”, siendo ésta, paradójicamente la única inmovilización que ya no se lleva a cabo por ser dudosa su legalidad.

Concluyendo, debo decir, que lo que pretendo es que el Ayuntamiento-Pleno fije una tasa por este servicio, que personalmente considero que sería proporcionado fijar en 12 euros, en el caso de ciclomotores y de 30 euros, para el resto de vehículos y que tales tasas sean incorporadas a la Ordenanza Fiscal para posibilitar su cobro antes de la entrega del vehículo.

También considero que, en aquellos casos en que tras una inmovilización se produzca una retirada con grúa, para no gravar excesivamente a los interesados, debería cobrarse únicamente la tasa de grúa, absorbiendo ésta a la de inmovilización.”

Abierto el debate, D.Antonio García Agredas, explica, que para la aplicación de las nuevas medidas por la modificación de la Ley de Tráfico, no hace falta pronunciamiento de ningún órgano municipal, porque la ley es directa e inmediatamente aplicable. Ahora bien, por el hecho de inmovilizar un vehículo, el Ayuntamiento puede percibir una tasa, proponiendo que sea de 12 euros para los ciclomotores y de 30 euros para el resto de vehículos.

D.Juan Palao Menor, considera que la medida que se propone sobre aprobación de una tasa es positiva, no por un afán recaudatorio, como es el caso de cuando se presta el servicio de grúa, porque lo manda la ordenanza de tráfico y al infractor se le exige el pago de una tasa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Francisco Navarro Maestre, aclara, que el solicitar un informe jurídico es porque veían situaciones graves para los conductores, ante supuestos de inmovilizaciones y se quería saber si la propuesta era adecuada o no a la ley. Le sorprende que en la primera Moción del Concejal donde se proponía modificar la ordenanza, no estuviese cuantificada la tasa y se establezca ahora, pues, les hubiera gustado que la misma estuviera en su momento, por lo que, quiere que se reconozca que tampoco ellos hacen tan bien las cosas, lo dice, porque en ocasiones se les echa en cara que su Grupo olvida cosas y, sin embargo, en este caso, no se ha planteado lo principal, que era el establecimiento de la tasa.

Por alusión, el Sr.García Agredas, reconoce que hubo un error en no proponer la cuantía de la tasa, aunque ésta corresponde fijarla al Ayuntamiento Pleno, pero posteriormente, por medio de otra Moción lo ha aclarado. Deja patente que en ese error nada ha tenido que ver el PP, que ha tenido conocimiento de la Moción cuando él la ha presentado, o sea, que se eche la culpa sólo al que realmente la tenga.

D.Miguel Ortuño Ortuño, se manifiesta a favor de la modificación de la ordenanza así como de la fijación de la tasa, pero recomienda que se hagan unos folletos y que se disponga de ellos en los institutos, porque es la gente joven la que lleva las motocicletas y es bueno que conozcan esa información de primera mano para que no incurran en esas faltas que se van a recoger en la ordenanza. Asimismo, considera que es conveniente también que se dé difusión de esto en los medios de comunicación.

El Sr.Palao Menor, matiza, que no es que el Concejal de Tráfico no lo recogiera en la primera Moción, porque en el tercer párrafo de la misma, se habla de la conveniencia de fijar las tarifas de los distintos tipos de inmovilización legalmente establecidos. Por tanto, quienes asistieron a la Comisión Informativa, entre ellos el Portavoz de Los Verdes, deberían haber leído la Moción más tranquilamente y haber recapacitado sobre ella, pero ellos no son comisarios políticos de nadie ni dicen cómo han de realizar sus Mociones a D.Antonio García Agredas ni a D^a Inmaculada Brotons Richart, ni anteriormente se lo dijeron a D.Primitivo Gil Saúco ni a D.José Martínez Ortega, es decir, si en la Comisión Informativa no se dieron cuenta de que no se proponían cantidades, no lo advirtieron ni ellos ni el Portavoz de Los Verdes tampoco.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.José Martínez Ortega, pregunta si se va a poder cumplir lo que la ley establece. Comenta esto, porque advierte lo que va a ocurrir en el tiempo, pues, ahora van a pagar todos por determinadas actitudes minoritarias casi delictivas, pero como la Policía Local no va a tener todos los medios a su alcance ni la capacidad de un depósito para poder llevar ahí todos los vehículos, no se va a cumplir la norma nada más que cuando la Policía Local tenga voluntad de hacerlo, lo cual es muy peligroso. Cree, que aunque se establezca en la ley, no se va a cumplir en Villena, porque se queda en las manos del policía del equipo de turno, el que se lleve a cabo o no lo que se determina en la ley.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de IU y D.Antonio Pastor López y votan a favor el resto de los diecisiete Concejales presentes del Grupo Mixto, PSOE, PP y D.Francisco Navarro Maestre. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, en cuanto a los artículos 28 y 29 de la misma, para adaptarlos a la Ley 19/2001 de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo.- Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos, fijando una tasa de 12 euros en el caso de ciclomotores y 30 euros para el resto de vehículos.

Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

13.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reserva de vía pública.

7080_13_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Palao Menor que, transcrita literalmente, dice:

“La letra j) del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos de inmuebles y reserva de vía pública, contempla la colocación de señales prohibiendo el aparcamiento, donde exista entrada de vehículos, tanto los permanentes como los llamados vados agrícolas, con horario limitado de 7 a 9 horas y de 5 a 9 horas, abonando un 25 por cien del importe del vado permanente.

Ahora bien, últimamente, se viene solicitando a este Ayuntamiento otro tipo de vado, que se concreta únicamente a los días laborales y que no se contempla en la Ordenanza. Por ello, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, introduciendo la siguiente modificación: “... y si se tratara de vados limitados a los días laborales, su importe será del 68 por ciento de la cantidad que corresponda al vado permanente.”

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reserva de vía pública, mediante la inclusión en la letra j) del artículo 6, de que en el caso de vados limitados a los días laborales, su importe será del 68 por ciento de la cantidad que corresponda al vado permanente.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Escrito de D. Francisco González Ruiz, en representación de Viarsa sobre modificación del precio por la realización de obras de acometidas de suministro de agua potable para nuevos usuarios.

6010_14_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco González Ruiz, en representación de Agua y Servicios Urbanos, S.L. (Viarsa), solicitando la modificación del precio por la realización de obras de acometidas para nuevos usuarios.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe que, transcrito literalmente, dice:

“Los precios propuestos, según relación que se adjunta, tienen un aumento del 2’8 por cien al 3 por cien, con respecto a los precios aplicados en el 2001.

Entendemos que al estar el aumento de los precios propuestos por debajo del IPC de octubre 2000 a octubre 2001, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, la aprobación de los precios de acometidas propuestas para el año 2002.”

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del precio por la realización de obras de acometidas para nuevos usuarios, de conformidad con el informe del Sr.Ingeniero Municipal, para el ejercicio 2002.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Agua y Servicios Urbanos, S.L., (Viarsa), así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

15.- Escrito de D. José María Moreno Peñas, en representación de Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., por el que solicita revisión del precio por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

6030_15_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. José M^a Moreno Peñas, en representación de la mercantil Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., en el que solicitan la revisión del precio del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordado en el contrato del año pasado, con fecha de noviembre de 2000, para la actualización del mismo, atendiendo a la subida del IPC correspondiente al año transcurrido, de noviembre de 2000 a noviembre de 2001, adjuntando nota informativa enviada, expedida por el INE sobre dicho IPC.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 16 de noviembre de 1998, se formalizó el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, entre Clínica Geriátrica El Castillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villena, que le fue adjudicado a dicha empresa por la Comisión de Gobierno, el 16 de octubre de 1998, por el precio de 1375,- pesetas/hora. Dicho contrato, según su cláusula 2^a, tendría una duración de un año desde la firma del mismo, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos, si antes de la finalización del contrato, no se denuncia por alguna de las partes.

Que la cláusula 14 del pliego de condiciones, que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establecía que la revisión de precios tendrá lugar, en caso de prórroga contractual, en cuyo caso sería en función del IPC.

Que el incremento del IPC en el periodo noviembre de 2000 a noviembre de 2001, ha sido del 2,7 por cien.

Que por lo tanto, dado que el contrato se encuentra actualmente prorrogado, procede acceder a lo solicitado en el referido escrito y, en su virtud, a la aplicación de la revisión de precios solicitada, a partir del 16 de noviembre de 2001, en el porcentaje indicado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No obstante lo anterior, hay que hacer constar que el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años, si bien se podrá prever en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de 4 años. Por lo tanto, de conformidad con la anterior norma, éste sería el último año de prórroga del referido contrato de servicios.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, pregunta si el aumento del 2’7 por cien que por ley está establecido, la empresa corresponderá de igual forma con sus trabajadores en cuanto a dicho aumento. Los Verdes deberían oponerse porque saben que esto no se está haciendo, sin embargo, la ley les obliga a ser coherentes. Pide conste en acta esta mención que acaba de hacer.

D.Juan Palao Menor, aclara, que el aumento del IPC es legal porque así figura en el contrato y si no se aplicara, se podrían plantear serias dificultades, pero quiere recordar la observación que hizo el técnico en la Comisión Informativa sobre la imposibilidad de una nueva prórroga de este contrato. Por tanto, comunica a la Corporación Municipal, que se debe proceder en tiempo suficiente a la licitación de este servicio, porque ha llegado a su fin.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de la mercantil Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., sobre revisión del precio del contrato por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en un 2’7 por cien, con efectos a partir del 16 de noviembre de 2001.

Segundo.- Que con tiempo suficiente, se proceda a la redacción de un nuevo pliego de condiciones para la contratación de este Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

16.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre el servicio de transporte urbano de viajeros.

8030_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes que, transcrita literalmente, dice:

“De todos es conocido el impacto ambiental y social que genera el uso del automóvil privado en las ciudades. Entre los impactos más importantes destacan la contaminación del aire, el ruido y la gran cantidad de espacio que necesitan. Este último factor impide el desarrollo de otros usos, como calles peatonales, zonas verdes, aceras más amplias, etc.

Una de las herramientas disponibles para combatir estos efectos negativos, es el transporte urbano. Este no debe justificarse desde el punto de vista de la rentabilidad económica, sino que debe entenderse como un servicio público al que tiene derecho el ciudadano. Por otro lado, los beneficios indirectos que genera, tales como una menor contaminación, menor inversión en infraestructuras para el automóvil privado, disminución de accidentes, etc., justifican el aumento de la inversión pública en este tipo de transporte.

En la mayor parte de las ciudades con transporte público el precio del billete se encuentra subvencionado en parte por el Ayuntamiento, en diversos porcentajes según el colectivo social de que se trate. Por ejemplo, en la vecina ciudad de Yecla, encontramos el bono-jubilado, el bono-joven (menores de 18 años) y el bono-bús (resto de ciudadanos). En la actualidad, funcionan en Villena 2 líneas de autobús urbano, A y B. La A se encuentra actualmente consolidada, pero no se incrementa su uso. La B se encuentra actualmente prorrogada hasta diciembre de 2002. Esta última, parece estabilizada en una media mensual de 3.062 viajeros, lo que supone un total de 36.744 viajeros al año.

En un informe realizado por la empresa Autobuses de Villena, S.L., fechado en 16 de marzo de 2000 y registrado en este Ayuntamiento con nº 1778 de 17 de marzo de 2000, se estudia el costo que supondría para las arcas municipales la implantación de este sistema, considerando solamente la línea A y los datos de 1999. Para el cálculo del costo actualizado, se han tomado los datos del año 2000 en la línea A (387.901) y la estima de 36.744 viajeros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

anuales de la línea B, lo que suman un total de 424.645 viajeros.

El colectivo de jubilados tiene actualmente subvencionado el precio del billete en 40,-pesetas (38,1 por cien de las 105,-pesetas que vale el billete ordinario), lo que origina una subvención por parte del Ayuntamiento de 4.076.600,- pesetas.

Para el colectivo de menores de 18 años, se baraja una subvención del billete de entre el 14,29 por cien y el 33,33 por cien, lo que suma entre 573.270,- pesetas y 1.337.630,- pesetas de subvención.

Para el resto de viajeros (bono-bús) y para unos porcentajes entre el 9,52 por cien y el 28,57 por cien, la subvención oscila entre 891.750,- pesetas y 675.250,- pesetas.

Por otro lado, la implantación de la línea B, necesita de la incorporación de nuevos vehículos. Estos deben tener un tamaño más reducido, además de ser totalmente accesibles a las personas con movilidad limitada. De igual modo, deben ser menos contaminantes y ruidosos. En los dos últimos años, la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha convocado ayudas para la compra de vehículos con estas características, las cuales pueden cubrir el 80 por cien de su costo. (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 3968 de 28 de marzo de 2001).

Propone:

1.- La puesta en marcha del bono-joven y el bono-bús en las 2 líneas de transporte urbano de Villena, así como el mantenimiento de la subvención del billete para el colectivo de jubilados (bono-jubilado).

2.- Negociar un convenio con la empresa de transporte urbano para la aplicación de las distintas modalidades del bono-bús, así como otras medidas de promoción del transporte público. Este convenio debe garantizar el equilibrio financiero de la empresa, así como revisar la aportación municipal a la baja, siempre que se produzca un aumento de viajeros.

3.- Crear una Comisión municipal de transporte urbano. Sus funciones serían el seguimiento del convenio, así como el estudio de nuevas medidas para la mejora y promoción del transporte urbano local.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4.- Abrir una partida en el presupuesto del año 2002, destinada a la compra de nuevos vehículos de transporte urbano, a fin de poder optar en la convocatoria de Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, que según se nos ha informado desde sus servicios técnicos se producirá en el año 2002.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, que dice:

“D. Juan Palao Menor, expone que, no tendría inconveniente en aceptar la creación de la Comisión municipal de transportes y que se negociara en ésta los puntos uno y dos de la propuesta. Por lo que respecta al punto cuarto, la compra de autobuses, muestra sus dudas sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiriera vehículos para la empresa. No obstante, que se estudie la Orden de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regulaban, en el pasado ejercicio, las ayudas económicas a municipios con más de 15.000 habitantes para el fomento y mejora del transporte urbano.

Sometida a votación la referida Moción, los Concejales del Grupo Popular, votan en el sentido expuesto anteriormente por D. Juan Palao, esto es favorable a la creación de una Comisión municipal de transporte que estudie los puntos uno y dos y en contra del punto número cuatro de la Moción.

Por parte de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de Los Verdes, se vota a favor de la Moción.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, expone, que sobre la duda que se le planteaba al PP en relación al punto 4º de la Moción, se ha estudiado la legalidad de las subvenciones que concede Consellería y existe la figura de convenio para poder ser el Ayuntamiento propietario de los autobuses y darse una subvención a la entidad privada. Consideran importante que se discuta toda la cuestión del transporte urbano ya que recientemente, como no está operativa la Comisión del transporte, se ha tenido que prorrogar por Decreto de Alcaldía la situación de las líneas de autobús, sobre las que no encuentra una solución o discusión adecuada. Los Verdes estarían dispuestos a dejar pendiente el punto 4º para que en el seno de esa Comisión se discuta sobre las posibles alternativas de un transporte público realmente adecuado y más extenso para la ciudad de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Juan Palao Menor, dice, que el PP piensa que dada la amplitud del servicio de transporte urbano, debe estudiarse en profundidad. Aclara, que no ha sido decisión de ellos, sino de todos los miembros de la Comisión Informativa el que se dejara pendiente por la complejidad del asunto, tres puntos que figuraban en el orden del día de la Comisión Informativa y a los que se va a referir, a continuación:

- Punto 2. Escrito de D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses Villena, S.L., sobre pérdidas en la explotación del servicio del transporte urbano de viajeros. Al respecto, la Comisión acordó no pronunciarse hasta tanto no se emitiera informe por la Interventora Municipal. Por esto no figura en el orden del día de este Pleno.
- Punto 3. Escrito de D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., sobre revisión de precios del servicio del transporte urbano, línea B. También se acordó solicitar informe a la Sra.Interventora Municipal y por eso no figura en el orden del día de este Pleno.
- Punto 4. Escrito de D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., sobre revisión de precios del servicio del transporte urbano, línea C. También se acordó solicitar informe a la Sra. Interventora Municipal y por eso no figura en el orden del día de este Pleno.

En resumen, el concesionario ponía de manifiesto que tenía unas pérdidas acumuladas en las tres líneas, según su documentación de 19 millones de pesetas y solicitaba también una revisión de precios en la línea B y C. Entiende que es un tema complejo, no obstante, su Grupo aceptaría el punto 3º de la Moción relativo a la creación de una Comisión Municipal de Transporte Urbano, simplemente porque el problema alcanza mayor envergadura, pero ellos no son los firmantes de la Moción, o sea, que para que ésta salga adelante habría de justificarse, al menos, con una décima más de interés, porque echan en falta, que no se haya solicitado informe a los técnicos municipales, como es normal en este Grupo, aunque ahora se les diga que tienen un informe, que lo han estudiado y que está claro el tema, pues, les hubiera gustado que ese informe que tienen lo mostraran, porque ellos sí que van a dar a conocer uno no concluido en el sentido de que en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado, hay una partida de 42,64 millones de euros, dedicada a este menester, pero para poblaciones de más de 50.000 habitantes. Ante esta duda, propone que se apruebe la creación de esa Comisión y que ésta decida los puntos 1º y 2º de la Moción. Adelanta el voto en contra al punto 4º de la Moción, porque no lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tienen claro y lo que van a hacer es trasladar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento la información de que disponen para que se discuta en dicha Comisión, rogando al Grupo de Los Verdes que haga lo mismo.

Nuevamente, D.Francisco Navarro Maestre, puntualiza, que él ha dicho anteriormente y vuelve a repetirlo ahora, que le parece bien que ese informe se discuta en la Comisión de Transporte y, por eso, se va a dejar sobre la mesa el punto 4º, no sabe si no escucha el Portavoz del PP o sólo se oye a él. Entiende que era importante que esta Comisión se hubiera constituido ya hace un mes, porque se han tomado decisiones unilaterales, que se podían haber discutido en el seno de dicha Comisión.

Replica el Sr.Palao Menor, que la Moción se quedó pendiente encima de la mesa, porque se registró el mismo día en que se había convocado la Comisión Informativa, si se hubiera presentado tres días antes, él como Presidente de la Comisión Informativa la hubiera incluido en el orden del día, porque hasta ahora no ha negado el debate a ningún tipo de Moción. El PP cree que el asunto es suficientemente importante y que por ello no deben tomar una decisión a la ligera, aclarando que respecto de la línea A, a lo mejor, no coinciden sobre el porcentaje de aumento del billete, pero hasta ahora la están apoyando, van a estudiar ese informe del Concejal y si es conforme, actuar coherentemente. Sobre la línea B, ellos han prorrogado el contrato un año más, sabiendo que van a asumir un déficit, sobre el que Los Verdes dicen que es económico, pero no social, está de acuerdo, pero eso ya se ha hecho, lo cual demuestra que su Grupo tiene también interés en esa línea. En cuanto a la línea C, si el PP ha querido instalar el Centro Sanitario en ese punto, lo que no van a hacer es que éste no se llene de pacientes, porque falte el servicio de autobús urbano. Han hablado con el concesionario y si éste pide que se le dé también la línea B y C, por tener contratada la línea A, en este momento, todavía no, porque la línea B está en periodo de prueba, si bien, no hay inconveniente con respecto a la línea C, en este sentido, van a estudiar el coste de esta línea, ya que puede haber beneficio según el concesionario, porque de lo contrario, tendría que pagarlo el Ayuntamiento, pero la línea B, como está en prueba y no se sabe si en diciembre se le va a rescindir o no, no se va a formalizar la misma ahora.

D.Antonio Pastor López, recuerda al Portavoz del PP, que el equipo de gobierno y muchos de sus Concejales tienen una mala costumbre, que se repite muchas veces, que es la de llevar asuntos fuera del orden del día, en algunas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ocasiones, de gran importancia y que nadie puede evitar que se traten porque lo decide el Presidente de la Comisión. Por esto, le parece ridícula la excusa que ha utilizado el Portavoz del PP para justificar la decisión que debió de tomar, en su momento, D.Vicente Rodes Amorós, Alcalde de esta ciudad, para no incluir la Moción en el Pleno que correspondía, pero desde luego, le parece totalmente injustificado, porque si quieren que airee todos los asuntos que el PP introduce en el último instante, sabiendo que son los únicos que cobran sueldo para estar todo el día en el Ayuntamiento, lo tendrá que hacer, si es por ahí por donde se quiere ir, pero a él lo que realmente le preocupa destacar es que el PP decidió por Decreto de Alcaldía crear la línea C, sin ningún tipo de previsión, cuando ese Grupo sabía cuándo se iba a inaugurar el Centro Sanitario y en la primera Comisión de Gobierno de 2002, salió el tema a propuesta del escrito del concesionario, acordándose que el asunto requería un mayor estudio y que se iba a convocar en breve una comisión específica para discutir ese tema. Señala, que ha pasado un mes desde esa Comisión de Gobierno y el PP todavía está poniendo de manifiesto que falta un informe. Sugiere que se convoque la Comisión, enuncien cuál es la problemática y que todos los Grupos Políticos puedan empezar a trabajar, si es que realmente están en posición de tratar ese tema y de llegar a un acuerdo de consenso para resolver el problema del transporte urbano en Villena, porque ha pasado un mes y vuelven otra vez a lo mismo. Por esto, ruega se les diga cuál es la condición que se ha de satisfacer para convocar esa Comisión, porque es incomprensible que no se haga.

El Sr.Palao Menor, puntualiza, que no es la primera vez que el Grupo de Los Verdes comenta que las convocatorias no se celebran en tiempo y forma, porque se les da la documentación sesgada o por otros motivos. Ha de decir que él no convoca el Pleno ni la Comisión de Gobierno, pero le consta que quien lo hace que es el Sr.Alcalde, se atiene estrictamente a la legalidad, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, mientras el Sr.Alcalde quiera que el Presidente sea la persona que está hablando, él será flexible o rígido con quien lo sea, pues, ni IU ni el PSOE ni Iniciativa Independiente, obtuvieron de él un no a la inclusión de una Moción o debate ni siquiera en aquella Moción tal folklórica donde Los Verdes solicitaban su dimisión. Lo que él ha dicho y el Sr.Pastor López parece no entender, no sabe si es porque se hace el tonto o realmente lo es, es que la Moción no iba en el orden del día, lo cual no quiere decir que no se pueda discutir, ya que al final del orden del día hay un punto que dice ruegos y preguntas y ahí suelen incluir ellos y algún Grupo Político más alguna Moción de urgencia. Aclara, que hay Mociones que se han debatido, porque después de tener cerrado el orden del día, se ha acudido a él para que se incluya alguna Moción y se tramite, como así ha sucedido en ocasiones, pero el Grupo de Los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Verdes no lo hizo así y el día que se convoca la Comisión Informativa registran la Moción, pero se podía haber discutido de urgencia, siempre y cuando hubieran hablado con él, sin embargo, ha de significar que ningún representante de este Grupo asistió a la Comisión Informativa. Por tanto, ¿qué debate iba a haber de una Moción que no estaba en el orden del día ni comunicada al Presidente de la Comisión su urgencia ni presente el firmante de la misma? Pide que se lo explique el Sr.Pastor López, porque él no lo entiende. Ruega a los dos Concejales del Grupo de Los Verdes que vayan a las Comisiones, digan en ellas lo que estimen oportuno, porque para eso las cobran y aguanten en ellas, también en la Comisión de Gobierno, porque es muy fácil entrar a las 9 de la mañana, salir a hacer declaraciones en los medios de comunicación, entrar a las 12 e irse a las 12'35 y cobrar la Comisión de Gobierno, cree que esa responsabilidad es la que ha de asumir y si no le es posible, se la pase a su compañero de Grupo. Por otra parte, no recuerda que haya habido en todo este tiempo una sola manifestación del Sr.Pastor López para que le minoren el importe de una Comisión cuando falta reiteradamente. Vuelve a repetir que cuando el Grupo de Los Verdes presente una Moción de urgencia, que esté fuera del orden del día y quieran que se debata, se lo comuniquen a él, que por urgencia se tramitará, debatirá y será sometida al criterio de los Grupos Políticos, siempre que estén presentes, cumpliendo con su obligación.

Por alusión, D.Antonio Pastor López, dice, que Los Verdes con sus Concejales al frente, realizan la labor municipal de la manera más correcta, adecuada y competente que saben, pueden y con un gran esfuerzo. No tiene ninguna intención de entrar a discutir cuáles son las ventajas que poseen los Concejales del PP por el hecho de estar en el equipo de gobierno, en este Pleno, lo único que manifiesta es que ellos utilizarán el tiempo de que disponen para encontrar la información porque, a veces, hay que buscarla y con dificultades para resolver y tratar los problemas de los ciudadanos de Villena, usando las herramientas que les dan. Recuerda, que la normativa por la cual se pagan las Comisiones, por el hecho de pertenecer a ellas o por asistencia, la estableció el PP, pero olvidaron en aquel acuerdo, en que ese Grupo hizo la ampliación de su personal de confianza y aumento de sus sueldos, el definir la línea de financiación mínima para la actividad de los Grupos de la oposición y ese compromiso que, en su día, tomó el Sr.Alcalde, está sin responder, no obstante, el cómo ellos realizan la labor de oposición, responderán ante las urnas y los ciudadanos. Piensa, que el tema del transporte urbano, el PP lo vuelve a llevar a salto de mata y ésta es la razón que les lleva a ellos a proponer en el Pleno siguiente al que también por proposición de ellos se trató el asunto de la prórroga de la línea B, el otro punto que el PP en el gobierno y cobrando por ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

trabajo, que debería realizar mejor que lo hace, no había previsto, el porqué entró o dejó de entrar en el Pleno, textualmente, la Sra.Secretario del Ayuntamiento, le dijo, que desconocía la razón. Por tanto, si el Sr.Palao Menor hubiera querido incluir esa Moción, porque era de importancia, lo hubiera podido hacer, pero lo cierto es que llevan más de dos meses después de esa situación y el tema sigue sin resolverse y sin tratarse, considerando, que la solución que el PP ha dado vía Decreto, es una mala solución.

Por último, el Sr.Palao Menor, hace referencia a que hace muchos meses hizo una pregunta al Sr.Pastor López sobre su persona de confianza, aquella que estaba desaparecida, que no venía a trabajar al Ayuntamiento y cobraba 78.000 pesetas y le lanzó también una pregunta en lo referente a que no le corresponde a él decir cómo han de hacer la labor de la oposición ni la va a enjuiciar, pues, la realizan como Dios les da a entender, con la prestancia y elegancia de la que gozan, pero lo único que les dice, es que bajo su criterio es poco ético que D.Antonio Pastor López, cobre las Comisiones de Gobierno, asistiendo como lo hace y en la forma que lo hace.

Finalmente, D.Francisco Navarro Maestre, antes de someterse a votación este asunto, aclara, que su Grupo retira el punto 4º de la Moción, porque se entiende que se debe tratar en el seno de la Comisión.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda crear la Comisión Municipal de Transporte Urbano, cuyas funciones serían el seguimiento del convenio, así como el estudio de nuevas medidas para la mejora y promoción del transporte urbano local y que en el seno de la misma se estudien los puntos 1º y 2º de la Moción.

17.- Plantilla de personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos administrativos para el ejercicio de 2002.
--

2070_17_1

Se da lectura a la Moción de la Concejal Delegada de Personal e Interior que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Con el fin de llevar a cabo el diseño de la plantilla del personal empleado del Ayuntamiento de Villena y de los distintos Patronatos Municipales, correspondiente al presente ejercicio del año 2002, a continuación, tengo a bien proponer la amortización de plazas que se indican:

AYUNTAMIENTO

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

1.- Personal Funcionario

Una plaza de Oficial Mayor.
Una plaza de Analista Programador.

2.- Personal Laboral de carácter indefinido

Una plaza de Puericultora.

3.- Personal Laboral de carácter temporal

38 plazas de Agentes Censales.

PATRONATO DE DEPORTES

- Una plaza de Monitor de Aerobic, con dedicación de 10 horas semanales.
- Una plaza de Monitor de Gimnasia de Mantenimiento, con dedicación de 8 horas semanales.
- Una plaza de Monitor de Gimnasia de Mantenimiento, de 4 horas semanales.
- Una plaza de Monitor de Gimnasia de Mantenimiento, con dedicación de 8 horas semanales.
- Una plaza de Monitor de Karate, con dedicación de 6 horas semanales.
- Una plaza de Monitor de Judo, con dedicación de 6 horas semanales.

En vista de ello, propongo lo siguiente:

1) Amortizar las plazas anteriormente reseñadas.

2) Que se modifique la plantilla del personal empleado de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, con la exclusión de dichas plazas, según relación anexa a la presente Moción.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dictaminar favorablemente la Moción de la Concejala Delegada de Personal e Interior, mediante la que se propone la modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Administrativos para el ejercicio de 2002, toda vez que votan a favor de la misma los Concejales D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Lorenzo Pérez Olivares, absteniéndose D. Jesús Santamaría Sempere y D. Francisco Navarro Maestres, quienes se pronunciarán en el Pleno Municipal.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que su Grupo no puede aprobar una propuesta que suponga una merma en la plantilla municipal, por muchos compromisos que la Concejala haya manifestado, cosa que no dudan. Señala, que en la Moción se propone la amortización de una serie de plazas, pero hay un caso, que es la plaza de Oficial Mayor, que no saben porqué no se aprovecha esa consignación para la creación de una plaza de Técnico de Administración General, que es lo que se pretende dentro de unos meses, además también se contempla la amortización de una serie de plazas de la Fundación Deportiva Municipal, que en la línea que se expresó el representante de su Grupo en la misma, tampoco lo pueden aprobar.

D^a Celia Lledó Rico, explica, que la Moción es coherente con el presupuesto que se trae hoy a aprobación en el punto siguiente, en el sentido de que es una plantilla restrictiva y sobre todo intenta aprovechar los recursos del Ayuntamiento de la forma más eficaz posible. Recuerda, que en la Mesa General de Negociación, ella informó sobre la posibilidad de creación de plazas a partir del mes de marzo o abril, una vez se tuviera la liquidación del presupuesto, lo que permitiría crear, por ejemplo, una plaza de Técnico de Administración General, en sustitución de la del Oficial Mayor que ha quedado obsoleta, además de otras plazas necesarias, pero la Portavoz del PSOE sabe también la cantidad de plazas que se han convocado en el año 2001, según ha contado son 46, de las que todavía hay algunas en proceso de consolidación, de tal forma que todas las semanas tienen exámenes desde el comienzo de este año y hasta el mes de marzo. Por tanto, se pregunta de qué le serviría crear ahora plazas en la plantilla municipal y presupuestarlas, si se ve imposibilitada por las fechas a poder proveer esas plazas en propiedad, ya que todavía hay procesos de selección



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pendientes. Por otra parte, aclara, que el trabajo que se está haciendo en el departamento de Personal es de consolidación de empleo, en este sentido, se ha alegrado mucho cuando se ha tratado en el punto 11 la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre consolidación de los puestos de trabajo del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Peña Rubia, ya que el PP está totalmente de acuerdo con ello, al igual que sus compañeros de Consellería y de la Administración del Estado, que están haciendo una gran limpieza de plazas que estaban interinas, pero quiere recordar que las personas que en el Ayuntamiento estaban interinas, fue el PSOE cuando gobernaba, el que creó las plazas con esa naturaleza, de forma precipitada y no se cubrían por los procedimientos que ahora se consideran legales, dudando mucho de que si ella ahora cubriese una plaza por medio de la entrevista, como en aquellos momentos se hacía, fuese legal, exigiéndose incluso para la promoción interna, al menos, un concurso de méritos. Está de acuerdo con las consolidaciones de empleo, de hecho así se hizo el año pasado con las plazas de auxiliar administrativo, se han creado plazas de administrativo por promoción interna, para consolidar plazas que el PSOE, en su momento, creó con productividades para determinado personal del Ayuntamiento y que suponía discriminación en relación con otros mismos compañeros, sin embargo, dentro de esa política de consolidación de empleo, de nada serviría presupuestar plazas, si como ha dicho anteriormente, hasta el mes de marzo tienen señaladas fechas de exámenes.

Replica la Sra. Tortosa Urrea, que no se ha referido en su intervención a la gestión del departamento de Personal, lo que ocurre es que va en contra del criterio del Grupo Socialista aprobar una plantilla que suponga una merma de los actuales puestos de trabajo y si se habla de dotación presupuestaria, cree que la plaza de Técnico de Administración General a nivel retributivo es inferior a la de Oficial Mayor, o sea, que ha querido aclarar esto, porque en este sentido era el voto de su Grupo, ya que no pueden ir en contra de una plantilla que se espera se consolide en ese momento.

D. Antonio Pastor López, pregunta a la Concejal de Personal, cuáles son las razones concretas y específicas por las que tanto la plaza de Oficial Mayor como la de Analista Programador dejan de tener sentido en un Ayuntamiento, donde han tenido bastantes problemas evidentes, muchas veces, en la Comisión de Gobierno por la enfermedad del Oficial Mayor, además tienen supuestamente y es responsabilidad de la misma Concejalía, la gestión de Infoville y el no tener Analista Programador, cree que roza el esperpento, aunque quiere conocer las motivaciones concretas y claras, porque en la anterior intervención, la Concejal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Personal no ha justificado nada en concreto. Pregunta ¿por qué la plaza de Oficial Mayor ya no es necesaria igual que la de Analista Programador que, en estos momentos, no está cubierta, pero que debería estar, máxime cuando se pretende que Villena sea uno de los Ayuntamientos pioneros a nivel de informatización de la ciudad, como así se vende por el PP.

Explica D^a Celia Lledó Rico, que la nomenclatura de Oficial Mayor está totalmente obsoleta, pues, hoy en día lo que se precisa son Técnicos de Administración General y es lógico que haya un Técnico de este tipo en el área de Secretaría, igual que lo está en el departamento de Urbanismo y en el de Intervención, aprovechando que la persona que ocupaba el cargo de Oficial Mayor se ha jubilado. Añade, que si existían problemas, por la baja de enfermedad eran por la persona, no por el puesto de trabajo. Por tanto, se aprovecha esta situación para amortizar la plaza de Oficial Mayor y crear, en su momento, una plaza de Técnico de Administración General. Por otra parte, la plaza de Analista Programador se amortiza porque el año pasado se creó otra plaza de Auxiliar de Informática, de manera que el organigrama del departamento de Informática en el Ayuntamiento de Villena es de tres Programadores y dos Auxiliares de Informática. Por tanto, esa plaza de Programador que estaba vacante, ya no resulta necesaria, puesto que lo que se pretende es que haya más flexibilidad en el trabajo y, por otra parte, los temas de Infoville los tienen totalmente resueltos con la ayuda del departamento de Informática y la persona de confianza de su Grupo. Asegura que, efectivamente, Villena es un Ayuntamiento pionero, pero no lo dice el PP, sino que lo demuestra las estadísticas y de hecho se tiene en la ciudad una media de conexiones a Internet por encima de la media europea.

Replica el Sr.Pastor López, que hay dos cosas que le preocupan y que quiere que consten en acta. En primer lugar, la Concejalía de Personal amortiza la plaza de Oficial Mayor, rebajando el nivel de la plaza y además no define cuándo se sacará a concurso. Por tanto, va a haber un periodo de tiempo en el que se va a carecer de ese puesto de trabajo y eso está sin justificar. En segundo lugar, la labor de un Analista Programador no es solamente la de programar, sino también la de analizar cuál es el diseño más adecuado para sacar el máximo beneficio a los recursos informáticos del Ayuntamiento. Por otra parte, quiere decir, que la propaganda que el PP utilizó para presentar Infoville, alegando que se iban a reducir considerablemente los trámites y procedimientos administrativos, que relacionaban al ciudadano con el Ayuntamiento, a pesar de que las conexiones a Internet sean altas, sin embargo, Infoville no resuelve los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

problemas para reducir el coste del sistema administrativo del Ayuntamiento. Asimismo, considera, que el hecho de que el Ayuntamiento funcione al máximo de sus capacidades y al nivel de máxima eficiencia usando los recursos informáticos, deja mucho que desear en la situación en que están, si se refleja en concreto en que todos los servicios, que se comentaba se iban a poner en marcha, no se han llevado a la práctica.

Por último, la Sra.Lledó Rico, reconoce que, inevitablemente, la plaza de Técnico de Administración General para Secretaría no va a estar durante un cierto tiempo, pero parece ser que el Sr.Pastor López no conoce los procedimientos de selección en la Administración Pública, pues, hasta que la plaza no está vacante por jubilación de la persona que la desempeña, no se puede convocar, también le ha pasado con otras plazas, como por ejemplo, la de Inspector de Obras. Aclara, que el PP no está haciendo propaganda, sino demostrando con hechos el funcionamiento de Infoville, así los Plenos del Ayuntamiento pueden verlos todos los ciudadanos de Villena automáticamente, en el momento que se desea y también se está dando esa brevedad en los trámites administrativos y oficinas, como CITA, que no podría funcionar sin el respaldo informático de que goza el Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de IU. Votan en contra los siete Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Los Verdes y lo hacen a favor los diez Concejales presentes del Grupo Mixto y PP. Por tanto, por mayoría, Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos para el ejercicio 2002, con la amortización de plazas, anteriormente reseñadas, que queda de la siguiente forma:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SECRETARIO	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	INTERVENTOR	SUPERIOR
TESORERO	1	A	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	TESORERO	SUPERIOR
TÉCNICO	2	A	ADMÓN.GRAL.	TECNICA	TÉCNI.SUPER.	TÉCNICO
ADMINISTRATIVO (J.NEGOCIADO)	5	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA	-----	ADMINIST.
ADMINISTRATIVO	4	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA	-----	ADMINIST.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

AUXILIAR	23	D	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR	-----	AUXILIAR
CONSERJE	11	E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA	-----	CONSERJE
CONSERJE TRAMOYISTA	2	E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA	-----	CONSERJE
ARQUITECTO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARQUITECTO
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	INGE.INDUST.
ARCHIVERA-BIBLIOTECA.	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARCHIVERA
DIRECTOR MUSEO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	DIRECTOR
ECONOMISTA	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ECONOMISTA
MÉDICO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	MÉDICO
PSICÓLOGO	2	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	PSICÓLOGO
INSPECTOR TÉCNICO OBRAS	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.MEDIO	ARQUIT.TÉCNICO
ARQUITECTO TÉCNICO	2	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUIT.TÉCNICO
TÉCNICO GRADO MEDIO	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. MEDIO	GRAD. SOCIAL
DIP.EN ENFERMERÍA	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLO.ENFERME.
DIP.EDUCACIÓN INFANTIL	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. MEDIO	DIP.EDUC.INFANT.
ASISTENTE SOCIAL	4	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ASISTEN.SOCIAL
TÉCNICO M.AMBIENTE	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TEC.M.AMBIENTE
ANALISTA-PROGRAMADOR	2	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
TÉC.AUXILIAR DE MUSEOS	2	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
DELINEANTE	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNIAUXILIAR	DELINEANTE
DIRECTOR DE TEATRO	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP.	COM.ESPECIALES	DIRECTOR
DIRECTOR CASA CULTURA	1	D	ADMÓN.ESP ECIAL	SERV.ESP.	COM.ESPECIALES	DIRECTOR
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNIAUXILIAR	AUXILIAR
AGENTE DESARROLLO	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COM. ESPECIALES	AGENTE D. L.
INTENDENTE	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TÉCNICA	INTENDENTE
INSPECTOR	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TÉCNICA	INSPECTOR
OFICIAL	6	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	OFICIAL POLICIA
AGENTE	41	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	AGENTE POLICIA
INSPECTOR RENTAS	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP.EC.RENTAS
INSPECTOR SERVICIOS	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP.SERVICIOS
PUERICULTURA	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS.ESP.	PUERICULTORA
ENCARG.MANTENIMIENTO	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	ENCARGA.MTO.
OFICIAL ELECTRICIDAD	3	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR-MECÁNICO	4	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL FONTANERO	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

OFICIAL ALBAÑIL	8	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINES	3	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	OFICIAL
AYUDAN.ELECTRICISTA	2	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ALBAÑIL	5	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE FONTANERO	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE JARDINES	5	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE
PEÓN (VARIOS)	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	PEÓN
SEPULTURERO	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.PERS.OFICIOS	SEPULTURERO
AUXILIAR HOGAR	4	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP. PERS.OFICIOS	AUXILIAR HOGAR
LIMPIADOR/AS	3	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP. PERS.OFICIOS	LIMPIADOR/AS.

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
TÉCNICO PREVENCIÓN COM.	1	TRABAJO SOCIAL.
TRABAJADOR FAMILIAR	1	GRADUADO ESCOLAR
ANIMADOR JUVENIL	1	BACHILLER SUPERIOR
MONITOR POBLACIÓN GITANA	1	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO LUCES-SONIDO	1	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL ALBAÑIL	2	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 1ª VARIOS	2	GRADUADO ESCOLAR
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR
AYUDANTE JARDINES	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ALBAÑIL	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
LIMPIADOR/A	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AUXILIAR DE HOGAR	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
ASISTENTE SOCIAL	1	DIPLOMADO TRAB.SOCIAL	9 MESES

D) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
ADMINISTRATIVO	9	CARGO DE CONFIANZA



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1) ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA”

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	TÉCNICO SUPERIOR

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
DIRECTOR-PROFE.MÚSICA	1	TÉCNICO SUPERIOR	CURSO ESCOLAR
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	TÉCNICO MEDIO	CURSO ESCOLAR
PROFESOR MÚSICA	36	TÉCNICO GRADO MEDIO	CURSO ESCOLAR
MONITOR DE MÚSICA	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	CURSO ESCOLAR

2) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
OFICIAL 2ª	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AYUDANTE	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

<u>CATEGORÍA</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVIDAD</u>
MONITOR	D-18	MUSCULACIÓN	25	12	12 MESES DEL AÑO
MONITOR	D-18	GIMNASIA	28	12	12 MESES DEL AÑO
COORDINAD.	D-18	NATACIÓN	23	12	12 MESES DEL AÑO
MÉDICO	A-20	MEDICINA	37,5	12	12 MESES DEL AÑO

A) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO

<u>CATEGORÍA</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVIDAD</u>
MONITOR	D-18	GIMNASIA RÍTMICA	10	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	NATACIÓN	12	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

MONITOR D-18 VOLEIBOL/NATACIÓN 23 09 1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO

B) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO

<u>CATEGORÍA</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVIDAD</u>
MONITOR	D-18	VOLEIBOL	14	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	BALONCESTO	15	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
MÉDICO	1	LICENCIADO EN MEDICINA	CURSO DEPORTIVO
MONITOR	14	GRADUADO ESCOLAR	CURSO DEPORTIVO
AUX.ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	TRES MESES

D) PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
DIRECTOR-GERENTE	1	BACHILLER SUP. O F.P.II	12 MESES

3) ORGANISMO AUTÓNOMO “GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y DE ORIENTACIÓN FAMILIAR”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
AUXILIAR	1	D	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA	-----	AUXILIAR

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
PSICÓLOGO	3	LICENCIADO FILO SOFIA Y C.E.

4) ORGANISMO AUTÓNOMO “BIBLIOTECA MUNICIPAL”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TÉCNICO	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.MEDIO	TÉCNICA
TÉCNICO AUXILIAR	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	TÉCNICA
AUXILIAR	4	D	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	AUXILIAR



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

5) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSE MARIA SOLER”

A) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINA.DE PLAZAS N° TITULACIÓN EXIGIDA

TÉCNICO MEDIO 1 Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, con dedicación de jornada parcial de 18 horas semanales (12 meses).

Segundo.- Que por el departamento de Personal, se lleven a cabo los trámites correspondientes de publicidad y remisión a los organismos procedentes.

18.- Presupuesto general del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos administrativos para el ejercicio de 2002.

7090_18_1

Se da lectura a la Memoria presentada por la Alcaldía Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, se presenta Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2002, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Con respecto al capítulo primero del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, que asciende a 6.351.400,20 euros, recoge las consignaciones correspondientes a las nuevas retribuciones del personal, tras la aprobación de la valoración de los puestos de trabajo.

En relación con los Organismos Autónomos de carácter administrativo de este Ayuntamiento, se destaca igualmente la aplicación de la valoración de los puestos de trabajo, así por lo que respecta al Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo capítulo primero asciende a 167.450,01 euros.

Por lo que respecta a la Fundación Deportiva Municipal, es de destacar la amortización de determinadas plazas de monitores, que se ha producido a raíz de la no superación, por parte de algunos de los monitores que hasta ahora venían ocupando dichas plazas, del procedimiento tramitado para la cubrición de las

Página: 84



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mismas con carácter fijo. Además, es de destacar, en este caso igualmente, la adecuación de los salarios a la valoración de los puestos de trabajo.

El capítulo primero, asciende de este modo a 347.374,93 euros.

En relación al Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música dicho capítulo asciende a 627.369,52 euros. No destacan importantes modificaciones con respecto al presupuesto del ejercicio 2001, manteniéndose las mismas plazas que las existentes en la plantilla del presupuesto anterior y encontrándose vacantes cuatro plazas correspondientes al profesorado, que derivan de la oferta de empleo público de 2001, aunque en la actualidad se encuentran cubiertas interinamente.

En relación con la Biblioteca Pública Municipal y Fonoteca, es de destacar la amortización llevada a cabo en las plazas de personal laboral, tras la adecuación al régimen funcionarial, llevada a cabo tras el proceso de funcionarización a lo largo del ejercicio de 2001 de dicho personal, de tal modo, que en este presupuesto, únicamente aparecen las partidas correspondientes a las retribuciones de personal funcionario.

Igualmente, queda reflejado la adecuación de las retribuciones a la valoración de puestos de trabajo llevada a cabo. Dicho capítulo asciende a 177.545 euros.

Finalmente, por lo que respecta a la Fundación José María Soler, cuyo capítulo primero asciende a 14.207,90 euros, no presenta modificaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, salvo el incremento del 2 por cien, en la única plaza existente en esta Fundación, que a fecha de hoy se encuentra vacante.

Por lo que respecta al capítulo segundo del estado de gastos del Presupuesto Municipal, es de destacar, que no existen importantes variaciones con respecto al ejercicio vigente; no obstante, se suplementan algunas nuevas partidas, tales como la bonificación a la segunda línea de autobuses, cuya consignación inicial asciende a 30.050,61 euros y se introduce, con respecto al contrato de recogida de basuras, parte de la deuda pendiente, según acuerdo plenario tramitado a tal efecto, por importe de 61.201,06 euros.

Más importante es, sin embargo, la modificación llevada a cabo en este capítulo en algunos Organismos Autónomos. Entre ellos, destaca la Fundación Deportiva Municipal, como consecuencia de la amortización de las plazas a las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se ha hecho referencia anteriormente, prevé entre sus consignaciones iniciales, partida presupuestaria suficiente para la contratación de los servicios de Escuelas Deportivas, mediante contrato de servicios.

Igualmente, por lo que respecta a este Patronato, destaca un incremento generalizado en todas sus partidas, entre ellas, la correspondiente a la contratación de los socorristas de la piscina municipal, debido al incremento que el mismo ha experimentado.

En relación con el Organismo Autónomo Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, no presenta este capítulo importantes modificaciones.

Tampoco lo presenta el Conservatorio de Música y Danza, ni la Biblioteca Pública Municipal, en el que únicamente destaca un incremento en la partida destinada a gastos por Servicios Culturales.

Finalmente, la Fundación José María Soler, tampoco presenta, en este capítulo, modificación con respecto al presupuesto del ejercicio anterior que sea significativa.

Una de las principales modificaciones en este capítulo, con respecto al del ejercicio anterior, se encuentra en la consignación de 51.000.000,- pesetas, con el fin de poder hacer frente a las diferencias retributivas que resulten de la catalogación de puestos de trabajo, cuyo estudio se encuentra en curso en estos momentos.

En cuanto al capítulo tercero del Presupuesto Municipal, que asciende a 424.501,88 euros, se prevé consignación suficiente para afrontar el pago de los intereses de los contratos de préstamo a largo plazo, formalizados con el Banco de Crédito Local. Por otra parte, se prevé una consignación que se estima suficiente para el pago de los intereses de las entregas a cuenta de los tributos a recaudar en el segundo semestre de 2002, que efectúa el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial, que se estima suficiente en 24.040,48 euros, debido a que se ha solicitado de dicho Organismo la reducción de las entregas a cuenta de los tributos, cuya recaudación se producirá en el segundo semestre hasta un 50 por ciento.

Por lo que respecta al capítulo cuarto, es de destacar que, se mantiene el nivel de las aportaciones para fines públicos y subvenciones a las distintas Asociaciones y Entidades. Es de destacar el incremento de la aportación al Consorcio de la Extinción y Prevención de Incendios de la Diputación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Provincial debido al incremento que se produjo en el ejercicio anterior y que obligó a suplementar esta partida.

Destaca, asimismo, el incremento generalizado de las aportaciones a los Organismos Autónomos, habida cuenta del incremento de los presupuestos de éstos.

Asciende el capítulo cuarto a 1.715.211, 97 euros.

Por lo que respecta a los Organismos Autónomos, se mantienen en general y con algún incremento las partidas ya existentes en este capítulo.

En cuanto al capítulo sexto del estado de gastos del Presupuesto Municipal y que asciende a 2.083.785,18 euros, se consignan las anualidades de las obras para este ejercicio cuya adjudicación o inicio de ejecución se produjo en el ejercicio anterior, entre ellas las obras del recinto ferial, las nuevas dependencias para Protección Civil, la segunda anualidad de la sexta fase de las obras de ampliación y mejora del Cementerio municipal y el arreglo de las aceras de la calle La Virgen, cuya ejecución finalizará en el ejercicio 2003.

Se prevé la instalación de la electrificación en el Polígono Industrial “El Rubial”, por importe de 403.039,70 euros, cuya financiación, según consta en el estado de ingresos del Presupuesto, está prevista en parte con subvención de la Generalidad Valenciana, por importe de 180.303,63 euros, así como por una aportación de 120.202,42 euros de la empresa Iberdrola.

El resto de partidas del capítulo sexto, recogen las consignaciones suficientes para hacer frente a otros gastos de carácter general, tales como proyectos de asfaltado en distintas calles de la ciudad, así como proyectos de inversión de infraestructuras agrarias.

En cuanto a las inversiones de los distintos Organismos Autónomos, destaca el correspondiente a la Biblioteca Pública Municipal, que introduce una nueva partida destinada a Fondo Discográfico, así como el incremento en el Fondo Bibliográfico.

El capítulo séptimo del Presupuesto Municipal, que asciende a 213.376,01 euros, recoge, por una parte, la aportación a la Diputación Provincial, por importe de 66.111,33 euros, con destino a la ejecución de la infraestructura hidráulica “Pozo las Ánimas para abastecimiento de agua a Villena” y con el fin de sufragar el 50 por ciento del importe del coste definitivo de esta actuación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Recoge, también, una aportación a la Entidad de Saneamiento de la Generalidad Valenciana, para las obras de mejora de la estación depuradora de Villena, por importe de 147.264,68 euros, haciéndose cargo la propia Generalidad del 90 por ciento del importe de la ejecución de esta obra.

En este proyecto y por lo que respecta al 10 por ciento restante del importe total, participan los municipios de Villena, Benejama, Cañada y Campo de Mirra, de acuerdo con el número de habitantes en cada municipio, según padrón correspondiente a 1999.

Finalmente, el capítulo séptimo del Presupuesto Municipal, recoge la previsión para anticipo de remuneraciones al personal del Ayuntamiento y cuyo importe coincide con el mismo capítulo del estado de ingresos del Presupuesto.

Asciende este capítulo a 21.035,42 euros.

Finalmente, el capítulo noveno, recoge las cuotas de amortización, por los préstamos que este Ayuntamiento tiene formalizados con el Banco de Crédito Local, ascendiendo a 673.258,27 euros.

En cuanto al estado de ingresos del Presupuesto Municipal, recoge tanto las previsiones de los impuestos municipales como las tasas por los importes que se prevé recaudar, según el importe de los padrones municipales, así como de la recaudación obtenida en el ejercicio anterior.

Destaca, en el capítulo séptimo, la subvención de la Generalidad Valenciana, que se prevé obtener para la obras de electrificación del Polígono Industrial “El Rubial”, así como la aportación prevista de la empresa Iberdrola para esta misma obra.

En cuanto a las transferencias corrientes, que se prevé recaudar, se recogen las subvenciones que habitualmente se vienen percibiendo, para la ejecución y desarrollo de los distintos programas municipales.

En cuanto al estado de ingresos de los Organismos Autónomos, destacan en todos ellos en el capítulo cuarto, destinado a recoger las Transferencias Corrientes, el incremento significativo de la Aportación Municipal, habida cuenta, como ya se ha determinado del incremento retributivo, como consecuencia de la valoración de puestos de trabajo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El resto de los ingresos, recogen las previsiones habituales, tanto por lo que respecta en algunos de los Organismos a tasas, como por lo que respecta a las subvenciones oficiales que se viene percibiendo.

En estos términos, queda redactada esta Memoria, a efectos de que la misma se adjunte como anexo al documento presupuestario del ejercicio 2002.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, que dice:

“En primer lugar, interviene, D. Juan Palao Menor, para explicar, que el Proyecto que se presenta a la Comisión varía respecto al entregado en su día a los Grupos Políticos, dado que se recoge en él un ingreso procedente del desaparecido Pósito Agrícola, por importe de algo más de 22 millones de pesetas y un incremento de unos 10 millones de pesetas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, como consecuencia de la mayor obra realizada en el Centro Penitenciario. Continúa indicando, que se presenta un Presupuesto para el año 2002 sin recurrir a préstamo alguno para su financiación, a fin de tener un colchón de ingresos para poder destinarlos, si fuera preciso, al soterramiento de las vías del ferrocarril. Asimismo, manifiesta que se contemplan en el Proyecto de presupuesto todas las inversiones ya aprobadas y comprometidas por la Comisión de Gobierno y todos los contratos vigentes y las subvenciones que normalmente se vienen concediendo anualmente. No obstante, una vez que se conozca el superávit del pasado ejercicio, se procederá a suplementar determinadas partidas.

Seguidamente, interviene, D. Francisco Navarro Maestre, indicando, que la forma de elaborar el presupuesto con la posterior ampliación del mismo, vía superávit, no le parece correcta. A la vista del Proyecto de Presupuesto, tiene que decir lo mismo que ya dijo respecto al presupuesto del pasado año. No hay proyectos nuevos.

Nuevamente, interviene, D. Juan Palao Menor, indicando, que actualmente el Ayuntamiento tiene un colchón presupuestario de unos 850 millones de pesetas para pedir préstamos, equivalente al 110 por ciento de sus ingresos corrientes.

Por último, D. Francisco Navarro Maestre, expone, que el Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal está pendiente de aprobar, preguntando, seguidamente si, no obstante, puede aprobarse el del Ayuntamiento, contestando el Sr. Palao que el Presupuesto General lo aprueba el Ayuntamiento, a lo que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

señala D^a Vicenta Tortosa Urrea, que esa circunstancia, hasta hora, nunca había ocurrido.

Por su parte, D. Jesús Santamaría Sempere, indica, que su opinión es semejante a la ya expuesta respecto a los últimos Presupuestos.

Sometido a votación el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2002, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular, D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Lorenzo Pérez Olivares y lo hacen en contra, los Concejales de los Grupos Socialista, D. Jesús Santamaría Sempere y D^a Vicenta Tortosa Urrea y de Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán al respecto en el Pleno Municipal.”

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, explica, que se trae hoy a aprobación el Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. A continuación, hace referencia a los importes de los distintos capítulos que componen el Presupuesto de ingresos:

- Capítulo 1	961.500.000 pesetas.	5.778.731,38 euros.
- Capítulo 2	132.255.559 pesetas.	794.871,92 euros.
- Capítulo 3	366.129.500 pesetas.	2.200.482,61 euros.
- Capítulo 4	841.725.000 pesetas.	5.058.869,14 euros.
- Capítulo 5	75.022.322 pesetas.	450.893,24 euros.
- Capítulo 7	96.500.000 pesetas.	579.976,68 euros.
- Capítulo 8	3.500.000 pesetas.	21.035,42 euros.
	-----	-----
TOTAL	2.476.632.381 pesetas.	14.884.860,39 euros.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, da a conocer cómo se ha ido elaborando. En primer lugar, hace referencia al capítulo 1, que porcentualmente, está entre 2 y 3 puntos por encima de lo que sería conveniente, es decir, hay más coste de personal que el que marcan los ratios. Como característica importante del Presupuesto, destaca el hecho de no contener préstamo alguno, lo que ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dificultado su elaboración, siendo el segundo año consecutivo en que el Ayuntamiento para el cuadro de sus Presupuestos no pide crédito a ninguna entidad financiera, lo cual ha supuesto una dificultad a la hora de cuadrar el Presupuesto, sin embargo, se ha recogido hasta la última peseta del capítulo 1. Añade, que en el capítulo 2 se recogen los importes de todos los contratos firmados por el Ayuntamiento. En cuanto a los capítulos 3 y 9, se pidió documentación al Banco de Crédito Local para saber las cantidades exactas de los tipos de interés y amortizaciones. Por último, en el capítulo 6, se recogen todas y cada una de las inversiones que se han aprobado por Comisión de Gobierno. Aclara, que éste es el resumen general del Presupuesto y espera poder aclarar cualquier duda que se les presente a los Grupos Políticos, después de las respectivas intervenciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a los distintos Grupos Políticos, empezando por el PSOE. D. Jesús Santamaría Sempere, se refiere a que lo importante de estos Presupuestos es su contenido político, más que los números. Recuerda, que el pasado día 18 de diciembre de 2001, el PSOE le hizo un ruego por escrito al Concejal de Hacienda, que además se ha aireado a través de los medios de comunicación. Al respecto, se va a permitir leer textualmente este ruego, que decía: “Finaliza el año 2001 y deseamos que este haya sido positivo para usted. Suponemos que como Concejal de Hacienda, en este momento ya tendrá perfiladas las líneas generales de los Presupuestos Municipales para el 2002. Como Ud. sabe, una de las razones por las que el Grupo Municipal Socialista ha votado en contra de los Presupuestos Municipales que se nos han presentado durante esta legislatura, ha sido el hecho de que éstos no eran “participativos”, es decir, en su confección no se había tenido para nada en cuenta la opinión del resto de los Partidos Políticos con representación municipal y agentes sociales de nuestra ciudad. Pensamos, por las fechas que se avecinan, que quizás sea éste el momento de pedirle, una vez más, que reflexione y cambie de actitud, de forma que el proceso de elaboración de los Presupuestos Municipales para el 2002 sea eminentemente participativo y al final, éstos respondan a las verdaderas demandas de la ciudadanía y atiendan algunos de los graves problemas que tiene nuestra ciudad.” Su Grupo lamenta que el Portavoz del PP no haya sido capaz de reflexionar y cambiar de actitud, porque al día siguiente, justo el día 19 de diciembre, un día después de que presentaran ese ruego, el Concejal les sorprende con un primer borrador de Presupuesto para el año 2002, que en aquel momento y siguen pensando igual, se podía calificar como una broma, una inocentada adelantada en el tiempo, en el peor de los casos y espera que ésta no haya sido su intención, una falta de respeto a la población que luego explicará. Aclara, que esta primera propuesta se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

modificó ligeramente en la reunión de la Comisión de Hacienda de 30 de enero, por unos nuevos ingresos, a los que anteriormente se ha referido la Sra. Interventora Municipal, suplementándose tanto los ingresos como los gastos en 34 millones de pesetas, pero esto en absoluto les hizo cambiar de opinión sobre la propuesta, opinión que va a explicar brevemente. El PSOE ha repetido muchas veces, que el Presupuesto anual que elabora el Ayuntamiento es algo muy serio, ya que se le informa a través de él al pueblo de Villena, en qué se van a gastar los ingresos obtenidos con las aportaciones de todos. Entiende, que este Presupuesto debería dar respuesta a las demandas ciudadanas y ser el documento de debate político más importante que anualmente se trata en este Pleno, sin embargo, cada año están más desanimados con este debate, porque el PP lo ha vaciado de contenido político, lo ha descafeinado, no se ha tomado ningún interés en mimar la participación de los demás Grupos Políticos y agentes sociales en su elaboración. Por otra parte, considera, que al hacerlo totalmente irreal, una entelequia, una pantomima, lo han convertido poco menos que en un trámite administrativo, como tantas veces han dicho, en algo que se hace por imperativo legal. Entrando ya en el borrador del Presupuesto de 2002 que se les presenta, por lo que se refiere a los capítulos de gastos, hace referencia a un estadillo que el Concejal de Hacienda les hace llegar, en el que en una columna están las consignaciones iniciales de 2001 y al lado las de 2002, en pesetas y en euros, pero no tiene para nada en cuenta que a lo largo de 2001, el equipo de gobierno ha aprobado 7 u 8 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto, volcando sobre el mismo el famoso remanente de tesorería del año anterior, que hizo que el Presupuesto inicial de 2001 que era de 2.307 millones de pesetas, incrementara sus posibilidades de gasto en más de 800 millones de pesetas, lo que lleva a unas posibilidades reales de ejecutar gasto en el año 2001 de 3.186 millones de pesetas, es decir, un 37 por cien más de lo que inicialmente, ahora se presenta para ellos un nuevo Presupuesto. Señala, que va a poner un ejemplo en relación con la propuesta que se hace, el capítulo 2, que es gasto corriente, en el Presupuesto inicial de 2001 tiene una consignación de 554 millones de pesetas, en el de 2002, de 566 millones de pesetas y pretende un poco que eso les sirva de referencia, sin embargo, el capítulo 2 en esas 7 u 8 modificaciones de crédito, fue incrementado en 205 millones de pesetas, con lo que, al final, la posibilidad de gastar dinero en ese capítulo, pasó a ser de 567 millones de pesetas. Tienen un listado de ejecución del gasto, que a falta de la liquidación del Presupuesto, prácticamente, ahí sí que se ha ejecutado más del 90 por cien. Lo que quiere decir con esto, es que la mayor parte de las partidas, que se habían consignado en ese capítulo 2 de gasto corriente, ya se sabía que estaba muy por debajo del gasto que realmente se iba a ejecutar y le parece una broma que se presente ese listado con el aumento que experimenta la consignación inicial de 2002 en relación a la de 2001, cuando se pasa del gasto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

real ejecutado. Por otra parte, en el capítulo 6, la consignación inicial de 2001, era de 279 millones de pesetas y la de 2002, de 346 millones de pesetas, ahí sí que se ha aumentado en un 15 por cien, pero deben ver cómo quedó el capítulo de inversiones el año anterior, pues, a esos 279 millones de pesetas iniciales, se le inyectaron 488 millones de pesetas más, con lo que en realidad se podría haber ejecutado un gasto de 767 millones de pesetas. Cree que si se propone ahora sólo 279 millones de pesetas, ha bajado un 200 por cien ese capítulo, seguramente, se tiene que hacer así por imperativo legal, pero aquí están intentando realizar un Presupuesto en donde los ciudadanos de Villena sepan en qué se va a gastar el dinero de todos. En definitiva, piensa, que se trata de un Presupuesto irreal, que nace ya con la voluntad de no ser cumplido, es un Presupuesto que no refleja para nada qué cosas se van a hacer, como así se ha reconocido tanto por el Sr.Alcalde como por el Concejal de Hacienda, es algo oscuro además imposible de debatir, que tendrían que tirarlo todo por tierra y empezar de otra forma. Señala, que a la vista de la ejecución del gasto de 2001, han podido observar lo que realmente se ha podido llegar a gastar en el 2001, que puede alcanzar perfectamente los 2.673 millones de pesetas, o sea, 365 millones de pesetas más que lo que realmente se había previsto ingresar, que eran 2.307 millones de pesetas, suponiendo que se ingresara el 100 por cien de todo lo previsto. No entiende cómo el Concejal de Hacienda pueda hablar de que no pide crédito, porque si sólo se ingresara el 90 por cien, estarían en 500 millones de pesetas de gasto por encima del ingreso. Le gustaría que el Sr.Palao Menor les aclarara si en esos 365 millones de pesetas de mayor gasto por encima de los ingresos, aproximadamente, están incluidos los 321 millones de pesetas de la licencia de obras e impuesto del Centro Penitenciario, que el Concejal dijo que no diluirían en el Presupuesto ordinario o quizás parte de ese dinero, igual es lo ingresado de más por el aumento del 33,8 por cien del impuesto de bienes inmuebles. El PSOE entiende, que este Presupuesto adolece de los mismos defectos de los anteriores, es irreal porque el final no se va a parecer en nada al que hoy se les presenta, no es nada participativo, pues, se tenía que haber mimado la participación, incluso se ha hecho en contra de alguna Fundación, como la Deportiva Municipal, que no aprobó su Presupuesto. Por último, no refleja ni da respuesta a lo que consideran son los verdaderos problemas que tiene Villena. Por todas estas razones, el PSOE votará en contra de la propuesta que se les hace.

D.José Martínez Ortega, dice, que para no repetir cosas que ha dicho el Sr.Santamaría Sempere, en las que también está de acuerdo, solamente las va a enumerar. En primer lugar, reconoce que la participación, desde luego, es corta, las posibilidades que tiene IU ahora son limitadas por las circunstancias



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

laborales, sin embargo, no ha habido mucha participación, igual que la que se avecinará, probablemente, en el mes de marzo, una vez se cuente con la liquidación del Presupuesto de 2001, cuyo debate, a su juicio, incluso tendrá más importancia que éste, porque es el superávit que luego se incorporará al Presupuesto de 2002. Recuerda que, una vez, su Grupo felicitó a D^a Virtudes Gras Verdú, Concejal de Hacienda, por la paciencia infinita que tuvo escuchando, recogiendo sugerencias, oponiéndose a otras, etc., pero con tiempo suficiente y en otra ocasión, a D. Juan Palao Menor, aunque no es el caso del año pasado ni de éste, porque se acabó la participación, tal como ellos consideran que debe ser, en el sentido de que haya una puerta abierta para rectificar cualquier propuesta o modificar algún planteamiento inicial, que puede ser incluso enriquecedor, siempre que se haga con ese ánimo. Su Grupo no ha podido hacer más que una extrapolación de lo que es una visión general de los números. Refiriéndose al año 2001, pone de manifiesto, tal como ya dijeron en los dos debates que se realizaron de carácter presupuestario, que era un año atípico, porque el Presupuesto inicialmente tenía unos gastos de 2.307 millones de pesetas, pero luego se le incorporó 820 millones de pesetas, aproximadamente y con esa incorporación se hizo una barrida del cuarto trastero donde estaban los ingresos atípicos de la licencia de obras del Centro Penitenciario y el exceso de ingresos que producía el aumento considerable del impuesto de bienes inmuebles, de lo contrario, no se habría podido incorporar tal magnitud de superávit, ya que al normal de la liquidación del año, se le sumaba estos dos ingresos atípicos, que no es fácil que se produzcan cada año. Señala, que si examinan los números de este Presupuesto, faltan 800 millones de pesetas, para poderse acercar al Presupuesto de Gastos del año pasado y no van a producirse 800 millones de pesetas de mayores ingresos este año. Por tanto, ahí está la bolsa de dinero que se fue arrastrando, con buen criterio, según su punto de vista, porque no se tomaban decisiones, en unos casos porque no se podía y en otros porque se pensaba que era mejor reflexionar sobre ello para resolver alguno de los grandes asuntos que tienen pendientes, que ya es una lista vieja que se cae a pedazos, sin embargo, el año pasado no se tomó ninguna de esas decisiones, se ha diluido en un poco más de inversión disperso, pero no para conseguir ningún objetivo, como cuando se llevó a efecto la rehabilitación del Teatro Chapí con cargo a un crédito. IU consideraba que era preferible que esa bolsa de dinero quedara ahí, año tras año, que no se utilizara, para poder hacer frente a algún asunto, como los que se les viene encima de vez en cuando, pero el PP y quien le aprobó el Presupuesto el año pasado, echó por el camino directo y gastó ese dinero, desconociendo si en este momento se gastó en su totalidad o queda alguna parte, pero está presupuestado. Le parece que es curioso, teniendo en cuenta esa diferencia en relación con el Presupuesto del año anterior, lo que ellos siempre han manifestado como digno de crítica, en el sentido de que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

disminuye el capítulo 6, respecto del año pasado, también el capítulo 2, que se refiere a la conservación, mantenimiento y otros gastos obligatorios y, sin embargo, aumenta respecto al año anterior el capítulo 4, habiendo menos ingresos y también el capítulo 1 de personal, si no está equivocado. En consecuencia, no tienen más remedio que seguir interpretando lo que ya hacían, en el sentido de que bajan los capítulos que no convienen y suben los que interesan, cuando en este caso, se trata del gasto que se puede controlar, el gasto voluntario y éste crece precisamente, año tras año y no sólo desde que está el PP en el gobierno, sino desde los últimos 18 años como mínimo. Por tanto, en la medida en que esos gastos crecen mucho más de los ingresos reales anuales, eso se detrae de la posibilidad de que crezcan otras partidas. Considera, que el hecho de que el Ayuntamiento no se endeudara el año pasado, no tenía ningún mérito y éste lo tendría si no se endeudaran al final, porque se gastaron el año anterior unos ingresos muy importantes acumulados con mucha paciencia durante mucho tiempo y si este año cuando se haga la liquidación, el superávit es sustancioso, habrá una mayor posibilidad de inversiones que la que se plantea ahora. Esperan, que llegado este momento, al menos, se les permita colaborar en la opinión de a dónde debe ir ese dinero, siempre que no vaya a engrosar en parte, como ocurrió el año pasado, el capítulo 4, pues, hay 39 partidas de este capítulo que son subvenciones y 12 que son aportaciones y tanto en un caso como en otro, es donde hay posibilidad de tomar más o menos decisiones, porque donde está claro que hay poca posibilidad de hacerlo es en el capítulo 2, sobre mantenimiento, por ejemplo, de las calles, alumbrado, etc., y un montón de cosas más que tienen muchas deficiencias. Piensa, que tal vez alguien que les esté escuchando y reciba subvención, le estará maldiciendo, pero la responsabilidad que tienen, es de que el Presupuesto tenga cierto equilibrio y no siga aumentando lo de siempre, es decir, el aspecto lúdico-cultural-festivo-deportivo, que crece año tras año, en cambio, las obligaciones de mantenimiento han de disminuir, porque si no se tendrían que cubrir mediante préstamo. Opina, que deberían seguir siendo prudentes en los créditos, por lo que, no está en desacuerdo con el planteamiento de que el Ayuntamiento no se endeude. Advierte, que no le parece bien las manifestaciones públicas que se hacen por parte del Concejal de Hacienda, pidiendo que, al menos, se aclaren, porque pueden producir una especie de expectativa alegre de que no tienen ningún problema ni ahora ni en el futuro, es lo que el Sr.Palao Menor llama “colchón”, pero cree que son expectativas de endeudamiento, no de ingresos reales. En consecuencia, el Concejal de Hacienda, debería aclarar públicamente, que tienen todas esas posibilidades de aumento de endeudamiento hasta llegar al límite que la ley les marca, aunque le gustaría oírle decir que de ninguna manera se llegaría al 50 por cien de las posibilidades, porque hay experiencias anteriores que les demuestran que cuando el endeudamiento sube demasiado, las cosas se pagan



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dos veces y hasta tres, es decir, no porque se pague intereses y amortizaciones, sino porque lo que se compra con dinero, se compra más caro, porque se paga más tarde, ya que no hay liquidez, aparte del desagrado de que haya personas esperando a cobrar seis meses, un año o dos, que se transforma al final, en que lo que vale 100, se presenta como presupuesto y en factura por 200 y el Ayuntamiento se ha de callar, de tal manera, que ellos como ven que la tendencia va por ahí, no pueden más que seguir criticándola de forma razonable, dándose cuenta de que es una constante de su Grupo, que les ha dado un montón de votos sobre todo por parte de los que reciben subvenciones, pero lo que sí pide, es que se entienda porqué no van a poder votar a favor del Presupuesto, porque tampoco se pueden abstener. Termina su intervención, con la esperanza de que cuando se traiga el superávit de la liquidación de 2001, más una parte de aquellos ingresos atípicos, si es que quedaron, a ver si se les pide su opinión sobre cómo orientar ese futuro dinero.

El Sr.Alcalde, a continuación, da la palabra al Grupo Municipal de Los Verdes, quien renuncia a intervenir, manifestando su Portavoz, que el Sr.Alcalde puede regular los Plenos, pero ellos tienen el derecho a intervenir cuando lo consideren conveniente, porque a las palabras del Sr.Palao Menor no tiene objeción que hacer, pero que se le coaccione a intervenir.

D.Antonio García Agredas, dice, que Iniciativa Independiente que forma parte del equipo de gobierno, ha estudiado el Presupuesto, indudablemente, cree que hay distintos criterios a la hora de decidir un Presupuesto y él se ha inclinado a favor de su aprobación. Saben que dentro de unas fechas, va a haber un aumento en algunas partidas, pero lo que quiere decir es que él ante cualquier problema que ha tenido, ha acudido al Concejal de Hacienda y ha obtenido siempre una respuesta favorable, no obstante, como quiere que la vida municipal siga adelante, no va a paralizar el Presupuesto, ya que ello implicaría una inmovilización de la ciudad, si bien, en algunas partidas no está de acuerdo, como la referente a la Casa de Cultura, el aspecto social, deportes, pues, opina que hay bastantes fallos ahí y así se ha expuesto, no obstante, va a votar a favor, porque en el 90 por cien de las partidas está de acuerdo y sólo en un 10 por cien haría algún cambio.

D^a Inmaculada Brotons Richart, adelanta el voto a favor del Presupuesto, porque considera que es la base para que un Ayuntamiento funcione. Señala, que como no entra en la demagogia barata, le gustaría votar otro Presupuesto si



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hubiera otra alternativa, cosa que no la hay. Recuerda que se invitó a participar a los Grupos Políticos de la oposición, mediante la presentación de sus propuestas, pero con la financiación correspondiente, porque es lógico que cuando alguien quiere algo, aclare de dónde se puede sacar el dinero, porque es contradictorio pedir más inversiones y luego estar en contra del aumento de los impuestos. Por tanto, no va boicotear el funcionamiento del Ayuntamiento y aprobará el Presupuesto, tratando de que el Concejal de Hacienda le dé algo más de dinero, que empleará lo mejor posible y con arreglo a sus ideas.

A continuación, el Sr.Alcalde indica, que va a dar un turno de réplica a los Grupos Políticos, comenzando por D.Juan Palao Menor, que hace las siguientes matizaciones. En primer lugar, reconoce como así ha señalado el Portavoz de IU, que el capítulo 2 sube, sube y sube, tiene los números desde 1995, año en que el PP empezó a gobernar y, por ejemplo, hablando de consignaciones iniciales, el capítulo 2 ha pasado de 461 millones de pesetas en 1995 a 566 millones de pesetas en el 2002, pero si bien en valores absolutos aumenta, en valores relativos baja, porque en el año 1995 tenían 461 millones de pesetas de un Presupuesto total de 1.633 millones de pesetas, lo que representaba un 28,28 por cien, mientras que este año tienen 566 millones de pesetas, sobre un Presupuesto de 2.476 millones de pesetas, lo que supone un 22,86 por cien, es decir, sí que es verdad que cada vez se destina más dinero a la compra de bienes y servicios, pero también es cierto que cada vez están destinando menos dinero porcentualmente a este capítulo. Por lo que se refiere al capítulo 1 de personal, cree que no hace falta comentarlo, ya que hay unas ratios en la elaboración de los Presupuestos, según las cuales deben estar entre un 38 ó 40 por cien, pero el Ayuntamiento está en un 42,67 por cien, es decir, algo por encima, aunque debe tenerse en cuenta que los ciudadanos demandan servicios. Sobre las subvenciones, explica, que aumentan tanto en valor absoluto como relativo, pasando de 144 millones de pesetas en el año 1995 a 285 millones de pesetas en el año 2002, en valores absolutos y en valores relativos, del 8,85 por cien en el año 1995 al 11,52 por cien en el 2002, preguntándose si dar dinero a las asociaciones, patronatos, colectivos, etc., es hacer un Presupuesto participativo, más o menos, porque ahora hablará de la participación de los Grupos Políticos de la oposición, porque el Sr.Santamaría Sempere, se ha referido al ruego que le hicieron el día 18 de diciembre de 2001, sin embargo, no ha dicho su respuesta y luego le acusa de mentiroso por los 321 millones de pesetas. Cree que han de fijar un poco los términos del diálogo, porque si es capaz de nombrar el ruego que le hizo a él, en justa responsabilidad, cree que debía darla a conocer, pues, todavía guarda buena memoria y si no, están las actas para afirmar o negar, si lo que luego él dirá, se ajusta o no a la verdad. Volviendo de nuevo a los capítulos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2, 4 y 6 que todos cuantifican, aclara, que en el capítulo 2 se consignan todos los contratos que tiene el Ayuntamiento, citando como ejemplo, los 17 millones de pesetas del contrato de recogida de basuras del año pasado, que este año ha quedado cifrado en 120 millones y medio de pesetas, porque en el pliego de condiciones se recoge una cláusula de revisión del precio por el índice de precios al consumo. Reconoce que hay gasto voluntario por encima de su criterio, pero en un aspecto muy restrictivo, porque a él le gustaría destinar más dinero al capítulo 6 de inversiones. Señala, que este capítulo es muy fluctuante, desde los 187 millones de pesetas en el año 1995, los 708 millones de pesetas en el año 1997, de los que 400 millones de pesetas era de la obra de rehabilitación del Teatro Chapí, hasta las 346 millones de pesetas de este año, más los 35 millones de pesetas que van en el capítulo 7, o sea, casi 380 millones de pesetas, lo que supone un 15 por cien del Presupuesto, entendiendo que es un Presupuesto inicial de inversiones aceptable. Seguidamente, el Concejal de Hacienda, se refiere a cómo se elabora el Presupuesto, indicando a estos efectos, que él se reúne con los Técnicos del departamento de Intervención e intenta presionar al máximo sobre los ingresos, produciéndose discusión al respecto y, al final, cuando ya se tienen cuantificados los ingresos, se hace luego el Presupuesto de Gastos, empezando por restar primero el capítulo de personal, ya que no se pueden dejar de pagar las nóminas, a continuación, el capítulo 3 de intereses y el 9 de amortizaciones, para lo que se solicita certificado al Banco de Crédito Local, luego, se cuantifican los contratos y después las subvenciones, señalando que no está reduciendo ninguna subvención, así como las aportaciones a los organismos autónomos. Añade, que cuando ya se tiene todo esto calculado, se incorporan al Presupuesto los proyectos aprobados por Comisión de Gobierno, para su ejecución y hay desde 107 millones de pesetas de la obra del Cementerio hasta 1.757.000 pesetas de la obra final de la Avda. de la Constitución. Por último, cuando están ya en los niveles mínimos, se intenta ajustar el gasto corriente, pero se hace un Presupuesto sin préstamo, aunque es evidente que se podría cuadrar con préstamo y no tendrían ningún problema, pero no apostarían por el soterramiento. Se ha afirmado que el Presupuesto no es real porque se hacen muchas modificaciones de crédito, pero el equipo de gobierno piensa que es más importante el soterramiento, en el que se está trabajando, que no en si se aumenta o no el gasto corriente. Está de acuerdo en que éste se debería vigilar más, pero la dinámica de la gestión de gobierno, hace que alguna cosa no se perfile. Como dato comparativo, ha calculado también la media desde que el PP está gobernando, destacando lo siguiente:

- La media de las compras del capítulo 2, desde el año 1995 a 2001, era de un 25,29 por cien, en datos relativos, ahora están un 22,86 por cien.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Los intereses se han reducido, aunque no es logro personal suyo, porque él no los decide, si bien, algo de impulso inicial se dio cuando se renegoció la deuda en 1995, que es cuando se le felicitó.
- Las subvenciones han pasado del 9,77 por cien al 11,52 por cien y como antes ha comentado, van a seguir dando participación en el Presupuesto a las asociaciones, colectivos, grupos, etc., porque es una forma de ser participativo.

Siguiendo con su intervención, el Sr.Palao Menor, en cuanto a la exposición general, considera que están en un error, porque el documento más importante no es el Presupuesto, pues, es una herramienta de gestión temporal, que tiene una duración corta, hay que ver otros documentos municipales para emitir esos juicios tan restrictivos a su labor, señalando a este respecto que no tiene inconveniente en facilitarles a los Grupos Políticos el informe que emite el Síndico de Cuentas de la Comunidad Valenciana para que se vea la evolución de los Presupuestos, desde el año 1994 a 1998, para que se examine la verdadera magnitud de los presupuestos, como es el balance de situación y la cuenta de explotación. Cree que hay que analizarlos, porque ofrecen datos significativos y muy importantes, pues, por ejemplo, balance de situación activo, en miles de pesetas, cuenta financiera, el 5,20 por cien en 1994 y el 17,71 en 1998; deudas, el 35,86 por cien en 1994, con una deuda a largo plazo del 25,08 por cien y a corto plazo del 10,78 por cien y en 1998 del 36,34 por cien, gobernando ya el PP, es decir, medio punto por encima, siendo la deuda a largo plazo del 29,67 por cien y a corto plazo del 6,67 por cien, porque la deuda se refinanció, como hacen todos, en unas dilaciones de temporalidad normales, pues, se amortiza y no hay porqué cargar al Presupuesto. Por tanto, resultados del año 1994, el 7,24 por cien y de 1998, el 15,13 por cien, es decir, porcentualmente están reduciendo ese margen. Señala, que hay una serie de ratios muy significativas, por ejemplo, la liquidez en 1994 era del 54 por cien y en 1998, del 376 por cien, el término de cobro en 1994 de 89 días y en 1998 de 59 días, o sea, se ha acortado en 30 días la media del periodo de cobro y el término de pago, que corresponde al Ayuntamiento, no a Suma, ya que paga el departamento de Intervención y el de Tesorería con las mismas tres personas que en 1994, en este año se tardaba 105 días, mientras que en 1998, 71 días. Respecto de la intervención del Concejal del PSOE, Sr.Santamaría Sempere, expresa que se podría hacer un debate político más enriquecedor. Recuerda, el ruego que este Grupo le formuló el día 18 de diciembre de 2001, sobre si iba a ser más participativo, su respuesta la recuerda perfectamente, le dijo, si viene acompañado de financiación sí, como no sea así, no, pero es que la participación que el PSOE le reclama, luego, no la aplica, porque no le ha llegado ningún escrito sobre sus propuestas, pero no es el primer



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

año que esto sucede, sin embargo, las habría rechazado si no hubieran ido acompañadas de la correspondiente financiación. Aclara, que para él el Presupuesto no es el documento más importante en un año, pero existen otros documentos que demuestran más la realidad de un Ayuntamiento, haciendo referencia a que el Síndico de Cuentas no opina que el Presupuesto sea una pantomima y pone a disposición de los Grupos Políticos ese informe. Se alegra de que el Concejal del PSOE haya reconocido que el grado de ejecución del Presupuesto de este año es del 90 por cien, si bien, el Síndico de Cuentas dice que es del 87 por cien. Se ha afirmado también por este Grupo Político, que el Presupuesto que se les presenta es una broma, pero quiere dejar constancia de que el Presupuesto de 1993, época en que gobernaba el PSOE fue objeto de 6 modificaciones de crédito y era un Presupuesto prorrogado. Por tanto, que no se le diga a él lo que cuando ese Grupo gobernaba no podía cumplir. A este respecto, recuerda, que en 1991, siendo Concejal de Hacienda D.Jesús Santamaría Sempere, en el Pleno de 19 de noviembre, donde se aprobaba el expediente número 7 de modificación de créditos, por el PSOE, D.Antonio Hidalgo Sánchez, se expresaba así: “a favor de la aprobación del expediente presentado, indicando que la realización de transferencias es algo necesario e inevitable en el desarrollo de un Presupuesto, dado el considerable número de partidas que existen en el mismo y la imposibilidad de prever todos los gastos a la hora de confeccionarlo”. Informa, que no queda nada de los 321 millones de pesetas, porque se fijaron tres criterios generales para su reparto, porque no se quería que se dilapidara en el Presupuesto General, destinándose 100 millones de pesetas al casco histórico, 100 millones de pesetas al suelo industrial y 120 millones de pesetas al soterramiento, en números redondos. Señala, que de los 100 millones de pesetas del casco histórico, se han gastado 126 millones de pesetas, de los 100 millones para suelo industrial, no se han gastado nada, porque se han cansado de que Sepes les tome como tontos y van a llevar hacia adelante la denuncia de esos 18 millones de pesetas, decidiendo primar la iniciativa privada, porque era la única que había, si bien, antes se recurrió a Sepiva, haciéndole ofrecimiento de los terrenos, pero este organismo no entorpece el desarrollo de la actuación privada y se retiró. Aclara, que por esas fechas surgió el problema de los 138 millones de pesetas de la red de agua para hacer la conducción, de la que ya se ha pagado el 50 por cien, esto es, 79 millones de pesetas, pero se plantearon si hacer un préstamo o coger ese dinero destinado a suelo industrial, que ya no les hacía falta, optándose por dedicarlo a ese fin y no cree que se hayan equivocado, si han mentido lo deja al criterio del Sr.Santamaría Sempere. Por último, los 120 millones de pesetas para el soterramiento tampoco están, porque el año pasado decidieron hacer un Presupuesto sin préstamo y este año también, para así tener un colchón presupuestario y ratifica que existe posibilidad de endeudamiento no de mayores



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ingresos, lo que algunos se lo creen, otros no, pero tiene el informe que ha emitido el que le ha de dar el dinero, si el Ayuntamiento lo necesita. Aclara, que a fecha de hoy el tope de endeudamiento estaría en 823 millones de pesetas, pero con la estimación del aumento del impuesto de bienes inmuebles del 33,8 por cien más los 50 millones de pesetas de la participación en los tributos del Estado y la amortización del año pasado y la de éste, a finales del mes de abril, pueden tener una capacidad de endeudamiento de 1.100 millones de pesetas, con el tope máximo del 110 por cien, límite que se puede saltar siempre que se haga un plan de viabilidad de la amortización de la deuda, un plan de coherencia financiera en tres años ante el Ministerio de Hacienda, aunque él prefiere no sobrepasar ese 110 por cien. Finalmente, explica, que la Fundación Municipal de Deportes votó en contra de su Presupuesto por mayoría, argumentando la persona en la que el Sr.Santamaría Sempere y él están pensando, que fue porque no había tenido tiempo para estudiar el Presupuesto, cuando esa persona hacía cuatro meses que no asistía a las reuniones, pero no es del PP ni del PSOE, porque decía qué responsabilidad tiene eso, ya que el Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal es el Ayuntamiento el que lo aprueba y recuerda que el Presupuesto de 1996 lo impugnó el PSOE por las subvenciones a las entidades deportivas y no pasó nada. Reconoce, que si excluye la participación de las asociaciones y aportaciones a otros organismos, porque cree que cada vez participan más, es cierto que ha habido poca participación en el sentido a que antes se ha referido, porque él no ha recibido ninguna propuesta ni de Izquierda Unida ni del PSOE, si bien, advirtió a estos Grupos Políticos, que si le llegaban propuestas con financiación serían tenidas en cuenta dentro de lo posible, de otra forma no, es decir, que esa poca participación ha sido motivada también por los Grupos Políticos, al no hacer propuestas, señalando que, en concreto, a IU en el inicio de esta legislatura se le invitó a participar en el gobierno, ya que D.José Martínez Ortega, durante cuatro años colaboró con ellos y en la participación de los Presupuestos siempre ha aportado su granito de arena y sus sugerencias eran tenidas en cuenta. Para terminar, puede asegurar que la intención del Concejal de Hacienda y del equipo de gobierno es la de no endeudarse más y esperar a la resolución del tema del soterramiento, a fin de conocer si van a ser 500, 800, 1.000 ó 2.000 millones de pesetas los que se necesiten para este tema. Espera que la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, dé un resultado positivo y pueda traer modificaciones de crédito, esto disgustará, lo que determinará su pelea con los compañeros para poder dedicar más dinero a las inversiones, aunque en definitiva, son ellos los que están trabajando y decirle a una asociación o a un gasto que no, a veces, es difícil.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En segundo lugar, D.Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que lo que no está en los Presupuestos no existe y todo el que trabaja en política presupuestaria o en la Administración sabe que es así. Se queda con una frase que ha comentado el Concejal del PSOE, Sr.Santamaría Sempere, en el sentido de que el PP ha convertido un debate político en un trámite administrativo, lo cual es funcionarizar una herramienta para el desarrollo de un pueblo como son los Presupuestos. No va a entrar en el detalle de las partidas, porque eso aburre, pero su Grupo considera que estos Presupuestos son conservadores y tal como se propone los podía hacer cualquiera, porque son sin idea y sin iniciativa, una prórroga de los anteriores, con una escasa inversión y muy contrario a como se opina en el PP, cuando uno quiere crecer y es pobre, tiene que pedir un préstamo y si quieren crecer, han de solicitarlo. Los Verdes saben que habrá unos segundos Presupuestos, que disfrazarán la pantomima que van a votar ahora, por supuesto, están convencidos de que son unos Presupuestos sin democracia, impuestos por el voto de la mayoría que el PP posee y en la Comisión de Hacienda, o los tomas o los dejas. Se refiere a que no ha existido consenso, no se ha escuchado a los Grupos Políticos de la oposición y solo se impone la voluntad del PP que preside D.Vicente Rodes. Iba a preguntar por esos 321 millones de pesetas, pero ya se ha aclarado por el Concejal de Hacienda, que no están y el ciudadano va a ver que ese aumento del 33,8 por cien del impuesto de bienes inmuebles, a pesar de haberlo pagado, no encuentra reflejo en los Presupuestos que hoy se presentan. Su Grupo, observa en los Presupuestos las ausencias de las grandes necesidades que tiene Villena. Piensan, que lo que ha ocurrido con los Patronatos y Fundaciones Municipales no tiene nombre, porque es poco serio que se convoque el Patronato de la Biblioteca Municipal a las 19 horas para discutir el Presupuesto y a las 20 horas, se convoque a otro, sabiendo que incluso los estatutos del Patronato de la Biblioteca, en su artículo 21, establece que el Presupuesto debe discutirse en el mes de noviembre, en el seno de ese mismo Patronato, para poderse aprobar cuando proceda. Les parece que no es serio que se engañe a las personas que participan en esos Patronatos y ya no lo dicen solo los Grupos Políticos, también los miembros de los mismos, porque no se participa en la elaboración de los Presupuestos que les compete. Los Verdes, consideran, que los Presupuestos que se presentan están preparados para las próximas elecciones, imaginan que no se le olvida al Sr.Rodes Amorós las inauguraciones necesarias que se tendrán que realizar en el año 2003, como la calle La Virgen, el centro comercial El Grec y aquellos Polígonos Industriales que se desarrollen, a pesar de ser estas dos últimas actuaciones, de la iniciativa privada. Por todo lo expuesto, su Grupo se va a oponer radicalmente a estos Presupuestos, porque creen que no son unos Presupuestos serios, conservadores, mediocres y que no contribuyen en nada al desarrollo de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, el Sr.Alcalde da la palabra a D.Juan Palao Menor, para que responda a la intervención del Portavoz de Los Verdes. El Sr.Palao Menor, dice, que sabía que aunque antes no había intervenido este Grupo, lo iba a hacer al final, pero no ha dicho nada distinto a los que le han precedido en la palabra, salvo la referencia a los 321 millones de pesetas, sobre los que ha dado ya una explicación. Expresa, que tenía muchas cosas preparadas para dedicar a este Grupo, pero su Portavoz ha sido más parco que hoy en la radio, donde ha comentado muchas barbaridades y aberraciones, de lo comentado este mediodía en los medios de comunicación, sólo se ha referido ahora a que no ha existido consenso, pero él se pregunta, ¿dónde están las propuestas del Grupo Los Verdes? Recuerda, que desde el día 19 de diciembre al 28 de enero de 2002, en que se convocó la Comisión de Hacienda, el Portavoz de Los Verdes no le ha presentado ninguna propuesta, las tendrá él, pero no las ha entregado ni en el registro general ni en Intervención ni a él personalmente ni las ha comentado en la Comisión Informativa, igual que le ha dicho al PSOE, cree que se excluye él mismo. A continuación, aclara, que de lo que ha comentado este mediodía en la radio y que no ha repetido ahora, va a resaltar algunas frases, como las siguientes: “escasa inversión”, ya ha aclarado antes al respecto que son 382 millones de pesetas, un 15,43 por cien del Presupuesto; “el estado de ejecución de los Presupuesto es del 65 por cien”, no sabe de dónde se saca este dato, porque el Concejal del PSOE ha dicho que era el 90 por cien, si bien, él le ha corregido a la baja, porque ha hecho referencia al informe del Síndico de Cuentas, que lo fijaba en el 87 por cien; “la obra del Cementerio Municipal la realiza la Diputación”, no entiende cómo la va a realizar la Diputación si en el Presupuesto aparece una partida por 107 millones de pesetas, ya que esa obra la paga el Ayuntamiento, tal vez piensa que será una obra desaparecida como era la persona de confianza de ese Grupo, además es una obra que no es de este año sólo, cree recordar que se lleva diez años ya con ella, porque él entró en el Ayuntamiento en el año 1991, en 1995 ya tuvieron responsabilidad de gobierno y llevaba ya un par de años; “han dejado en manos de la iniciativa privada y del liberalismo la actuación en el Polígono Industrial”, esto le parece chocante, porque en el punto 8 del orden del día, su compañero de Grupo, D.Antonio Pastor López, ha comentado que no es que estén en contra de la iniciativa privada, sin embargo, el Portavoz de Los Verdes esta mañana, ha expresado que el PP está fomentando el liberalismo y dejando las cosas en manos privadas y eso lo dice quien se gana la vida, siendo asesor de la iniciativa privada, pero debe recordarse al respecto inversiones tales como el casco histórico, el centro de la plaza de toros, que todos están tirando para adelante y que Los Verdes apoyan, una iniciativa privada, no sabe si con esa afirmación se estaban refiriendo a Sepes respecto de la construcción del Polígono Industrial, pero si



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

este organismo le tomó el pelo al Ayuntamiento, ya lo ha dicho antes, él no va a ir a rogarles más; “la Comisión de Hacienda duró una hora”, sin embargo, el Sr.Navarro Maestre no dijo nada en ella, únicamente que se manifestarían en el Pleno como es habitual en este Grupo; “el 4 de enero solicitó información económica, pero el Concejal de Hacienda no le dio respuesta”, ha de aclarar que el 4 de enero era viernes, él obtiene la información solicitada el lunes día 7 de enero y el martes 8 de enero, la entrega al cargo de confianza de Los Verdes, quien le firma el recibí sobre el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos de 2001. Añade, que, en ese escrito le pide relación de partidas por Concejalías y Grupos, pero ese es un trabajo que se hace él, porque le pagan para eso, recomendando al Portavoz de Los Verdes, que se lo elabore su persona de confianza, que estuvo cobrando del Ayuntamiento ocho meses sin venir a trabajar y aún está esperando se le aclare qué trabajo realizaba para este Grupo. Por tanto, lo que solicitan el día 4 de enero, se le entrega el día 8 de enero y lo que piden el viernes, se le da el martes y está por delante el sábado y el domingo, aunque los buscó en estos días pero no los encontró; “41 millones de pesetas para realizar una fuente, ¡qué barbaridad!”, pero ha de decir que la fuente a la que se refiere el Portavoz de Los Verdes, no vale 41 millones de pesetas, sino 9 millones de pesetas, está en el proyecto del recinto ferial, se debate en la última Comisión de Gobierno y se decide dejar sobre la mesa, pero el Sr.Pastor López que no asiste a la Comisión de Gobierno no le informa a su Portavoz y tampoco su persona de confianza, que no fotocopia ese documento de la Comisión de Gobierno, no informándole de que la fuente vale 9 millones de pesetas, sin embargo, el Sr.Navarro Maestre, acude a una noticia de prensa que está equivocada, concretamente el diario Información del miércoles, 6 de febrero, donde erróneamente se dice que vale 41 millones de pesetas y sale hoy en la radio comentando que ello es una barbaridad, aunque no es así, porque vale 9 millones de pesetas y esos 41 millones de pesetas a que se refiere el periódico, son de la última fase de la anualidad que corresponde este año a la obra del recinto ferial. Sabe que le duele, pero la realidad es ésta. Por último, el Sr.Navarro Maestre hace alusión a que “la supuesta reserva financiera no existe”, a este respecto muestra un fax del Banco de Crédito Local, de 14 de enero de 2002, donde se propone la posibilidad de un préstamo por importe de 828 millones de pesetas, pudiendo llegar hasta los 1.100 millones de pesetas, documento que lleva la firma de D.Alberto Candela, que es gerente de cuentas y quien les ha propuesto y aprobado todos los créditos solicitados desde el año 1996, en que se refinanció la deuda municipal, evidentemente, si tienen esos préstamos propuestos no es gracias al Portavoz de Los Verdes. Para terminar su intervención, el Sr.Palao Menor, quiere recordar que en el punto 5 de este orden del día, D.Antonio Pastor López, ha pronunciado la siguiente frase, “criticar algo con lo que no se está de acuerdo y no proponer alternativas es no tener rigor,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

capacidad o seriedad”, no recordando exactamente cuál de estas palabras ha empleado, pero lo ha dicho en el Pleno de hoy. Añade, que su último consejo a Los Verdes es que cuando se interesen por cosas serias como, por ejemplo, el asunto del Banco de Crédito Local, procuren no ser recibidos por la persona de la limpieza, sino que vayan a donde esté la información, porque de lo contrario, seguirán siendo la risa y el esperpento del Ayuntamiento.

En el turno de réplica, el Sr.Santamaría Sempere, aclara, que no le ha llamado mentiroso al Concejal de Hacienda, en ningún momento, por las afirmaciones que hizo, sino que no le llamaría mentiroso, como el Sr.Palao Menor haría, de cualquier forma, no era su intención, pues, no le gusta llamar así a nadie, como él lo hace. Piensa, que una vez más han de soportar las alusiones del Portavoz del PP al pasado del gobierno socialista, pero ya están hartos de eso, le han pedido muchas veces que reflexione, que cambie de actitud, porque ése no es el camino, pues, se comporta en la mayoría de las ocasiones cuando se trata de algún tema en el Pleno, como si fuera de la oposición y no es así, porque le ha puesto ahí el pueblo de Villena para que gobierne y eso significa que ha de trabajar en la línea de solucionar los problemas de la ciudadanía, sin embargo, les hace perder miserablemente el tiempo en más de una ocasión como, por ejemplo, la respuesta que va a dar luego a una pregunta suya y que leerá en el apartado de ruegos y preguntas. Le recomienda, que lo que tiene que hacer es ponerse en marcha, ellos ya lo han reconocido, a lo largo de los muchos años del gobierno socialista, están convencidos de que han hecho muchas cosas bien y que sin duda han cometido errores, pero ya han pagado la factura política en 1995, quién es el Sr.Palao Menor para volver a recordarles cada vez cosas en las que además no quieren entrar, a ver si es posible que mire hacia el futuro, que recoja de los archivos del pasado cosas desconectadas y las utilice como argumento. Sinceramente, el PSOE está ya cansado y aburrido, rogándole que cambie un poco en su actitud.

El Sr.Navarro Maestre, puntualiza, que Los Verdes no se ríen, porque si lo hicieran, no estarían criminizándoles y atacándoles como lo hacen, además la verdad escuece y arremeten contra ellos con esa furia y prepotencia tan propia del PP. Quiere decir que, en todo momento, él se ha dirigido al Sr.Vicente Rodes y no a D.Juan Palao Menor. Vuelve a insistir al Sr.Rodes Amorós, que el dinero de los villeneros no es de ellos y son los representantes de los villeneros, los que tienen que discutir cómo emplearlo, pero justamente eso no se está produciendo en este Ayuntamiento, lo cual deben saber los villeneros. Resalta esto, porque es lo más importante de estos Presupuestos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.José Martínez Ortega, para resumir un poco lo hablado, quiere decir, que el dar más subvenciones es un criterio del PP, pues, cuando más café se dé mucho mejor, pero ¿en base a qué criterio? Aclara, que a IU le gustaría dar más subvenciones si hubiera más Presupuesto y de todas las partidas de cuestiones básicas, entonces, se daría más subvención a quien realmente se lo mereciera, al que realizara una función social y a quien la utiliza para una celebración u ocio personal y que no tiene función social, no se le daría más, aunque tuvieran más Presupuesto, le darían menos, ya que parece que todos están obligados a decir que darían más subvenciones, pero se pregunta, ¿por qué, es que el dinero público se tiene que dar siempre en subvenciones? Piensa, que se da para lo que es necesario y la cantidad conveniente. Por tanto, a IU le gustaría dar más subvención al que la necesita, pero si hubiera más Presupuesto, porque hay otras necesidades, como el arreglo de las aceras, que ya llevan doce años y no se puede abordar porque se va el dinero hacia otros lugares. Por otra parte, considera, que el Presupuesto tiene mucha importancia política y administrativa, pero sin una actitud política determinada, no se puede hacer ni ejecutar un buen Presupuesto, los funcionarios hacen una buena función si se les deja, pero si se tiene esa actitud política determinada, si no pueden ser un desastre, porque los funcionarios no puede hacer milagros, imagínese lo que tendrían que hacer los funcionarios en el escenario no ya de los 1.100 millones de pesetas, límite de la carga financiera, sino sólo con 600 millones de pesetas más de crédito, ya no funcionarían éstos tan bien ni el Ayuntamiento porque no podrían, es decir, que sí tiene mucha importancia el criterio político en la elaboración del Presupuesto y en la orientación del gasto en un sentido u otro. Afirma que es partidario de los créditos, cuando son necesarios y según para qué, porque préstamos para empeorar ninguno. Por tanto, no está de acuerdo con algunas de las opiniones que se han vertido aquí. Su Grupo no va aprobar los Presupuestos por las características de los números que se incluyen, no porque sea conservador, progresista o de color azul o rosa, ya que no van a clasificar los Presupuestos con frases hechas para la prensa, pero ha de recordar que el año pasado se desaprovechó una oportunidad histórica de la última década, al destinarse unos ingresos atípicos a gasto normal.

Sometido a votación esta asunto, votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Mixto y PP y lo hacen en contra los nueve Concejales restantes del Grupo Los Verdes, IU y PSOE. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena, correspondiente al ejercicio 2002, junto con la documentación y anexos a que hace referencia en los artículos 146 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de Presupuestos, establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2002. Dicho Presupuesto comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el cual asciende a 14.884.860,40 euros, así como los Presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes:

- 1) Fundación Municipal de Deportes.....525.869,-euros.
- 2) Patronato Municipal de la Escuela de Música
y Danza.....723.862,-euros.
- 3) Patronato del Gabinete Psicopedagógico.....172.846,-euros.
- 4) Patronato de la Biblioteca Pública Municipal.....213.790,-euros.
- 5) Fundación José María Soler..... 24.895,-euros.

De esta manera y de conformidad con el estado de consolidación que obra en el expediente, el Presupuesto consolidado quedará fijado en la cantidad de 15.580.890,39,-euros.

Segundo.- Exponer al público dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en resumen, por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

19.- Escrito de D. Miguel Angel Valero Mestre sobre solicitud de su dimisión como Concejal electo por Esquerra Unida del País Valencia.

2020_19_1

Se da cuenta del escrito presentado por D.Miguel Angel Valero Mestre, Concejal por Esquerra Unida del País Valenciá, en el que indica, que por razones de trabajo, su residencia actual se encuentra a más de 200 Kilómetros de la ciudad de Villena, lo que resulta imposible para poder atender como es debido



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sus obligaciones como miembro de esta Corporación, por tal motivo, se encuentra en la obligación moral de presentar su dimisión como Concejal electo por Esquerra Unida del País Valenciá, a los efectos de que se inicie la tramitación del expediente para el nombramiento de un nuevo Concejal por dicho Partido Político.

Asimismo, se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales siguientes en la lista de candidatos por Esquerra Unida del País Valenciá, manifestando, expresamente, su renuncia por motivos personales, a ser designados como Concejales, correspondiendo, por tanto, ser elegido D.Juan José Torres Crespo, que figura en la lista de candidatos con el número 8.

Abierto el debate, el Sr.Alcalde, manifiesta el reconocimiento personal y de todo el Consistorio a la persona de IU, D.Miguel Angel Valero Maestre, agradeciéndole toda la atención y dedicación que ha entregado a través de su Grupo al pueblo que es de todos. Le desea, asimismo, todos los éxitos en su nueva etapa.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la dimisión de D.Miguel Angel Valero Maestre, como Concejal por Esquerra Unida del País Valenciá.

Segundo.- Proponer a la Junta Electoral Central, la sustitución de este Concejal por el octavo de la lista electoral de ese Partido, que es D.Juan José Torres Crespo, adjuntando escritos de renuncia de los candidatos anteriores al propuesto, según el orden de la lista electoral de dicho Partido Político.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central y a D.Miguel Angel Valero Maestre.

20.- Ruegos y preguntas.

9998_20_1

En relación a la pregunta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Palao Menor, dirigida al Concejal del Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Socialista, D. Jesús Santamaría Sempere, en el Pleno del día 19 de noviembre de 2001, sobre una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se obligó al Ayuntamiento de nuestra ciudad a expropiar unos terrenos de, aproximadamente 60.000 metros cuadrados, propiedad de D. Jerónimo Ferriz Hernández y su hermana D^a Isabel, por un importe de 241.354.556 pesetas. En el texto de esta pregunta, afirma usted que esta sentencia es únicamente imputable al equipo de gobierno de aquellas fechas, el PSOE, y me pide a mí, que entonces no pertenecía todavía al PSOE, que le explique a la ciudadanía los orígenes de esta sentencia, contesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista, en su día, ya publicó en la prensa local un artículo titulado “Las aulas prefabricadas del P.P. y la actitud del Sr. Palao”. En él, daba su opinión en relación con esta pregunta. Adjunto una copia del mismo que deseo se incluya como parte de esta respuesta.

No me extraña en absoluto, que desconozca el origen y discurrir de los hechos que nos han llevado a esta situación, puesto que en la actualidad de muchos de ellos Ud. no era aún Concejal y, cuando lo fue (1991-1995), su grupo, constituido entonces por D^a M^a José García Herrero y Ud. mismo, no asistió a casi ninguna de las reuniones de la Junta de Portavoces, en donde se trató este tema. Con el ánimo de no dejar sin respuesta su pregunta, me he tomado la molestia de informarme e investigar en los archivos municipales, para intentar mostrarle con la mayor claridad y brevedad posible, los orígenes y devenir de este lamentable asunto, en el que, a mi modesto entender, las responsabilidades, si las hay, son de la Corporación Municipal, que fue la que en su día adoptó por unanimidad los acuerdos que nos han llevado a la situación en que nos encontramos.

Los hechos, Sr. Palao, se remontan al año 1982. En aquel momento se encontraba vigente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado de una forma definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 9 de noviembre de 1993.

En este Plan, parcelas propiedad de D. Jerónimo Ferriz y su hermana, con una superficie total aproximada de 72.000 m² situadas en “Las Fuentes”, “El Grec” y zona de “Las Peñicas”, tenían la calificación de suelo rústico, las dos primeras y de zona de tolerancia agrícola e industrial, la tercera.

A propuesta del Ayuntamiento, este Plan General Municipal de Ordenación Urbana, se modificó por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de abril de 1982, publicado en el Boletín Oficial de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Provincia de 3 de mayo de 1982. En él, la parcela situada en la Partida “Las Fuentes” aparecía clasificada como suelo urbanizable, protección de núcleo de comunicaciones, la situada en “El Grec” como de uso docente y cultural y la de “Las Peñicas” como suelo urbano, uso parque vecinal, de sistema general.

Durante la vigencia del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1982, la única actuación urbanística en estos terrenos, tuvo lugar en la Partida “El Grec”. La actuación consistió en la expropiación de 10.250 m², a razón de 1960 pesetas/m² más una afección del 5 por cien (Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa) para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de dieciséis Unidades. No tenía aún cuatro años de vigencia este Plan, cuando el 16 de diciembre de 1985 el Pleno Municipal en el que estaba representado al Grupo Popular, por medio de una Moción conjunta de los tres grupos políticos acreditados entonces en este Ayuntamiento, acordó solicitar la revisión anticipada del mismo. Como argumentos para apoyar esta petición, textualmente se dice:

“En sus casi cuatro años de vigencia han sido muchas las dificultades que han encontrado el Plan para que sus propósitos llegasen a plasmarse en la realidad configurando una Villena mejor. Las causas de ello pueden ser múltiples, quizás la más importante sea la difícil situación económica que nos ha tocado atravesar, que ha descargado prácticamente el peso de la ejecución del Plan en los poderes públicos, inhibiéndose la iniciativa privada” (...) “en su corto periodo de vigencia, el Plan ha precisado de diversos retoques o modificaciones, de mayor o menor importancia, que recibieron la aprobación definitiva en 28 de marzo, 22 de octubre y 28 de noviembre de 1985, la última de ellas de singular incidencia por cuanto se pretendía la clasificación del nuevo Suelo Urbanizable para el Polígono Industrial”. La revisión de este Plan fue aprobada por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 10 de noviembre de 1986. (Registro de Entrada Nº 5782/5060, de 26 de noviembre de 1986). Como consecuencia de esta aprobación se inició inmediatamente el proceso de revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1982.

El 29 de julio de 1988 se expuso al público el avance del nuevo Plan y se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 1 de diciembre de 1988, acordó la aprobación del Avance, aceptando numerosas sugerencias de las presentadas en el trámite de información pública, entre ellas las de D. Jerónimo Ferriz, siendo aprobado inicialmente y provisionalmente en las sesiones de Pleno de 21 de junio de 1990 y 4 de octubre de 1990. Por último, este Plan actualmente en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vigor, recibe la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo, el 7 de marzo de 1991, en lo que se refiere al Suelo Urbano y Urbanizable Programado, puesto que el Suelo Urbanizable No Programado y el No Urbanizable, quedaron aprobadas definitivamente, el 14 de octubre de 1992.

Este Plan determinó para las parcelas de los Hermanos Ferriz las clasificaciones siguientes:

- La parcela situada en la Partida “Las Fuentes” como Suelo Urbanizable No Programado y como Suelo No Urbanizable.
- La finca situada en “El Grec” como Suelo Urbanizable Programado y de Suelo Urbano.
- La situada en “Las Peñicas” como de Suelo Urbano.

Cuando ya se tenía prácticamente elaborado el Avance del nuevo Plan, el 22 de febrero de 1988, el Sr. Ferriz se dirigió a este Ayuntamiento mediante escrito (Registro de Entrada Nº 1050/1160 de 25 de febrero) en el que “advirtió a la Corporación Municipal de que, transcurridos ya más de cinco años desde la entrada en vigor del P.G.M.O.U. (30 de abril de 1982) sin que se haya llevado a efecto la expropiación de los terrenos anteriormente mencionados, se propone iniciar un Expediente de Justiprecio que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la vigente Ley de Suelo, se llevaría a cabo por ministerio de la Ley, sí transcurridos dos años desde la fecha de la presente advertencia, la Corporación no llevaba a efecto las expropiaciones.

La Corporación Municipal, enterada de este escrito de Advertencia que es recibido con disgusto, en vista de que se está en proceso de revisión del P.G.M.O.U., en el que sin duda alguna van a modificarse las calificaciones de esos terrenos y pensando que la nueva situación hace innecesaria la expropiación, decide no hacer nada al respecto.

Justo dos años después, el 23 de febrero de 1990 (Registro de Entrada Nº 1010/5060 de 26 de febrero de 1990), el Sr. Ferriz remitió al Ayuntamiento “Hoja de Aprecio” correspondiente a las parcelas que él considera objeto de expropiación, de acuerdo con el aún vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villena, aplicando un justiprecio de 10.000 pesetas/m², lo que le llevaba a pedir una cantidad de 726.750.000,- pesetas que debería de incrementarse en el 5 por cien de afección, es decir, 36.337.500,- pesetas.

El Jurado Provincial de Expropiación, el 14 de marzo de 1991, se dirigió por escrito a este Ayuntamiento (Registro de Entrada Nº 1379/5000 de 18 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

marzo de 1991) para comunicarle que había tenido entrada en ese Jurado la “Hoja de Aprecio” que les había sido remitida por D. Jerónimo Ferriz y que se le concede un plazo a fin de que éste pudiera alegar aquello que considerara oportuno.

El 9 de abril de 1991 (Registro de Salida N° 1894/5000) se remitió por parte de este Ayuntamiento, al Jurado Provincial de Expropiación, el pliego de alegaciones y de rechazo a la “Hoja de Aprecio” que, a mi juicio, no tiene desperdicio y que le recomiendo Sr. Palao leer con detenimiento.

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, acordó, el 9 de julio de 1993 fijar, como justiprecio final de las parcelas expropiadas, la cantidad de 241.354.556,- pesetas. La comunicación de este acuerdo tiene Registro de Entrada en este Ayuntamiento, con fecha 2 de noviembre de 1993.

La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 1993 y a la que no asistió ningún representante del Grupo Popular, acordó desestimar la interposición de Recurso de Reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa e ir por la vía del Contencioso-Administrativo, a la vez que se facultaba al Sr. Alcalde para que solicitara dictamen jurídico de los letrados D. Andrés Suárez Manteca y D. Antonio Moreno Cánoves.

En la sesión de Pleno, celebrada el día 2 de diciembre de 1993, se informó a la Corporación sobre este acuerdo de la Junta Provincial de Expropiación.

El Pleno Municipal se dio por enterado y decidió facultar al Sr. Alcalde para solicitar los informes jurídicos que se consideren necesarios, previos a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo.

El 16 de diciembre de 1993, se reunió de nuevo la Junta de Portavoces, tampoco en esta ocasión asistió ningún representante del Grupo Popular, para informar del Recurso de Reposición presentado por D. Jerónimo e Isabel Ferriz, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación y sobre la situación en que se encontraban los informes jurídicos solicitados.

Me gustaría, Sr. Palao, que se leyera Ud. los informes emitidos por los letrados consultados, D. Andrés Suárez Manteca (22 de diciembre de 1993) y D. Antonio Moreno Cánoves (27 de diciembre de 1993), podrá así comprobar cómo, en sus conclusiones, ambos coinciden al considerar viable la revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 9 de julio de 1993 ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El 23 de diciembre de 1993, se reunió el Pleno de la Corporación con carácter extraordinario, para tratar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación. De nuevo, tanto Ud. como su compañera de grupo D^a M^a José García Herrero, brillan por su ausencia, ni tan siquiera se molestan en excusar su no asistencia. El Pleno, por unanimidad, se reiteró en la totalidad de las alegaciones deducidas en su día (9 de abril de 1991) por el Ayuntamiento, donde se manifestó la inexistencia de causa de expropiación.

Ud. que es tan aficionado a perder el tiempo hurgando en el pasado, debería acudir a las Oficinas de la Secretaría Municipal, donde podrá comprobar que desde enero de 1992 hasta junio de 1995, es decir, en la práctica totalidad de aquella legislatura en que Ud. fue Concejal en la oposición, en doce ocasiones se trataron temas de D. Jerónimo Ferriz Hernández en Junta de Portavoces, de las cuales el representante del Grupo Popular sólo asistió a dos de ellas.

Recoja Ud., si le parece oportuno, las actas de esas reuniones, léalas detenidamente y compruebe cómo se defendieron en las mismas los intereses del pueblo de Villena, mientras que Ud. y su compañera de Grupo pasaban del tema que, al parecer, ahora tanto le preocupa.

Se nota, Sr. Palao, que no conoce Usted en absoluto los antecedentes de este lamentable asunto, porque si no, no entendemos cómo, tanto Usted con el Sr. Alcalde, se fiaran de D. Jerónimo Ferriz, que en paz descansa, a la hora de negociar con motivo de la cesión de los terrenos para la instalación de las aulas prefabricadas del I.E.S. "Hermanos Amorós".

El 10 de diciembre de 1998, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, acordó desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra el Acuerdo del Jurado Provincial y reconoció el derecho de expropiación a D. Jerónimo Ferriz, por un importe de 241.354.556,- pesetas, incluido el 5 por cien de premio de afección.

La opinión del letrado, D. Andrés Suárez Manteca, plasmada en escrito de remisión de esta sentencia al Ayuntamiento (29 de diciembre de 1998) es que, a mi juicio, esta sentencia era revocable y solicitó autorización para interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, la Comisión de Gobierno Municipal, en su reunión de fecha 8 de enero de 1999, fue informada sobre esta sentencia y acordó interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

Sr. Palao, repito, en una parte de su pregunta, Ud. dice que esa sentencia es “imputable” únicamente a la gestión del equipo de gobierno de aquellas fechas, el PSOE y esto, por lo que acabo de mostrarle, es una vil calumnia, por la que le repruebo una vez más.

Me pide, que le explique a la ciudadanía los orígenes de esa sentencia, ¿le parecen suficientes las explicaciones dadas?.

Al finalizar esta contestación, me he dado cuenta de que me “aburre” y “cansa” Ud., Sr. Palao, por lo que le ruego que no me haga perder más el tiempo recogiendo datos del pasado para intentar contestar a sus “maliciosas” preguntas y, por el bien del pueblo de Villena y suyo propio, dedique su tiempo a resolver los problemas de la ciudadanía, que es para lo que le pagamos entre todos.”

9998_20_2

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr. Alcalde, en el Pleno del día 19 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de la anestesia epidural en el Hospital de Elda, para las mujeres que así lo solicitaran, contesta el Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, D. Lorenzo Pérez Olivares, lo siguiente:

“A continuación, indico las gestiones que se han llevado a cabo para conseguir la ampliación de anestesistas por parte de la Dirección de dicho Hospital:

1. Es voluntad de la Consellería de Sanidad, que la analgesia epidural obstétrica, se aplique en un 100 por cien de las mujeres que lo soliciten y para ello, se facilita en nuestro Centro, presupuesto para la contratación de más facultativos de anestesia y reanimación cuando hay disponibles.
2. Actualmente, la analgesia epidural obstétrica, se aplica en algunos partos, aproximadamente en el 18 por cien.
3. A pesar de haber conseguido dos anestesistas en los últimos meses, la dotación actual de anestesistas, es la mínima básica para cubrir el número de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

quirófanos que debe tener el área en función de su demanda quirúrgica (actualmente 10 quirófanos diarios). No hemos encontrado más anestesistas disponibles a pesar de tener plazas vacantes, pero seguimos buscando.

4. Para conseguir el objetivo de aplicar la analgesia epidural al 100 por cien de las solicitudes, es necesario incorporar una segunda guardia de presencia física de anestesistas, ya que el anestesista que actualmente está de guardia, debe atender todos los quirófanos de urgencias y la unidad de reanimación.
5. Para conseguir lo anterior, se necesita, como mínimo, la incorporación de tres facultativos más de anestesia y reanimación, ya que se necesita un mínimo de anestesistas para cubrir las dos guardias y las libranzas del día siguiente a la guardia.
6. En un futuro, seguro dispondremos de dichos anestesistas. Actualmente no es posible, por la falta de dichos especialistas en el mercado laboral. Aún así, mientras tanto, seguimos trabajando en conseguirlo.”

9998_20_3

A continuación, se da lectura a los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal Delegado de Sanidad que, transcrita literalmente, dice:

“Desde el 28 de diciembre de 2001, fecha en la que se inauguró el Centro Sanitario Integrado de Villena (CSIV), la ciudadanía espera una atención sanitaria de mayor calidad, dentro de las limitaciones que los servicios de este nuevo centro nos ofrece.

Para una valoración de la gestión de este CSIV en sus justos términos, pensamos que es imprescindible poseer la información necesaria para ello, por lo que le realizamos las siguientes preguntas:

1. De los datos que se han facilitado a través de los medios de comunicación sobre la atención de urgencias en el CSIV hasta el 21 de enero de 2002, 869 pacientes atendidos, ¿cuántos de estos pacientes han sido derivados al servicio de urgencias del Hospital de Elda?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. ¿Se ha ampliado la oferta con especialidades nuevas?, ¿cuáles?
3. Una vez finalizado el primer mes de funcionamiento, ante la necesidad de conocer también datos para poder realizar un estudio comparativo, le solicitamos lo siguiente:
 - a) Desglose de consultas por día y especialidad, realizadas desde el 1 de enero de 2002 al 31 de enero de 2002.
 - b) Desglose de consultas por día y especialidad, realizadas desde el 1 de enero de 2001 al 31 de enero de 2001.”

Expone, D. Lorenzo Pérez Olivares, que, responderá a esta pregunta, tan pronto el Director del Centro Sanitario Integrado de Villena le pase lo datos.

9998_20_4

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigida al Sr. Concejel Delegado de Sanidad que, transcrita literalmente, dice:

“Hemos recibido con sorpresa, la noticia de que el turno de noche de la plantilla de enfermería, correspondiente al Servicio de Urgencias, del Centro Sanitario recientemente inaugurado, ha sido reducida en un treinta por ciento, cuando apenas ha pasado un mes de su puesta en funcionamiento.

Desde la Agrupación Local de Izquierda Unida, hemos manifestado en numerosas ocasiones, nuestro deseo de que Villena, dispusiera de un servicio de Urgencias en condiciones adecuadas para atender a la población, por lo que observamos con preocupación esta disminución de personal sanitario en un servicio que no ha hecho más que empezar a funcionar. Por este motivo, deseamos formularle las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce Usted las razones de esta decisión?
2. ¿Se trata de una reducción definitiva o provisional?
3. ¿Considera razonable que se adopte una medida de este tipo, de manera tan precipitada?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En nuestra opinión, no ha habido tiempo material para evaluar adecuadamente, las necesidades de personal en este servicio.”

Contesta el Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, D. Lorenzo Pérez Olivares, lo siguiente:

“Puesto en contacto con el Director del Hospital General de Elda y del Centro Sanitario Integrado, he de manifestarles las siguientes aclaraciones que me facilita:

1. El turno de noche de enfermeras para el Centro Sanitario Integrado de Villena fue diseñado y planificado con tres enfermeras. Actualmente, se mantienen tres enfermeras en el turno de noche en dicho Centro, con lo cual no ha existido ninguna disminución de plantilla en cuanto a las previsiones y la planificación.
2. Durante un poco tiempo, ha habido cuatro enfermeras en el CSI, mientras se observaba como funcionaba la integración del P.A.C. de atención primaria en este Centro, para evitar cualquier problema.
3. La dotación actual de enfermería de noche es la prevista, está ajustada a la demanda y es la óptima para garantizar una correcta calidad asistencial. Baste establecer una comparación: en el servicio de urgencias del Hospital de Elda, hay tres enfermeras en turno de noche, igual que en el Centro Sanitario Integrado, cuando el número de urgencias y de enfermos ingresados en observación, es más del triple que en el CSI.
4. Por lo tanto, la medida no ha sido, en ningún momento, precipitada, sino que estaba prevista y planificada y se ha hecho en función de la realidad de las cargas asistenciales.
5. Es función de esta Dirección, junto con la enfermería, velar porque las cargas de trabajo y las plantillas sean adecuadas a la necesidad y a la demanda asistencial, por lo tanto, no le quepa duda al portavoz de Izquierda Unida y a cualquier otro edil del Ayuntamiento de Villena, que ampliaremos la plantilla cuando los datos asistenciales objetivos así lo aconsejen.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_20_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigida al Sr. Alcalde y Concejales que corresponda que, transcrita literalmente, dice:

“En mayo del año pasado, se aprobó una Moción de Izquierda Unida, por unanimidad de toda la Corporación, en la que se solicitaba una serie de medidas con la finalidad de implantar un sistema de ahorro en el consumo de agua, en las viviendas de nueva construcción, jardines, piscinas, etc., siguiendo el ejemplo de otros municipios, donde ya se había implantado estos sistemas.

También, recordarán, que se pedía solicitar al Gobierno Valenciano, que en sus presupuestos, se contemplase una partida para subvencionar a los Ayuntamientos, para que instalasen en los edificios públicos, sistemas de ahorro de agua y que legislase para que toda nueva construcción tenga que estar dotada con estos sistemas y no dejarlo a la iniciativa municipal

Para poder implantar estas medidas, considerábamos adecuado que se modificase la ordenanza de licencia de construcción, quedando los proyectos de construcción sujetos a la implantación de sistemas economizadores de agua.

Esta Moción, en la mayoría de sus pedimentos es de regulación normativa, petición a otros organismos y difusión a otros Ayuntamientos e instaladores y una actuación que sería la de inversión para la sustitución en los edificios municipales que todavía no tengan estos sistemas.

Podemos entender que por no estar consignado en los presupuestos del año pasado, no se ejecutase ninguna inversión, pero no así, todas las peticiones que fueron aprobadas y que son de gestión entre otros Ayuntamientos, Gobierno Valenciano y modificación de la propia ordenanza municipal.

Por todo lo expuesto, rogamos a los Concejales que corresponda, que expliquen qué gestiones se han realizado hasta el momento y cuáles son las causas para que todavía no se haya modificado la ordenanza de licencia para la construcción de vivienda.

Y, aprovechamos este escrito, para rogarles también, que sin demora se proceda a ejecutar la Moción que fue aprobada en su momento.”

Expone, el Sr. Alcalde, que ya se dará contestación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_20_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Alcalde que, transcrito literalmente, dice:

“Antes de volver a elaborar el pliego de condiciones para la construcción del centro cívico en el antiguo Hotel Alicante, rogamos al Sr. Alcalde que, convoque una reunión monográfica sobre este tema, de la Comisión de Urbanismo y que se invite al equipo redactor del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de Villena.”

Recoge el Ruego el Sr. Alcalde.

9998_20_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal Delegado de Agricultura que, transcrita literalmente, dice:

“El Grupo Municipal Socialista, en una de sus habituales salidas, con el objeto de visitar nuestro término municipal, ha podido comprobar con cierta sorpresa que, recientemente, ha sido asfaltado el camino denominado de “Las Chozas”, desde la carretera de Caudete hasta “Las Chozas, nº 21”, con una longitud aproximada de 400 metros y un ramal hacia la izquierda, de unos 200 metros que nos lleva a “Las Chozas nº 10”.

Como además, es bien conocido por todos, su vinculación personal con este paraje de nuestro término municipal, le preguntamos:

1. ¿Quién ha tomado la decisión de que se asfalte, precisamente, ese camino?, ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para ello?.
2. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria o sobrante de alguna otra piensa pagarse?.”

D. Francisco Mas Esteban, responde lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El Grupo Municipal Socialista debe saber, mejor que nadie, cuando tiene un Concejal con vivienda, al igual que un servidor, ya que lo que se ha asfaltado no es camino particular de ninguno de los dos Concejales, sino camino público, cuyos usuarios principales son la Asociación de Vecinos de Las Chozas, siendo ésta misma, la que en la etapa de Concejal de Agricultura de D. Jesús Santamaría Sempere, ya le envió escrito, pidiéndole el arreglo de este camino, por haber vecinos que viven todo el año, sin haber sido ni siquiera contestado, dando las explicaciones pertinentes.

En cuanto de dónde ha salido el dinero, el sobrante del arreglo del Camino Viejo a Caudete, ha servido para arreglar este tramo de camino.”

9998_20_8

Ruego verbal de D.Vicente Blanes Torreblanca, dirigido al Sr.Alcalde.

Se agradezca al Ayuntamiento de Benejama el acuerdo de adhesión adoptado de apoyo a la Escuela Oficial de Idiomas. Ruega se viera la posibilidad de conseguir ese mismo apoyo del resto de pueblos para que el dossier de adhesiones no sea sólo de ese Ayuntamiento.

Ruega, asimismo, al Sr.Alcalde informe sobre si ha habido algún otro avance o gestión con respecto a la Escuela Oficial de Idiomas.

Responde el Sr.Alcalde, que él no tiene ninguna información reciente, si no la tiene la Concejal que, en estos momentos, por razones obvias no está presente. Puede adelantar que se envió una carta pidiendo la adhesión no solamente del pueblo de Benejama, cuyo Alcalde es del PP, sino a todos los pueblos, sin distinción de color político, porque entendían que era bueno para la comarca. Llamará a todos los Ayuntamientos para recordarlo y cree que podrá conseguir ese apoyo, porque la relación con todos es muy cordial y satisfactoria.

9998_20_9

D.Juan Palao Menor, advierte que tiene doce preguntas, ya las dejó pendientes en el Pleno del mes de diciembre, porque se ausentó la persona a la que iban dirigidas, en concreto, D.Jesús Santamaría Sempere, por enfermedad de su madre y no tiene ningún problema en volverlas a dejar sobre la mesa para el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

próximo Pleno, ya que es más de la una de la madrugada.

9998_20_10

Pregunta verbal de D.Antonio Pastor López dirigida al Concejal de Sanidad.

Esta semana pasada ha tenido que ir por motivos personales al servicio de urgencias del Centro Sanitario Integrado y le ha sorprendido que justo en la entrada, al lado del mostrador estén todavía en obras, extrañándole que a dos meses de la inauguración de este Centro, se estén haciendo ya obras. Quisiera saber cuáles han sido los motivos que han impedido que estas obras se hayan realizado con anterioridad y si existen más obras que esté previsto realizar, en cuyo caso, cuáles son, por qué motivos y cuándo se prevé que estén terminadas.

Responde a esta pregunta el Sr.Alcalde, indicando, que es lógico que cuando se haga una obra de esta envergadura, siempre haya algún problema, porque cualquier tema que no esté bien diseñado desde el principio y un problema es que desde el primer día hubo una muerte y hacerla pasar por delante de los pacientes que están esperando, se entendió por parte de la Dirección del Centro que no era adecuado. Por tanto, lo que se está haciendo es una puerta de salida para que en el caso de que se produzca una muerte, no se tenga que pasar por delante de las familias ni de los enfermos que están esperando. Señala, que ésta es la única razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la **1:30** del día 8 de febrero de 2002, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García